

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S114

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, (Partida 4) para el ejercicio 2021 (Ordinario), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante A) representada por el **C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA** en su carácter de Representante Legal en participación conjunta con **CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante B), representada por el **C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA** en su carácter de Representante Legal **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante C) representada por el **C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA** en su carácter de Representante Legal, **SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante D), representada por el **C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA** en su carácter de Representante Legal y **SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.** (Participante E), representada por la **C. CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE** en su carácter de Representante Legal a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo “**EL PROVEEDOR**” y en forma conjunta con “**EL INSTITUTO**” se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.


I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 30

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S114
---	--	---

personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Recolección, Transporte, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, (Partida 4) para el ejercicio 2021 (Ordinario), solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, con el número del solicitud 0000191483-2021 en la cuenta número 42061404 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, de fecha 11 de noviembre de 2020, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante oficio sin número notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E222-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 41 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S114

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de sus Representantes Legales, que:

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 86,714 de fecha 15 de mayo de 1997 pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 09 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro de Comercio de San Juan del Río, Querétaro bajo la partida número 340, del libro 25 de Comercio del Registro Público de la Propiedad, bajo la denominación de “Medam, S.A. de C.V.”.

II.2.- A través de la Escritura Pública número 75,626 de fecha 18 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 241583*, se hizo constar la transformación de la sociedad por “Medam, S. de R.L. de C.V.”.

II.3.- El C. Roger Roberto Sosa Alaffita, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 5,244 de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Morales Fernández, Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el comercio y la industria en general en la República Mexicana, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, la venta, comercialización, servicio en el sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de desechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos).

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MED9705163K2**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en

Página 3 de 30

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S114

sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 30

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S114
---	--	---

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-7000, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com

CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.13.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 89,400 de fecha 25 de agosto de 1993 pasada ante la fe del Licenciado Jorge H. Falomir, Titular de la Notaría Pública número 59 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 179380, bajo la denominación "Cia. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S.A. de C.V."

II.14.- A través de la Escritura Pública número 75,628 de fecha 18 de octubre de 2012 pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 179380*, se hizo constar la transformación de la sociedad por "Cia. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V."

II.15.- El C. Roger Roberto Sosa Alaffita, acredita su personalidad de la Escritura Pública número 5,245 de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Morales Fernández, Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

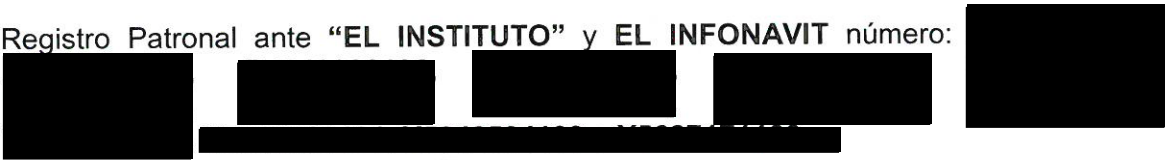
II.16.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la selección, recolección, traslado, procesamiento, tratamiento, reciclaje, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general, por cuenta propia o ajena de toda clase de residuos municipales, residuos peligrosos, residuos biológicos-infecciosos, residuos químicos y residuos comunes, generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole y en especial por aquellos que presten atención médica, tanto de origen humano como veterinario, así como los relativos a artículos de desecho y toda clase de artículos que en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares; la fabricación, producción, adquisición, enajenación, importación y exportación, distribución y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de artículos de limpieza de residuos municipales, residuos peligrosos,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S114</p>
--	---	---

residuos biológico-infecciosos, residuos químicos y residuos comunes generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole o cualquier otra que en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares.

II.17.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RRP930827SV0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número:




II.18.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.19.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.20.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.21.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S114
---	--	---

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.22.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.23.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.24.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.25.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-7000, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE C)

II.26.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,938 de fecha 02 de octubre de 1996 pasada ante la fe del Licenciado Enrique Jiménez Lemus, Titular de la Notaría Pública número 03 de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de Celaya, Guanajuato bajo el número 1131, tomo 5, libro 1 de Comercio, bajo la denominación “Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S.A. de C.V.”

II.27.- A través de la Escritura Pública número 75,630 de fecha 18 de octubre de 2012 pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S114

de Celaya, Guanajuato bajo el folio mercantil electrónico número 9382*7, se hizo constar la transformación de la sociedad por "Planta Incineradora de Residuos Bio-Infeciosos, S. de R.L. C.V."

II.28.- El C. Roger Roberto Sosa Alaffita, acredita su personalidad de la Escritura Pública número 5,248 de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Morales Fernández, Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.29.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la recolección, manejo, reciclado, eliminación, confinamiento o disposición final de desechos sólidos, líquidos o gaseosos, provenientes de cualquiera de las siguientes industrias o servicios: Transformación, Farmacéutica, Médica o Quirúrgica, etc.

II.30.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PIR961002IZA**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.31.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.32.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".


II.33.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 30

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S114
---	--	---

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.34.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.35.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.36.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.37.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-7000, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE D)

II.38.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 59,531 de fecha 15 de mayo de 2017 pasada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 215 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2017050962.

II.39.- El C. Roger Roberto Sosa Alaffita, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 5,246 de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 30

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S114

Morales Fernández, Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.40.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el autotransporte local y federal de todo tipo de residuos biológico-infecciosos e industriales, y entre sus actividades deberá contemplar el establecimiento, operación y explotación del servicio público federal y local de autotransporte de carga regular y carga especializada, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o del gobierno local correspondiente, o mediante las concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios 45 socios, de igual forma podrá prestar el servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, en las rutas de jurisdicción federal o local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II.41.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **STR17051564A**.

II.42.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.43.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.44.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 30

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S114

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.45.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.46.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.47.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.48.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-7000, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com

SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. (PARTICIPANTE E)


II.49.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 88,872 de fecha 21 de septiembre de 2001 pasada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 280989.

II.50.- La C. Concepción Sesma Aguirre, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 30,193 de fecha 03 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Titular de la Notaría Pública número 82 del Distrito Federal, y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 30

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S114
---	--	---

manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.51.- Mediante Escritura Pública número 31,990 de fecha 12 de marzo de 2015, otorgada ante la fe de la Lic. Abril Nápoles Navarrete, Notaria Pública Interina número 17 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 280989, su objeto social consiste, entre otros, en el manejo y control de residuos sólidos o líquidos, o en cualquier estado físico, peligrosos, no peligrosos, de manejo especial, potencialmente peligrosos así como cualquier actividad relacionada con el almacenamiento, recolección, transportación, importación, exportación, trituración, tratamiento por cualquier tecnología disponible presente o futura, rehusó (así), reciclaje, incineración, mezclado, confinamiento y disposición final de dichos residuos.

II.52.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIM010926F5A**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.53.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.54.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.55.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.


En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 30

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S114
---	---	---

II.56.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.57.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.58.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.59.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.60.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Lopez Cotilla número 835, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5682-5876, correo electrónico: info@simari.com.mx

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S114

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, (Partida 4) para el ejercicio 2021 (Ordinario) cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,310,241.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$5,775,602.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos mensuales (mes calendario) a “**EL PROVEEDOR**” conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.


El pago se realizará en pesos mexicanos y en pagos mensuales (mes calendario) a “**EL PROVEEDOR**” conforme a los servicios efectivamente prestados, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, en un máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

Previamente a la prestación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) personal que labora con “**EL PROVEEDOR**”, deberá presentarse a la Jefatura de Conservación y Servicios Generales en cada una de los OOAD, quienes para efectos de la presente, figurarán como Administrador de los contratos o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 30

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S114
---	--	---

en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicho CFDI y obtener su firma de autorización en la representación impresa del CFDI.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los siguientes documentos:

- Original del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicho CFDI deberá ser entregado previa validación del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), en un horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Relación de tickets; en cada recolección, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (Anexo G) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.
- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP (Anexo G).
- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP (Anexo G).
- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: (Anexo K) OOAD o UMAE, nombre y número de la Unidad Generadora, número de folio del ticket (irrepetible), mes y año de reporte, nombre del servidor público responsable del registro de la información, número de manifiesto, fecha de recolección, tipo de residuos entregados, kilogramos entregados, precio por kilogramo sin I.V.A., monto sin I.V.A.
- El Administrador del Contrato en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles al correo electrónico que proporcione “**EL PROVEEDOR**”, la relación de tickets (**Anexo L**) emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura

La relación de ticket (**Anexo L**) referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD copia legible de los METR-RP (**Anexo G**), copia de la relación de tickets

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 30

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S114

(Anexo L) debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico y CFDI correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

Posteriormente **EL PROVEEDOR** deberá presentar toda la documentación señalada en el párrafo anterior en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD.

En caso de aplicar, de igual manera "**EL PROVEEDOR**" deberá de entregar Nota de Crédito a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

En caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de ticket la cual debe ser presentada durante el proceso de pago, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que "**EL PROVEEDOR**" presente correspondiente a los servicios prestados.


En caso de que "**EL INSTITUTO**" realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de tickets y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"**EL PROVEEDOR**", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "**EL INSTITUTO**", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**".

Para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación; para tal efecto, "**EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S114
---	--	---

PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 30

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S114

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.


De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S114</p>
---	---	---

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2021, lo anterior de conformidad con el oficio de notificación de adjudicación y la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”**, integrada al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. 

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá atender lo señalado en el numeral 3.1 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio en las unidades, domicilios, horarios y frecuencias de recolección y cantidades de RPBI de acuerdo con lo señalado en el Anexo A, incluido como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, incluido como **Anexo 1** 

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 30 

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S114

(uno) al presente contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 08:00 a las 20:00 horas.

“EL PROVEEDOR” entregará los insumos subsecuentes, dentro de los 5 (cinco) primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada Unidad Generadora (Anexo A), integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (Anexo B), integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato. La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, (Partida 4) para el ejercicio 2021 (Ordinario) que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.


“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2021, lo anterior de conformidad con el oficio de notificación de adjudicación y la propuesta técnica de “EL PROVEEDOR”, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S114
---	--	---

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 30

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S114

que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar al administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, en la cual se incluya lo señalado en el numeral 20 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 30

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S114

Dicha fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 30

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S114
--	---	------------------------------------

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por la falta de inicio en la prestación del servicio, será conforme a los casos y porcentajes señalados en los numerales 10 y 10.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en los numerales 10 y 10.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S114

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25 de 30

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S114

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S114
---	--	---

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S114

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador de contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 28 de 30

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S114
---	--	---

artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- “LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de “**EL PROVEEDOR**”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, (Partida 4) para el ejercicio 2021 (Ordinario)”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de notificación de adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Representante Común”
- Anexo 4 (cuatro)** “Convenio de Participación Conjunta”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 29 de 30

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S114

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de enero de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
 Apoderado Legal

C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
 Titular de la División de Servicios Complementarios

“EL PROVEEDOR”

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
 (Participante A)
CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.
 (Participante B)
PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.
 (Participante C)
SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.
 (Participante D)

SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.
 (Participante E)

C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
 Representante Legal

C. CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE
 Representante Legal

RRSR/CPRD/LMLRIGFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 30 de 30

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S114

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (PARTIDA 4) PARA EL EJERCICIO 2021 (IMSS-BIENESTAR)”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 50 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000191483 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 M. OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Emisión: 11/11/2020 Fecha Validación: 11/11/2020

Importe: Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 100,212,418.00 42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
100,212.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 100,212,418.00
CIENTOS MILONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MN

Mtro. A. Anuar Rubio Motenc
Autorizó
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

**Presupuesto Autorizado por el H. Consejo Técnico en Cuentas de Servicios Complementarios
para el 2021**

Cuenta Contable	Presupuesto Anteproyecto 2021	Pres. Aut. 2021 H. Consejo Tec.	Gr
Servicios Complementarios	2,831,742,311	2,921,087,305	89,344,994
42061404 Residuos peligrosos biológicos infecciosos	95,598,100	100,212,418	4,614,318

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Presupuesto Autorizado por el H. Consejo Técnico en Cuentas de Servicios
Complementarios para el 2021**

42061404 "Residuos peligrosos biológicos infecciosos"

uo	URG	Presupuesto
1	Aguascalientes	1,950,816
2	Baja California	5,600,000
3	Baja California Sur	1,381,000
4	Campeche	800,000
5	Coahuila	4,100,000
6	Colima	879,000
7	Chiapas	1,248,607
8	Chihuahua	5,355,000
9	Nivel Central	746,464
10	Durango	2,500,000
11	Guanajuato	2,275,654
12	Guerrero	672,000
13	Hidalgo	560,000
14	Jalisco	6,500,000
15	Edo. México Oriente	3,000,000
16	Edo. México Poniente	1,442,000
17	Michoacán	1,438,964
18	Morelos	950,034
19	Nayarit	1,556,000
20	Nuevo León	5,646,439
21	Oaxaca	1,200,000
22	Puebla	2,066,342
23	Querétaro	1,100,000
24	Quintana Roo	1,297,000
25	S. Luis Potosí	1,700,000
26	Sinaloa	3,060,130
27	Sonora	4,172,334
28	Tabasco	1,000,000
29	Tamaulipas	4,400,000
30	Tlaxcala	387,950
31	Veracruz Norte	1,350,000
32	Veracruz Sur	1,394,997
33	Yucatán	2,200,000
34	Zacatecas	1,500,000
36	D.F. Norte	2,184,098
38	D.F. Sur	2,315,073
111301	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	300,000
111901	H. de Especialidades León Gto.	1,300,000
141101	H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	470,000
141301	H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	347,000
141901	H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	2,436,000
161401	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	350,000

Presupuesto Autorizado por el H. Consejo Técnico en Cuentas de Servicios
Complementarios para el 2021
42061404 "Residuos peligrosos biológicos infecciosos"

UO	URG	Presupuesto
186001	Ctro. Vacacional Oaxtepec	18,068
201301	H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	1,100,000
201401	H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	945,000
201901	H. de Especialidades No. 25 Mty N.L.	750,000
201902	H. de Cardiología No. 34 Mty N.L.	1,300,000
221401	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	90,829
221901	H. de Especialidades CMN Pue.	916,384
271901	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	1,200,000
311901	H. de Especialidades No.14 Ver.	850,000
339701	Admon. de Áreas Comunes Yucatán	500,000
351401	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	812,945
361001	H. General CMN La Raza	1,350,000
361301	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	386,000
361901	H. de Especialidades CMN La Raza	1,600,000
369701	Admon. Áreas Comunes La Raza	3,000
371101	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	200,000
371201	H. de Oncología CMN Siglo XXI	500,000
371301	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	600,000
371802	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	250,000
371902	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	1,707,290
Total general		100,212,418

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 PARA LA PARTIDA ÚNICA.

RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.
2. El licitante ganador deberá prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A**.
3. A partir del inicio de la prestación del servicio, se deberá realizar la recolección de de los RPBI en todas las unidades señaladas en el **Anexo A** dentro de los primeros 5 días naturales.
4. Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el licitante ganador, en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.
5. **EL PROVEEDOR** entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada unidad generadora (**Anexo A**), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (**Anexo B**). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.
6. **EL PROVEEDOR** deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio, las 24 horas, los 365 días del año.
7. La contratación del servicio se realizará para la partida única, en la que se encontrarán incluidos los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) que la integran. (**Anexo C**).
8. Los licitantes deberán presentar una sola oferta para la partida única, a dos dígitos y en pesos mexicanos en el formato que se anexa como Propuesta Económica (**Anexo D**).
9. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica para la contratación del servicio, será en kilogramos.

10. La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas en su totalidad por cada OOAD con forme a lo señalado en el Anexo D. En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por la partida única y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

INSUMOS

11. Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.
12. **EI PROVEEDOR**, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos, y contenedores para almacenamiento temporal).
13. Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:
- 13.1 **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **EL PROVEEDOR**, sin costo para el **INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por escrito o correo electrónico.
- 13.2 **Bolsas de Plástico.-** Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **EI INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:
- En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por, escrito o correo electrónico;
 - En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

- 13.3 **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.-** Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por escrito o correo electrónico.
- 13.4 **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.
- 13.5 **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

- 13.6 **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;

- Contar con ajuste de control de temperatura;
 - Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
 - Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
 - En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.
14. Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **PROVEEDOR** mediante escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para **EL INSTITUTO** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.
15. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la Unidad Generadora y por el **PROVEEDOR**.

CAPACITACIÓN

16. **EL PROVEEDOR**, deberá proporcionar capacitación en línea al personal del **INSTITUTO** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalados en el **Anexo F**, del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para **EL INSTITUTO**

16.1. Capacitación en línea

16.1.1 **EL PROVEEDOR** deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI por la partida única, en el que se encontrarán incluidas todas las unidades generadoras correspondientes a esa partida, que contemple como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo F**.

16.1.2 **EL PROVEEDOR** deberá entregar en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

16.1.3 La División de Servicios Complementarios realizará en un máximo de cinco días hábiles las pruebas del funcionamiento del sitio así como el contenido, y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **EI PROVEEDOR** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de las ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.

16.1.4 Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar dos nombres de usuario con su respectiva contraseña para que el personal del **INSTITUTO** pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido, así como también un correo electrónico.

16.1.5 El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato, a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70, en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea, deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

16.1.6 En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de inmediato hacerlo del



conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.

16.1.7 La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.

16.1.8 **EL PROVEEDOR** se obliga a resolver la problemática notificada en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

RECOLECCIÓN EXTERNA

17. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.
18. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que **EL PROVEEDOR** realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.
19. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.
20. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.
21. Si durante la prestación del servicio **EL PROVEEDOR** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H**, **EL PROVEEDOR** lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN); en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

22. Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **EL PROVEEDOR** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior..
23. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **PROVEEDOR**, en presencia de por lo menos dos trabajadores del **INSTITUTO** en cada Unidad Generadora, a efecto de Requisar el METR-RP (**Anexo G**) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).
24. Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR**, verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (**Anexo G**).
25. **EL PROVEEDOR** verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).
26. Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar con el equipo de protección que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes de látex, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

TRANSPORTACIÓN.

27. **EL PROVEEDOR** deberá mostrar la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.
28. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
29. Los vehículos que utilice **EL PROVEEDOR** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

30. **EL PROVEEDOR** no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
31. **EL PROVEEDOR** no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
32. En caso de que **EL PROVEEDOR** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).
33. **EL PROVEEDOR** para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.
34. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo I** durante la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.
35. En caso de contingencia o emergencia, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
36. **EL PROVEEDOR** se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI. Asimismo notificará por escrito cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

TRATAMIENTO

37. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.
38. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

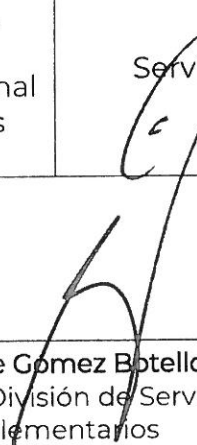
- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras, deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **PROVEEDOR** ejecutar dicha acción.

39. **EL INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones del **PROVEEDOR** en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

40. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).
41. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio	


Ing. Dulce Gomez Botello
Titular de la División de Servicios
Complementarios

Elaboró y Revisó


Lic. Selene Aranda González
Jefa del Área de Residuos Peligrosos
Biológico Infecciosos

Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los RPBI, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole federal, estatal o municipal que apliquen en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Glosario de Términos

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

D.O.F.	Diario Oficial de la Federación.
GUÍA:	Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LFMN:	Ley Federal de Metrología y Normalización.
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
NOM-052-SEMARNAT-2005:	Norma Oficial Mexicana, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SERVICIO:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.

f

Q

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO	TÍTULO
A	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI. (Excel).
B	Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
C	Mapa de OOAD que integran la partida única.
D	Propuesta Económica.
E	Recepción mensual de insumos.
F	Guía y temario de instrucción para capacitación en sitio.
G	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.
I	Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Anexo A

**“Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI.”
(Archivo en Excel)**

Anexo B

**Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
(Archivo en Excel)**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Anexo C
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Mapa de OOAD que integran la Partida única

DF Norte
Edo. Méx. Pte.
DF Sur
Edo. Méx. Ote.
Hidalgo
Querétaro
Morelos

* Las OADS marcadas en color naranja tienen régimen ordinario y bienestar

f

G

Anexo D
Propuesta Económica

Anexo D Propuesta Económica									
PARTIDA UNICA									
No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio Máximo de Referencia (sin IVA)	Porcentaje de descuento	Precio final ofertado por Kilogramo (sin IVA)	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
UNICA	Estado de México Oriente	Kilogramos	429,005	536,256					
	Estado de México Poniente		211,477	422,954					
	Edo. Mex. Pre. Bienestar		1,005	2,512					
	Hidalgo		30,000	60,000					
	Hidalgo - Bienestar		8,462	16,924					
	Morelos		56,497	146,255					
	Nora. DF		136,399	194,856					
	Queretaro		178,200	445,500					
Total			1,389,045	2,665,257					
Nombre y firma del Representante legal									
<p>El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida.</p> <p>El monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.</p> <p>Los programas Anuales señalados en la presente propuesta económica, únicamente son como referencia para realizar la evaluación económica, se reitera que el contrato será adjudicado al proveedor que oferte el precio más bajo por partida y el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal para cada una de las partidas.</p> <p>Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.</p> <p>Los montos unitarios a cotizar, deberán ser sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.</p>									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo E

GOBIERNO DE
MÉXICO

Recepción Inicial y Mensual de Insumos



OOAD / UMAE: _____

Unidad Médica: _____

Fecha Recepción de
insumos: _____

Tipo de Insumo	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Refrigerador (Dotación Única)						
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:						
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
Nombre, firma y matrícula	Nombre y Firma

Anexo F
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Guía de instrucción para capacitación, 2021.	
OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.	
TEMA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1.- Objetivo	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.
2.- Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.
3.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.	Que el participante conozca los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB
4.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.
5.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI
6.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo a su clasificación.
7.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.
8.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.
9.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.
10.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
11.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación
12.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.
13.- Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.
14.- Evaluación	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 PARA LA PARTIDA ÚNICA.

RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

1. Descripción amplia y detallada del Servicio.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

EL PROVEEDOR deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

La forma de la contratación será Consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto, opción establecida en el artículo 13 del Reglamento de la LAASSP en relación a la política establecida en el glosario y numeral 43 de las PBL's del IMSS.

2. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir del 01 de enero del 2021 o de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Disponibilidad presupuestaria.

El presupuesto autorizado a Nivel nacional para el rubro requerido, existen recursos presupuestarios suficientes y disponibles para el Ejercicio 2021 conforme se describe a continuación:

Presupuesto Autorizado por el H. Consejo Técnico	
Cuenta Contable	Presupuesto Autorizado 2021
42061404 Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (Ordinario)	5,775,602.50
42061404 Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (Bienestar)	13,999.54

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000191483-2021 por un monto de \$100,212,418.00 (cien millones doscientos doce mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional).

Se cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar de manera anticipada y de conformidad con el artículo 25, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: "Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".

3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas en su totalidad por cada OOAD con forme a lo señalado en el **Anexo D**.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por la partida única y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

El presente procedimiento se integra de una partida o región (**Anexo C**).

3.1. Condiciones de entrega

A partir del inicio de la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR**, deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel el proveedor deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por **EL PROVEEDOR**, en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, a partir de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 20:00 hrs.

EL PROVEEDOR entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada Unidad Generadora (Anexo A), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial (Anexo B).

La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo B**.

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo I.

Con referencia al párrafo anterior, en el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, adicional a la penalización correspondiente **EL PROVEEDOR** deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.



En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección.

Previa notificación al **PROVEEDOR** el **INSTITUTO** podrá adicionar unidades al **Anexo A**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, la frecuencia de recolección y los insumos.

3.2 Insumos

Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

EL PROVEEDOR, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

- a) **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **EL PROVEEDOR**, sin costo para **EL INSTITUTO**, en el caso de que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.
- b) **Bolsas de Plástico.-** Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que **EL PROVEEDOR** entregue bolsas que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:
 - ✓ En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.
 - ✓ En la próxima visita de recolección o lo que suceda primero.
- c) **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.-** Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

así como con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.

- d) **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte por escrito o correo electrónico.
- e) **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.
- f) Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.
- g) **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:
- ✓ Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
 - ✓ Contar con ajuste de control de temperatura
 - ✓ Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que por sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.

- ✓ Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
- ✓ En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar por escrito o correo electrónico.

Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **PROVEEDOR** mediante escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para **EL INSTITUTO** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **EL PROVEEDOR**.

4. Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por la partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por OOAD,

5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el presente documento.

EL PROVEEDOR adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

6. Documentos que deberá presentar el Licitante.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica copia legible de los siguientes documentos a color, debidamente identificado.

- a. Licencia(s) de uso de suelo, expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) planta(s) de tratamiento, el (los) centro(s) de acopio, del (los) relleno(s) sanitario(s) donde se realizará la disposición final de los residuos y del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los residuos patológicos. (Deberá señalar en color el uso de suelo autorizado y la vigencia)
- b. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán señalar en color los vehículos con los que se dará el servicio)
- c. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT).
- d. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización)
- e. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar)
- f. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización)
- g. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los residuos patológicos.
- h. Documento que acredite la calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN).
- i. Relación de básculas que se utilizarán para el pesaje de los RPBI (**Anexo H**)
- j. Póliza de seguros vigente solicitada en el RTTMRP, que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP).
- k. Relación de los vehículos (**Anexo I**) identificando los vehículos a utilizar en la partida.
- l. Relación del personal que deberá contar con los conocimientos y habilidades necesarios, con un año como mínimo de experiencia en la impartición de cursos en la materia.

- m. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique que las autorizaciones solicitadas para la presente licitación relacionada con la prestación del servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.
- n. Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.
- o. Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique cumplen con las condicionantes contempladas en las autorizaciones que emiten las autoridades para el transporte, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos.
- p. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que los centros de acopio y las plantas donde se realizará el tratamiento, cuentan con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las OOAD, a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el **Anexo A**.
- q. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que se comprometen a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizarán para la prestación del servicio, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas en la presente convocatoria.
- r. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.
- s. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- t. Presentar programa de contingencia en caso de derrames, fugas o accidentes, relacionados con el manejo extra hospitalario de los RPBI (Punto 6.7 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
- u. Presentar programa de contingencias para el caso de derrame y dispersión por accidentes, en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI, causado por los trabajadores de la empresa que proporciona el servicio.

- v. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral **16.1 del Anexo Técnico**.
- w. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable al servicio en mención.
- x. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante alguna autoridad ambiental.

Las Autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica y durante la presentación del servicio.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos señalados en el presente documento será causal de desechamiento de la propuesta.

7. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Informe detallado, en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se describan las características de los rubros que a continuación se enlistan:

- Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).
- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, (domicilio y mosaico fotográfico).
- Tipo de Equipos y tecnología a utilizar para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
- Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, que acredite al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta convocatoria.
- Mosaico fotográfico de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX" de los vehículos que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, el orden de las fotografías deberá ser el mismo al orden presentado en el **Anexo I**.

8. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.



9. Visitas a las instalaciones de los licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento las instalaciones del prestador del servicio, con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

10. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.1. Penas Convencionales.

En el caso de que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por la falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de

f

g

las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con **EL PROVEEDOR**, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo J** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de los kilos recolectados en la siguiente visita realizada a la unidad generadora, por cada día de atraso que no recolecte los residuos de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3.1 párrafo 1 del presente documento**.
- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre la primer factura mensual, por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los insumos requeridos por **EL INSTITUTO** para el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo B**.
- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 16.1.2 del Anexo Técnico**.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.2. Deducciones.

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numerales 3.1	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, los días determinados por EL INSTITUTO , conforme a los tipos y cantidades establecidas en el Anexo B .	Por cada día de atraso en que EL PROVEEDOR no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por EL INSTITUTO , conforme a los tipos y cantidades establecidas en el Anexo B .	5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que EL INSTITUTO efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso e	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del PROVEEDOR .	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del PROVEEDOR .	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no sustituya los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del PROVEEDOR .	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3.1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo I .	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en el Anexo I .	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por EL PROVEEDOR, Anexo I	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Términos y Condiciones Numeral 14	EL PROVEEDOR deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso i	Para el pesaje de los RPBI, EL PROVEEDOR deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica (Anexo H)	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesto técnica (Anexo H)	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por EL PROVEEDOR, Anexo H	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 15	Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente, acreditado por la EMA.	Utiliza alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por utilizar básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones, Numeral 15	Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.	Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	Por no entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 6	En cada recolección EL PROVEEDOR, deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI.	Recolección de la totalidad de los RPBI.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 31 párrafo 7	En el caso de que EL PROVEEDOR no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, EL PROVEEDOR deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para EL INSTITUTO.	Higienización del almacén temporal de RPBI en caso de que EL PROVEEDOR no realice la recolección total de los RPBI en tres ocasiones.	Por la no higienización del almacén temporal de RPBI, cuando EL PROVEEDOR no realice la recolección de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme a los numerales 11, 12 y 13 del Anexo Técnico.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

12. **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:** (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, entregará una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **INSTITUTO Mexicano del Seguro Social** y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será **divisible** y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **INSTITUTO** en forma inmediata, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior **EL PROVEEDOR** acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.



- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta para atender la contingencia no sea inmediata, **EL INSTITUTO** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **PROVEEDOR**, el cual se aplicará en la factura del mes posterior a la fecha del evento.

Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

EL PROVEEDOR será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **EL PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del **PROVEEDOR**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada, correrán por su cuenta, debiendo otorgar **EL INSTITUTO** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

[Handwritten signature]



Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **PROVEEDOR**, quedando liberado **EL INSTITUTO** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

13. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

Los plazos y condiciones se encuentran establecidos en el numeral 3.2. del presente documento.

14. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Previamente a la presentación de la factura, personal que labora con **EL PROVEEDOR**, deberá presentarse a la Jefatura de Conservación y Servicios Generales en cada una de los OOAD, quienes para efectos de la presente, figurarán como Administrador de los contratos o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

EL PROVEEDOR deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

El **PROVEEDOR**, deberá entregar los siguientes documentos:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia _____, código postal N° _____, en horario de 8:00 a 16:00.
- **Relación de tickets;** en cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.
- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP (**Anexo G**).



- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP (**Anexo G**).
- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: (**Anexo K**)

<ul style="list-style-type: none"> • OOAD o UMAE • Nombre y número de la Unidad Generadora. • No. de folio del ticket (irrepetible). • Mes y año de reporte. • Nombre del servidor público responsable del registro de la información. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Manifiesto. • Fecha de recolección. • Tipo de residuos entregados. • Kilogramos entregados. • Precio por Kilogramo sin I.V.A. • Monto sin I.V.A.
---	---

- El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros cinco días hábiles al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets (**Anexo L**) emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de ticket (**Anexo L**) referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

EL PROVEEDOR deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD copia legible de los METR-RP (**Anexo G**), copia de la relación de tickets (**Anexo L**) debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

Posteriormente **EL PROVEEDOR** deberá presentar toda la documentación señalada en el párrafo anterior en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD.

En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Para los pagos correspondientes al programa IMSS Bienestar, se deberá omitir la relación de ticket antes mencionada.

En caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de ticket la cual debe ser presentada durante el proceso de pago, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que el proveedor presente correspondiente a los servicios prestados.

En caso de que el Instituto realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de tickets y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

[Handwritten signature]

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**. (En caso de aplicar)

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 15. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable** (4.24.4 inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato - Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" (**Anexo M**).

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **EL PROVEEDOR**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

En caso de que **EL PROVEEDOR** presente insumos en mal estado o fuera de las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSAI-2002 y del presente documento, el Instituto no recibirá los insumos.

Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Durante la recolección de los RPBI el personal del PROVEEDOR deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes de látex, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR**, verificarán que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (**Anexo G**).



El transportista del **PROVEEDOR**, no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **INSTITUTO**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

16. Otorgamiento de anticipo (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

17. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en los OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo N "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.
- Programa IMSS Bienestar: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen.

18. Propuesta económica (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

Para elaborar su propuesta económica los licitantes deberán utilizar el formato **Anexo D**, debiendo ofertar el precio por kilogramo, considerando el número máximo de kilogramos.

La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el **Anexo D**.

Los licitantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado por kilogramo, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y desglosando el I.V.A.

Los licitantes deberán presentar una sola oferta por la partida, a dos dígitos y en pesos mexicanos en el formato que se anexa como Propuesta Económica (**Anexo D**).

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

19. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

20. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al **INSTITUTO** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas

que realizan actividades en **EL INSTITUTO**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del **INSTITUTO**.

- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **EL INSTITUTO** y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del **PROVEEDOR**.
- Esta póliza no será cancelable por **EL PROVEEDOR**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **EL INSTITUTO**.
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del **INSTITUTO** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

21. Causales de rescisión administrativa del contrato.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **EL PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **EL INSTITUTO**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **INSTITUTO**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al **INSTITUTO** la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".

- Cuando de manera reiterativa y constante, **EL PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del **INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del **INSTITUTO**.
- Cuando **EL PROVEEDOR** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **EL PROVEEDOR** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **EL PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **EL PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **EL PROVEEDOR** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **EL INSTITUTO** a las instalaciones del **PROVEEDOR**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

22. Terminación Anticipada.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

23. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el Licitante como enlace oficial por cada una de las OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del **PROVEEDOR**:


- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **INSTITUTO**, independientemente del lugar en donde ocurra.



Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División de Servicios
Complementarios

Elaboro y Revisó



Lic. Selene Aranda González
Jefa del Área de Residuos Peligrosos Biológico
Infecciosos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público.
LFMN:	Ley Federal de Metrología y Normalización.
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.

f

G



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

- RTTMRP: Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- SCT: Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
- SEMARNAT: Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Servicio: Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.
- Sistema Aztlán: El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
- UMAE: Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
- EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO	TÍTULO
A	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI. (Excel)
B	Insumos de RPBI por Unidad Generadora. (Excel)
C	Mapa de OOAD que integran la partida única.
D	Propuesta Económica.
E	Recepción mensual de insumos.
G	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.
I	Relación de vehículos a utilizar para la prestación del servicio.
J	Listado de Penas Convencionales
K	Ticket
L	Relación de Tickets 2021.
M	UG-02
N	Directorio

Anexo A

**"Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI."
(Archivo en Excel)**

Anexo B

**Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
(Archivo en Excel)**



Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Estado de México Oriente	H.G.O. M.F. No. 60	Avenida Morelos No 56 Col San Javier, Tlalnepantla Edo. De México	III	3 veces por semana	
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	Avenida Benito Bustamante No. 664 Col. Niños Héroes	III	6 veces por semana	
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	Carretera México – Pachuca Km 42+000, Lote 31, Poblado San Jerónimo Xonacahucán.	III	6 veces por semana	
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	Calle Filiberto Gomez Esq. Gustavo Baz, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolas, Tlalnepantla Edo. De México.	III	6 veces por semana	
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	Avenida Central S/N Entre Calle Piedad Y Calle Santa Prisca, Col. La Ladera, Ecatepec De Morelos, Edo. De México	III	6 veces por semana	
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	Carretera Libre Mex. Puebla Km.17.5	III	6 veces por	
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	Avenida Circunvalación S/N, Fraccionamiento La Quebrada, Cuautitlan Izcalli, Edo. De México.	III	6 veces por semana	
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	Carretera Mexico-Laredo Km. 19.5 Vía Morelos Esq. Chapas Oriente, Col. Santa Maria Tulpetlac, Ecatepec De Morelos, Edo. De México.	III	6 veces por semana	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	Calle 2 De Marzo No.406 Col. Los Reyes	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	Avenida Cuauhtemoc No.26 Col. Centro, Chalco	III	6 veces por semana	
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	Vía Morelos Km. 12.5 (Antigua Carretera A Pachuca), Col. Xalostoc, Ecatepec De Morelos, Edo. De México.	III	6 veces por semana	
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	Bldv. Coacalco No. 81, Col. Villa De Las Flores, Cocalco De Berriozabal, Edo. De México.	III	6 veces por semana	
Estado de México Oriente	U.M.A.COACALCO - U.M.F198	Calle Juana Maria Pavon S/N Col. Unidad Habitacional San Rafael, Coacalco Edo. De Méx.	III	1 vez cada 7 días	
Estado de México Oriente	U.M.A.TLALNE - U.M.F199	Carretera Mex-Qro Km 28.5 Col La Providencia	III	1 vez cada 7 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	Avenida Adolfo Lopez M. Y Av. Central Col. Providencia	III	1 vez cada 7 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	Avenida Tezozomoc S/N Fracc Social	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	Calle Aurelio Ramos Esq.Calle Victor Col. El Sol Cd.Neza	II	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	Avenida Circuito Rey Neza Esq. Lazaro Cardenas, Col. Benito Juarez	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	Manzana "B" Lote 5, Infonavit Sur, Cuautitlan Izcalli, Edo. De México.	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	Calle 3 Esquina Calle 7, Col. Lomas De Cartajena, Tultitlan, Edo. De México.	II	1 vez cada 15 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	Avenida Somex S/N Esq. Paseo Ferrocarril, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Edo. De México.	II	1 vez cada 15 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	Avenida Molino De Las Flores Esq. Torre Infonavit Centro, Col. Santa Maria De Las Torres, Cuautitlan Izcalli, Edo. De México.	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	Yoyotli S/N Esq. Cehuan Col. Elcastillo Barrio Talladores Chimalhuacan	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	Calle Pino Esq. Palma Col. La Mora, Ecatepec De Morelos, Edo. De México.	II	1 vez cada 15 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	Calle San Juan S/N Col. Casco De San	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	Avenida Aquiles Cerdan Esq. Felipe A.	I	1 vez cada 30 días	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	Avenida Nevado De Toluca No 4, Col. Infonavit Norte, Cuautitlan Izcalli, Edo. De México.	I	1 vez cada 7 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	Avenida Juarez No. 23, Apaxco Edo. De Méx.	II	1 vez cada 15 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	Gante Y Galeana S/N, Esq. 5 De Mayo, Col. Barrio Santa Maria Zumpango, Zumpango Edo. De Méx.	II	1 vez cada 15 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	Avenida Mariano Escobedo S/N Col. Centro Jilotepec Edo. De Méx.	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	Autopista México-Queretaro Km. 32 5 Lecheria Edo. De México.	I	1 vez cada 90 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	Avenida 16 De Sep No 39, Cuautitlan De Romero Rubio, Estado De México.	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	Avenida Del Seguro Social S/N, Unidad Habitacional Tequesquihuahac, Edo. De México.	II	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	Calle Alfareros No 637 Sta Clara	II	1 vez cada 7 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	Calle Manzana 4 Fracc Jose De La Mora	III	1 vez cada 7 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	Plazuela De Los Constituyentes Esq. Cuauhtemoc Ameca Ameca Edo.Mex.	II	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	Avenida Madame Curie Esq. Avenida San Rafael	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	Av. Adolfo López Mateos Esq. Chimalhuacan S/N Col. El. Palmar, Cd. Nezahualcoyotl Edo. De México C.P.	III	1 vez cada 7 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	Avenida Paseo De San Agustín Esq. Brasil Col. San Agustín.	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	Avenida Carmelo Pérez, No.5514 Col.Vicente Villada Cd. Neza	II	1 vez cada 15 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	Avenida Cuernavaca S/N Esq. Puebla, Col. Valle De Ceylan, Tlalnepantla, Edo. De México.	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	Calle Garita S/N, Barrio Cuauhtzozongo, Juchitepec De Mariano Rivapalacio, Estado De México. C.P. 56860	I	1 vez cada 60 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	Carretera Contador S/N San Salvador Atenco Edo.Mex.	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	Calle Aneneculco Esq.Plan De Ayala S/N Col. Emiliano Zapata Chicoloapan	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	Avenida 5 De Mayo No.4 Col. Santa Maria Nativitas Chimalhuacan Edo.Mex	II	1 vez cada 15 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	Avenida Independencia Esq. 20 De Noviembre Barrio De Santiago	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	Calle Progreso S/N Ixtapaluca Edo.Mex.	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	Calle Alfredo Del Mazo S/N Ozumba Edo. De Mex.	I	1 vez cada 90 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	Eugenio Montaña S/N, Otumba Edo. De México.	I	1 vez cada 90 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	Vía José Lopez Portillo S/N Esq. Juarez, Coacalco De Berriozabal Edo. De México.	II	1 vez cada 7 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	Avenida Central Esq. Sta Prisca, Col. La Ladera Del Peñon	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	Vía Morelos, Esq. Casa Nueva, Col. Cerro Gordo, Ecatepec De Morelos, Edo. De México.	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	Avenida Mario Colín S/N, Esq. Portón 2 Del F.F.C.C Tlalnepantla Edo. De México	I	1 vez cada 90 días	
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	Calle Benito Juarez Esq. Aldama Col.Nueva Sta.Martha Cd. Neza	II	1 vez cada 15 días	

Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	Vía Morelos No. 74, Col. Sta. Clara Coatlila C.P. 55540, Ecatepec Estado De México	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	Fco Marquez Num 2, Col. Tequesquihuac.	I	1 vez cada 15 días	
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	Av. Lopez Portillo 204 esq. Juarez Colonia Zacuatitla , Coacalco de Berriozabal	II	1 vez cada 30 días	
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	Joséfa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Santa Clara C.P. 50000, Toluca, Edo. De México. Poniente	III	3 veces por semana	
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	Paseo Toluca No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Edo. de Mex. Poniente	III	6 veces por semana	
Estado de México Poniente	H General Regional 251 METEPEC	Arbol de la Vida Sur No. 501, Col. Bosques de Metepec C.P. 52148 Metepec México.	III	6 veces por semana	
Estado de México Poniente	H.G.Z No. 252	Domicilio Flor de María esq. Calzada Sr. del Huerto 1207 Rancho San Sebastián, CP 50454, Atlacomulco, Estado de México	III	6 veces por semana	
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	Av. Gustavo Baz No. 28, Col. San Bartolo C.P. 53000 Naucalpan, Estado de México	III	6 veces por semana	
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	Convento Tepozotlan s/n Esquina Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas C.P. 54050, Tlanepantla, Edo. de Mex. Poniente	III	4 veces por semana	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	Calle Francisco Barrera s/n Col. Ampliación La Higuera C.P. 52940, Atizapán de Zaragoza, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 60 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	Km. 14.5 Carretera Naucalpan - Huixquilucán Col. Ejido San Cristóbal El Trejo C.P. 52760, Huixquilucan, Edo. de Mex. Poniente	I	2 veces cada mes	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	Villa de Allende s/n Col. Lomas de Atizapán C.P. 52977, Atizapán de Zaragoza, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	Joséfa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Santa Clara C.P. 50000, Toluca, Edo. De México. Poniente	I	1 vez cada 7 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	Av. Hidalgo Esquina Flores Magón Col. La Mota C.P. 52000, Lerma de Villada, Edo. de Mex. Poniente	II	1 vez cada 15 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	Av. 16 de Septiembre No. 336 Col. Barrio de San Miguel C.P. 51350, Zinacantepec, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 15 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	José María Pino Suárez Esquina Instituto Literario Col. San Sebastián C.P. 50090, Toluca, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	Av. Gustavo Baz s/n Esquina Francisco I. Madero Col. Barrio de San Pedro Ixtahuaca C.P. 50740, Ixtlahuaca, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	Av. San Román s/n Col. Barrio de San Gaspar C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	Prolongación Galeana s/n Col. Centro C.P. 52600, Santiago Tianguistenco, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	Av. Insurgentes s/n Col. San Diego C.P. 52400, Tenancingo, Edo. de Mex.	I	1 vez cada 30 días	

Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	Uruwa No. 121, Col. Comision Federal de Electricistas C.P. 50150, Toluca, Estado de México	II	1 vez cada 15 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	Hacienda la Quemada No. 304 Col. San José La Pillita C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Poniente	III	1 vez cada 7 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	Hidalgo No. 7 Col. Centro C.P. 51760, Villa Guerrero, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 60 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	Ignacio Zaragoza 111 Col. Centro C.P. 51200, Valle de Bravo, Edo. de Mex.	I	1 vez cada 90 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	Eje Norte No. 1 Entre Francisco Pedro Ruiz y del Barquillo Col. Colorines C.P. 51230, Colorines, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esquina Odilón Ordoñez S/N Col. FOVISSSTE C.P. 50450, Atlacomulco, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 15 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	Calle Angela Peralta s/n Col. Centro C.P. 50600, El Oro, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 60 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	Hidalgo s/n Barrio de San Juan C.P. 52440, Malinalco, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	Camino Nacional s/n Desviación a Amatepec C.P. 51600, Sultepec, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 60 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	Prolongación Juárez s/n Col. México 68 C.P. 51400, Tejuzilco, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	Carretera Toluca - Temascaltepec Col. Barrio de Santiago C.P. 51300, Temascaltepec, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 60 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	Av. del Panteón No. 218 Col. Tlaltemango Arriba Temoaya C.P. 50850, Temoaya, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 60 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	km. 23.5 Carretera Toluca - Ixtapan de la Sal Col. Tenango del Valle C.P. 52300, Tenango del Valle, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	Vialidad Lázaro Cárdenas s/n Barrio de Jesús María C.P. 50960, Villa Victoria, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	Juan Gutemberg No. 125 Col. Ferrocarriles C.P. 50070, Toluca, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	Epifanio Sánchez No. 6 Col. Ex-Hacienda Las Conchitas C.P. 50360, Aculco, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	Pedro Laguna 301 C.P., Jocotitlán, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	Zaragoza Esquina Campo Deportivo s/n, Col. San Pedro Zictepec, Tenango del Valle, Estado de México	I	1 vez cada 60 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	Av. Libertad No. 238, Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 52100 San Mateo Atenco, Estado de México	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	Agripin García Estrada Esquina Fraternidad s/n Col. Ex Rancho los Uribes, Santiago Tlaxomulco	I	1 vez cada 15 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	Av. Dr. Nicolás San Juan Núm. 114, Esq. Calle San Rafael, Col. La Magdalena, C.P. 50010, Toluca, Méx.	II	1 vez cada 15 días	

Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	Av. Santa Mónica s/n Esquina Convento de la Merced Col. Santa Mónica C.P. 52480, Tlalnepantla, Edo. de Mex.	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	Av. Jaime Nuno s/n Col. San Idelfonso Nicolas Romero C.P. 54470, Estado de México	I	1 vez cada 15 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	Clzd. Huixquilucan No. 1 Col. Río Hondo C.P. 53800, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	Calle Corregidora No. 1 Col. Progreso Industrial C.P. 54460, Villa Nicolás Romero, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 60 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	Armadora Nash No. 38 Col. Vista Hermosa C.P. 54080, Tlalnepantla, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	Callejón Tabla Grande s/n Col. Espíritu Santo C.P. 54570, Santa Ana Jilotzingo, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	Calle Allende s/n Esq. Av. 16 de Septiembre Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex.	I	1 vez cada 30 días	
Estado de México Poniente	Velatorio 09 Toluca	Hidalgo Poniente No.709 Felipe Villa Nueva y Quintana Roo Col. La Merced, Toluca, Edo. de México. C.P.50080	I	1 vez cada 30 días	
Hidalgo	HGSZ # 33 TIZAYUCA	Avenida Rubi No.3, Unidad Habitacional Geovillas, C.P. 43800	III	6 veces por semana	
Hidalgo	HGSZ # 6 TEPEJI DEL RIO	Avenida Melchor Ocampo No. 32, Col. El Eden, C.P. 42850	III	6 veces por semana	
Hidalgo	HGZ # 1 PACHUCA	Prolongación Avenida Madero No. 405	III	6 veces por semana	
Hidalgo	HGZ # 2 TULANCINGO	Prolongacion Guerrero S/N Y Carretera Mexico-Tuxpan, Col. Centro, C.P. 43600	III	6 veces por semana	
Hidalgo	HGZ # 5 TULA	Calzada Melchor Ocampo No. 106, Col. Centro, C.P. 42800	III	6 veces por semana	
Hidalgo	HGZ # 8 CD. SAHAGUN	Avenida Circulacion Y Periferico Norte S/N, Col. Tadeo De Niza, Municipio De Tepeapulco, C.P. 43990	III	6 veces por semana	
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	Aldama Poniente S/N, Col. Niños Heroes, C.P. 43900	I	1 vez cada 30 días	
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	Avenida 5 De Mayo S/N Col. El Pedregal, C.P. 43800	I	1 vez cada 30 días	
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	Barrio San Francisco S/N, Col. San Francisco, C.P. 42130	I	1 vez cada 30 días	
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	Nicolás Flores S/N, Col. Los Tigres, C.P. 42700	I	1 vez cada 30 días	
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	Carretera. Tlaxcoapan - Doxey S/N, Col. Educacion, C.P. 42850	I	1 vez cada 30 días	
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	Pedro Maria Anaya Y Silvano Gomez, S/N, Barrio La Campaña C.P. 42400	I	1 vez cada 30 días	
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	Avenida Francisco I. Madero No. 106 Sur, Col Centro C.P. 43740	I	1 vez cada 30 días	
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	Calle Preparatoria No.5	I	1 vez cada 30 días	
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	Boulevard Luis D. Colosio, Esq. Jaime Torres Bodett No. 201, Fraccionamiento Rincon Del Valle, C.P. 42080	I	1 vez cada 30 días	
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	C. Carmen Serdan Y Boulevard Pleacenton No. 1101, Col. Real De Minas,	II	1 vez cada 30 días	

Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	Miguel Hidalgo No. 107 Col. Centro C.P. 43760	I	1 vez cada 30 días	
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	Republica Del Salvador S/N, C.P. 42980	I	1 vez cada 30 días	
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	Avenida Cruz Azul S/N, Cd. Cooperativa Cruz Azul, C.P. 42840	I	1 vez cada 30 días	
Hidalgo	U.M.F. No. 16 ACTOPAN	Avenida Circuito Solidaridad No. 115-A Fraccionamiento Efen Rebolledo, Col. Parque Urbano, C.P. 42500	I	1 vez cada 30 días	
Hidalgo	U.M.F. No. 35	Calle Cuitláhuac, Esq. Calle Quetzalcoatl No. 401, Fraccionamiento la Colonia, C.P. 42185 Municipio Mineral de la Reforma, Hgo.	I	1 vez cada 30 días	
Hidalgo	Velatorio IMSS No. 15	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 1303, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hgo.	I	1 vez cada 30 días	
Morelos	CIBIS XOCHITEPEC	Argentina Esq. Honduras S/N, Col. Centro, C.P. 62790	III	1 vez cada 7 días	
Morelos	U. I. E. S. S.	Bldv. Benito Juárez No. 31, col Centro, Cuernavaca, Morelos	I	1 vez cada 15 días	
Morelos	H.C.R. 1	Avenida Plan De Ayala Esq. Avenida Central No.1201, Col. Flores Magón C.P. 62450	III	4 veces por semana	
Morelos	Sede alterna HGR No.1	Calle Cuauhtemoc No. 305 Esq. 5 de Mayo Col. Lomas de la Selva C.P. 62250 Cuernavaca Mor.	I	1 vez cada 7 días	
Morelos	U.M.F. No. 16	Cerrada De Las Margaritas S/N, Col. Centro, C.P. 62580	I	1 vez cada 30 días	
Morelos	U.M.F. No. 17	Avenida E. Zapata No. 24 Esq. Calle Allende	I	1 vez cada 30 días	
Morelos	U.M.F. No. 18	Avenida No Reeleccion No. 16, Col. Centro, C.P. 62760	I	1 vez cada 90 días	
Morelos	U.M.F. No. 19	Calle Paraiso No.34, Col. Barrio San Miguel, C.P. 62520	I	1 vez cada 90 días	
Morelos	U.M.F. No. 2	Argentina Esq. Honduras S/N, Col. Centro, C.P. 62790	I	1 vez cada 30 días	
Morelos	U.M.F. No. 20	Bldv. Benito Juarez No.18 Col. Centro C.P. 62000	I	1 vez cada 30 días	
Morelos	U.M.F. No. 23	Calle 40 Norte Esq. 8 Este, Sector Las Águilas, C.P. 62500	I	1 vez cada 30 días	
Morelos	U.M.F. No. 3	Insurgentes Esq. Emiliano Zapata S/N, Colonia Centro, C.P. 62550	I	1 vez cada 30 días	
Morelos	H.C.Z. 5	Avenida Lázaro Cardenas S/N, Colonia Centro, C.P. 62780	III	1 vez cada 7 días	
Morelos	U.M.F. No. 11	Avenida Morelos S/N, Col. Centro, C.P. 62980	I	1 vez cada 30 días	
Morelos	U.M.F. No. 13	Callejón La Palma Esq. Aldama S/N, C.P. 62600	I	1 vez cada 30 días	
Morelos	U.M.F. No. 4	Avenida Josefa Ortiz De Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 62900	I	1 vez cada 30 días	
Morelos	U.M.F. No. 6	Avenida Gilberto Figueroa S/N, Col. Centro, C.P. 62660	I	1 vez cada 30 días	
Morelos	U.M.F. No. 9	Avenida 5 De Febrero S/N, Col. Centro, C.P. 62776	I	1 vez cada 30 días	
Morelos	H.C.Z. 7	Calle Camacho Y Molina S/N Esquina Con Tulipanes, Col. Centro, C.P. 62470	I	1 vez cada 7 días	
Morelos	SEDE ALTERNA (1) DEL H.C.Z. No. 7	Calle Palo Grande No. 89 Col. Cuautlixco C.P. 62749 Cuautla,	I	1 vez cada 30 días	
Morelos	SEDE ALTERNA (2) DEL H.C.Z. No. 7	Calle Antigua Carretera Mexico Cuatla No.1 Col. Volcanes de Cuatla Cuautla Morelos. C.P. 62757	I	1 vez cada 30 días	

Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Morelos	U.M.F. No. 8	Avenida Benito Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 62700	I	1 vez cada 30 días	
Morelos	U.M.F. No. 10	Plaza Principal S/N, Col. Centro, C.P.	I	1 vez cada 30 días	
Morelos	U.M.F. No. 12	Virginia Fabregas S/N Col. Centro	I	1 vez cada 30 días	
Morelos	U.M.F. No. 14	Avenida México Esq. Blangadesh, Col. Obrera, C.P. 62739	I	1 vez cada 30 días	
Morelos	U.M.F. No. 15	Reforma No.1 Esq. Sol	I	1 vez cada 30 días	
Morelos	U.M.F. No. 22	José María Morelos No.26	I	1 vez cada 30 días	
Morelos	U.M.F. No. 21	Calle Allende S/N Col. San Pedro Jantelco Mor. C P 62970	I	1 vez cada 30 días	
Morelos	U.M.F. No. 24	Carretera Yecapixtla Km 12, Col. Centro	I	1 vez cada 30 días	
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	Calzada Vallejo Y Jacarandas S/N.	I	2 veces por	
Norte DF	H. DE GINECO OBST. MF 13	Reforma No. 6 Esq. Hidalgo	I	1 vez cada 30 días	
Norte DF	H. DE GINECO PED 3A	Avenida I.P.N. Esq. Eje 4 Nte.	III	2 veces por	
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	Calle Santiago Auizotla No. 300 Col. Azcapzalco	III	6 veces por semana	
Norte DF	H.G.Z. No. 24	Insurgentes Nte. 1322, M. Sal.	III	6 veces por	
Norte DF	H.G.Z. No. 27	Eje Central Lazaro Cardenas, No. 445, Unidad Nonoalco Tlatelolco,	III	6 veces por semana	
Norte DF	H.G.Z. No. 29	Emiliano Zapata- Allende Avenida 510 No. 100	III	6 veces por semana	
Norte DF	U.M.F. No. 02	Sor Juana Inés De La Cruz No.81 Col. Santa Ma. La Ribera C.P. 06400	III	1 vez cada 7 días	
Norte DF	U.M.F. No. 03	Ote. 91-3498 Y Nte.70	II	1 vez cada 15 días	
Norte DF	U.M.F. No. 05	Marina Nac. Esq. Escobedo	II	1 vez cada 15 días	
Norte DF	U.M.F. No. 06	Avenida Circunvalación Y Corregidora	I	1 vez cada 30 días	
Norte DF	U.M.F. No. 11	Caruso Y León Cavallo	I	1 vez cada 30 días	
Norte DF	U.M.F. No. 120	Ignacio Zaragoza No.345	II	1 vez cada 15 días	
Norte DF	U.M.F. No. 14	Bldv. Aeropuerto No.88	III	1 vez cada 7 días	
Norte DF	U.M.F. No. 16	Fco. Gonzalez Bocanegra No. 10	II	1 vez cada 15 días	
Norte DF	U.M.F. No. 20	Calzada Vallejo No.675	II	1 vez cada 7 días	
Norte DF	U.M.F. No. 23	Av. San Juan De Aragón 311 Col. Sn. Pedro El Chico Del. Gustavo A. Madero C.P. 07350	III	1 vez cada 7 días	
Norte DF	U.M.F. No. 33	Parque Vía Esq. Las Armas Azcapotzalco	II	1 vez cada 15 días	
Norte DF	U.M.F. No. 34	Avenida México Y Calle 2	I	1 vez cada 30 días	
Norte DF	U.M.F. No. 35	Calle No. 7 No.200	II	1 vez cada 15 días	
Norte DF	U.M.F. No. 36	Cerrada 5 De Mayo	I	1 vez cada 30 días	
Norte DF	U.M.F. No. 37	Mina No. 52 Y Valerio Trujano	I	1 vez cada 90 días	
Norte DF	U.M.F. No. 40	Hgo. No. 24 Sta. Bárbara	I	1 vez cada 30 días	
Norte DF	U.M.F. No. 41	Eje Fortuna Esq. Río Bamba	I	1 vez cada 30 días	
Norte DF	U.M.F. No. 44	Avenida Plan De San Luis Y Avenida La Salle	II	1 vez cada 15 días	
Norte DF	U.M.F. No. 49	Camino Tenayuca Chalmite	I	1 vez cada 30 días	
Norte DF	U.M.F. No. 94	Camino San Juan De Aragón No.235	II	1 vez cada 15 días	
Norte DF	U.M.F. No. 17	Calzada Legaría No.354, Pénzil	I	1 vez cada 30 días	
Norte DF	U.D.D.C. MAMA	Avenida I.P.N. Esq. Eje 4 Nte.	I	1 vez cada 30 días	
Querétaro	HGR No. 1	Av. 5 De Febrero, Esq. Calz. Zaragoza, Colonia Centro, C.P. 76030	II	3 veces por semana	
Querétaro	HGZ No. 3	Libramiento Tequisquiapan Km. 0.25 C.P. 76800	II	2 veces por semana	
Querétaro	U.M.A.A	Avenida 4 No. 500 Col. Lomas De Casa Blanca	II	1 vez cada 7 días	
Querétaro	U.M.F. No. 10	Av. San Roque 207, Esq. Guadalupe Posadas Col. San Gregorio	I	1 vez cada 30 días	
Querétaro	U.M.F. No. 11	Calle Melchor Ocampo No. 3 Col. Centro	I	1 vez cada 30 días	
Querétaro	U.M.F. No. 12	Calle Ezequiel Montes S/N Col. Centro	I	1 vez cada 30 días	
Querétaro	U.M.F. No. 13	Avenida 5 De Febrero Esq. Calzada Zaragoza Col. Centro	I	1 vez cada 30 días	
Querétaro	U.M.F. No. 14	Calle Hidalgo No.27 Col. El Pueblito	I	1 vez cada 30 días	

Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Querétaro	U.M.F. No. 15	Playa Condesa No.502 Esq. Playa Mocombo Col. Desarrollo San Pablo	I	1 vez cada 30 días	
Querétaro	U.M.F. No. 16	Avenida Constituyentes Oriente No.118 Col. Palmas	I	1 vez cada 15 días	
Querétaro	U.M.F. No. 2	Avenida Hércules Poniente 25	I	1 vez cada 7 días	
Querétaro	U.M.F. No. 4	Niños Héroes Esq. Niño Artillero	I	1 vez cada 15 días	
Querétaro	U.M.F. No. 5	Calle 16 De Septiembre Esq. Revolución	I	1 vez cada 15 días	
Querétaro	U.M.F. No. 56	Calle 1o. De Mayo S/N Col. Milpa Del Panteón	I	1 vez cada 90 días	
Querétaro	U.M.F. No. 57	Calle Aquiles Serdán No. 30	I	1 vez cada 90 días	
Querétaro	U.M.F. No. 58	Vicente Suárez No.145 Col. La Laguna	I	1 vez cada 90 días	
Querétaro	U.M.F. No. 59	Calle Aldama No. 211 Esq. Francisco I. Madero	I	1 vez cada 90 días	
Querétaro	U.M.F. No. 6	Bldv. Hidalgo S/N Esq. Gonzalez Camarena	I	1 vez cada 15 días	
Querétaro	U.M.F. No. 62	Calle Del Hospital S/N	I	1 vez cada 90 días	
Querétaro	U.M.F. No. 63	Avenida Insurgentes No.13	I	1 vez cada 90 días	
Querétaro	U.M.F. No. 64	Barrio De Casas Viejas S/N	I	1 vez cada 90 días	
Querétaro	U.M.F. No. 65	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
Querétaro	U.M.F. No. 7	Avenida Lomas De San Juan No. 165 Col. Lomas De San Juan	I	1 vez cada 15 días	
Querétaro	U.M.F. No. 8	Carret. Estatal 210, Km. 7+340, Fracc. Popular La Cruz	I	1 vez cada 15 días	
Querétaro	U.M.F. No. 9	Avenida Gpe. Victoria No.100 F.Carrillo Puerto	I	1 vez cada 7 días	
Querétaro	VELATORIO	Guerrero Norte No. 36, Col. Centro, C.P. 76000	I	1 vez cada 30 días	
Querétaro	HGR 2 El Marques	Circuito Univerdidades 2a. Etapa S/N Ejido La Purísima, El Marqués, Qro. C.P.	II	7 veces por semana	
Querétaro	U.M.F. No. 17 (corregidora)	Carretera 411 Querétaro Huimilpan No. 700 Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro.	I	1 vez cada 30 días	
Sur DF	H.G.R. No. 2	CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117 COLONIA LOS GIRASOLES, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04920	II	6 días a la semana	
Sur DF	H.G.R. No. 1	GABRIEL MANCERA No. 222, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	II	6 días a la semana	
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	MUNICIPIO LIBRE N° 270, COL. PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUAREZ,	II	6 días a la semana	
Sur DF	H.G.Z. No. 26	CHILPANCINGO N°56 COL. CONDESA ALCALDÍA. CUAUHTEMOC, C.P. 06100	II	1 vez cada 15 días	
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	AÑIL No. 144 ESQ. FCO. DEL PASO Y TRONCOSO, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400	II	6 días a la semana	
Sur DF	H.G.Z. No. 30	PLUTARCO ELÍAS CALLES No. 473, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300	II	6 días a la semana	
Sur DF	H.G.Z. No. 32	CALZ. DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA	II	6 días a la semana	
Sur DF	H.G.Z. No. 47	CAMPAÑA DEL ÉBANO S/N, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200	II	6 días a la semana	
Sur DF	H.G.Z. No. 8	RIÓ MAGDALENA No. 289, COL. TIZAPAN, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P.	II	6 días a la semana	
Sur DF	PLANTA DE L.ORIENTE	AV. HIDALGO No. 650, COL. PROGRESISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA,	I	1 vez cada 7 días	
Sur DF	PLANTA DE L.SUR	CALZ. DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04920	I	2 días a la semana	

Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Sur DF	U.M.F. /U.M.A.A. No. 161	AV. TOLUCA 160, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01780	I	1 vez cada 7 días	
Sur DF	U.M.F. No. 1	ORIZABA No. 15, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	I	1 vez cada 7 días	
Sur DF	U.M.F. No. 10	CALZ. DE TLALPAN No. 931, COL. NIÑOS HÉROES, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03440	II	5 días a la semana	
Sur DF	U.M.F. No. 12	PLAZA DE LOS HEROES S/N, U. HAB. STA. FE CP. 01170	I	1 vez cada 7 días	
Sur DF	U.M.F. No. 140	LA TEJA 50, COL. PUEBLO NUEVO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P.10640	I	1 vez cada 15 días	
Sur DF	U.M.F. No. 15	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO 411, COL PRADO CHURUBUSCO C.P.04320	I	1 vez cada 15 días	
Sur DF	U.M.F. No. 160	AV. TLAHUAC NO. 4687, COL EL VERGEL ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09880	I	1 vez cada 15 días	
Sur DF	U.M.F. /U.M.A.A.. No. 162	AV. TLAHUAC 5662, COL. LOS OLIVOS, DEL. IZTAPALAPA	I	1 vez cada 7 días	
Sur DF	U.M.F. No. 18	AV. MÉXICO 18, ALCALCÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P.10710	I	1 vez cada 15 días	
Sur DF	U.M.F. No. 19	CARRANZA 100, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04000	I	1 vez cada 15 días	
Sur DF	U.M.F. No. 22	SN RAMON Y PINOS, U.HABITACIONAL INDEPENDENCIA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100	I	1 vez cada 7 días	
Sur DF	U.M.F. No. 28	G. MANCERA 800, DEL VALLE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	I	1 vez cada 7 días	
Sur DF	U.M.F. No. 31	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 1771, COL. LOS ANGELES ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830	I	1 vez cada 7 días	
Sur DF	U.M.F. No. 38	PARQUE ESPAÑA 9, CONDESA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06170	I	1 vez cada 30 días	
Sur DF	U.M.F. No. 39	NICOLAS SAN JUAN NO. 451, DEL VALLE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	I	1 vez cada 15 días	
Sur DF	U.M.F. No. 4	NIÑOS HEROES 185, COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CP. 06720	I	1 vez cada 15 días	
Sur DF	U.M.F. /U.M.A.A. No. 42	J. DEL MONTE ESQ. MONTE ALTO, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 04260	I	1 vez cada 7 días	
Sur DF	U.M.F. No. 43	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO.1515, COL. EL MANTO ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09830	I	1 vez cada 15 días	
Sur DF	U.M.F. No. 45	ORIENTE 159 NO.1418, AMPL RAMOS MILLAN ALCALDÍA IZTACALCO C.P.	I	1 vez cada 15 días	
Sur DF	U.M.F. No. 46	CALZ. DE TLALPAN NO. 2655, COL. XOTEPINGO ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04610	I	1 vez cada 15 días	
Sur DF	U.M.F. No. 7	CALZ. DE TLALPAN NO. 4220 COL. HUIPULCO ALCALDÍA TLALPAN C.P.	I	1 vez cada 7 días	
Sur DF	U.M.F. No. 9	AV. REVOLUCIÓN Y CALLE 7, SN PEDRO DE LOS PINOS ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03800	I	1 vez cada 15 días	
Sur DF	U.M.F. Y R.S. ,XXI	CALZ. DEL HUESO S/N EX-HACIENDA COAPA ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 14350	I	1 vez cada 30 días	
Sur DF	VELATORIO No. 1	DR. LUCIO ESQ. DR. OLVERA, DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	II	1 vez cada 7 días	
Sur DF	U.M.F. No. 21	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NO. 126, COL. JARDIN BALBUENA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900	I	1 vez cada 30 días	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Sur DF	U.M.F. No. 163	CALZADA DE LAS BOMBAS NÚMERO 117 ALCALDÍA COYOACÁN CP 04980	I	1 vez cada 30 días	
Sur DF	Clinica de Mamá No1	JOSE VASCONCELOS NUMERO 25, COL. CONDESA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140	I	1 vez cada 30 días	
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA SIGLO XXI	ENTRADA 3, UNIDAD INDEPENDENCIA, COL. SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10100	I	1 vez cada 30 días	
Sur DF	Clinica de Mamá No. 2	AV. TLAHUAC No. 5662, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 13360	I	1 vez cada 30 días	
Sur DF	U.M.F. No. 164	AV. TLAHUAC No. 5662 BIS, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P.	I	1 vez cada 30 días	
HIDALGO (BIENESTAR)	HR HUEJUTLA DE REYES	CARRETERA MÉXICO-TAMPICO KM. 214, C.P. 43007	II	1 vez cada 7 días	
HIDALGO (BIENESTAR)	HR ZACUALTIPAN	OCAMPO S/N, C.P. 43207	II	1 vez cada 7 días	
HIDALGO (BIENESTAR)	HR METEPEC	CARRETERA HUAYACOCOTLA, VER., S/N, C.P. 43400	II	1 vez cada 7 días	
HIDALGO (BIENESTAR)	HR IXMIQUILPAN	PROLONGACIÓN HIDALGO S/N, C.P. 42307	II	1 vez cada 7 días	
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR SAN JOSE DEL RINCÓN	Carretera Villa Victoria El Oro KM. 35.5 Santa Cruz del Rincón Municipio de San José del Rincón C.P. 50684.	II	1 vez cada 15 días	
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR AMANALCO	Carretera Toluca Amanalco Valle de Bravo, KM 47.5 San Lucas 1º Sección, parque denominado El Vivero, Amanalco, Estado de México.	II	1 vez cada 15 días	

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021. I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (≥5cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥5cm)	1.10x1.20 (≥5cm)	20x30 (≥5cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥5cm)	1.10x1.20 (≥5cm)
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	0	800	1,300	1,250	0	300	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	0	1,000	900	200	0	50	50	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	0	2,500	2,000	3,000	0	300	700	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	800	1,000	1,200	3,000	200	300	200	300
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	0	6,000	1,200	2,400	0	1,500	750	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	0	1,320	660	200	0	60	30	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	0	350	240	0	0	60	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	0	4,230	4,230	1,860	0	180	75	290
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I	0	15	0	10	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	0	900	450	200	0	300	210	100
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	0	600	0	2,400	0	300	0	100
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	200	400	600	1,250	50	200	300	500
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No.	III	0	300	200	350	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No.	III	0	540	150	10	0	2	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No.	III	0	300	100	200	0	10	10	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I	0	40	10	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II	0	20	10	10	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I	0	200	0	30	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I	0	30	5	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II	0	10	8	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II	0	10	8	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I	50	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I	0	30	18	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II	0	450	500	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I	0	31	25	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I	0	10	8	18	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	I	0	50	0	25	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II	35	35	21	21	4	4	4	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II	10	10	10	10	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I	20	100	10	5	5	10	5	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I	5	5	5	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I	30	15	15	10	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II	5	52	7	9	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II	0	60	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III	0	0	120	40	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II	60	60	40	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I	80	15	0	20	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III	0	0	144	48	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I	0	100	50	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II	0	0	100	18	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	30	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I	0	88	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I	0	30	5	10	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I	0	11	7	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II	0	50	75	100	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I	0	10	10	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I	10	63	60	50	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I	10	110	10	60	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I	0	10	8	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II	0	38	30	19	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I	0	75	60	65	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I	0	10	8	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I	0	10	10	30	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II	50	60	9	9	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	0	2	0	2	0	0	0	0

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021. I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)										
OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (≥5cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥5cm)	1.10x1.20 (≥5cm)	20x30 (≥5cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥5cm)	1.10x1.20 (≥5cm)
			Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	I	0	1,700	0	365	0
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	1,500	150	0	0	0	250	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	0	1,200	600	0	0	90	40	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	0	2,000	500	0	0	300	150	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 252	III	0	1,020	300	0	0	0	250	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	0	1,020	200	0	0	100	50	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	0	67	0	1,000	0	0	30	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	0	20	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	0	24	12	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	0	800	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	0	40	20	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	0	12	2	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	0	45	5	0	0	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	0	0	600	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	0	8	7	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	I	0	4	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	I	0	4	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	I	0	13	0	0	0	2	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	I	0	1	1	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	I	0	600	0	0	0	0	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (≥5cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥5cm)	1.10x1.20 (≥5cm)	20x30 (≥5cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥5cm)	1.10x1.20 (≥5cm)
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	I	0	6	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	I	0	180	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	I	0	6	6	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	I	0	92	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	I	0	180	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	I	0	4	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	0	4	1	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	0	35	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	0	2,640	120	0	0	120	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	0	35	3	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	0	1,460	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	0	270	30	0	0	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	0	500	500	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	0	1	0	0	0	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	0	20	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	0	20	10	0	0	2	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	0	6	0	0	0	2	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	0	12	6	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	0	300	160	200	0	150	18	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	0	300	160	200	0	134	20	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	0	800	372	350	0	280	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	0	428	150	200	0	130	18	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	0	440	150	200	0	134	25	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD.	III	0	372	150	200	0	90	18	0
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	0	40	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	0	40	0	0	0	3	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	0	30	0	0	0	2	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	I	0	25	0	0	0	2	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	0	30	0	0	0	3	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)										
OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (≥5cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥5cm)	1.10x1.20 (≥5cm)	20x30 (≥5cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥5cm)	1.10x1.20 (≥5cm)
			Hidalgo	U.M.F. No. 29	I	0	30	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	0	30	0	0	0	2	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	I	0	30	0	0	0	3	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	0	56	0	0	0	3	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	II	0	40	0	0	0	1	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	0	25	0	0	0	1	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	0	50	0	0	0	3	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	0	50	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No.16 ACTOPAN	I	0	75	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	0	75	0	0	0	5	0	0
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	I	0	75	0	0	0	10	0	0
Morelos	UIESS	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	4,070	0	550	0	350	0	150
Morelos	Sede alterna HGR No.1	I	0	70	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 16	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 17	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 18	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 19	I	0	40	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 2	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 20	I	0	150	0	50	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 23	I	0	45	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 3	I	0	40	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	150	2,500	0	300	0	150	50	0
Morelos	U.M.F. No. 11	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 13	I	0	225	0	20	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 4	I	0	40	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 6	I	0	25	0	20	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 9	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	SEDE ALTERNA (1) DEL H.G.Z. No. 7	I	0	600	50	0	0	50	0	0
Morelos	SEDE ALTERNA (2) DEL H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 24	I	0	40	0	0	0	0	0	0
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	150	0	0	0	0	0	0
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	0	470	180	15	0	0	0	0
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	I	0	625	625	0	50	0	0	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	0	1,200	500	0	0	800	60	5
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	0	850	350	2,000	0	0	15	5
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	0	0	2,000	2,000	0	0	10	5
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	80	200	300	2,000	60	40	40	0
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	25	150	1,000	0	0	45	0
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	0	0	180	20	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	28	43	50	15	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 05	II	120	620	60	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	0	30	30	15	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 11	I	0	30	30	50	0	0	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (≥5cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥5cm)	1.10x1.20 (≥5cm)	20x30 (≥5cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥5cm)	1.10x1.20 (≥5cm)
Norte DF	U.M.F. No. 120	II	0	30	30	60	10	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 14	III	0	0	60	15	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 16	II	0	100	150	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 20	II	45	30	100	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 23	III	0	50	70	10	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 33	II	30	35	50	10	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 34	I	50	50	50	10	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 35	II	40	30	100	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 36	I	30	100	80	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 37	I	0	10	3	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 40	I	0	30	50	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 41	I	60	60	100	10	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 44	II	30	10	5	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 49	I	10	30	50	10	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 94	II	30	30	50	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.17	I	20	60	10	0	0	0	0	0
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	5	3,000	1,500	2,500	10	1,500	100	100
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	0	600	600	600	10	300	300	100
Querétaro	U.M.A.A.	II	0	300	200	20	0	100	0	10
Querétaro	U.M.F. No. 10	I	0	150	50	0	5	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 11	I	0	150	50	0	5	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 12	I	100	120	50	10	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 13	I	0	150	50	10	50	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 14	I	0	150	50	10	50	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 15	I	0	300	50	10	50	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 16	I	0	150	50	50	50	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 2	I	0	200	50	10	50	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 4	I	0	150	50	10	10	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 5	I	100	300	200	50	10	50	50	10
Querétaro	U.M.F. No. 56	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 57	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 58	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 59	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 6	I	0	150	0	0	0	25	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 62	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 63	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 64	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 65	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 7	I	0	100	0	0	5	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 8	I	0	1,200	100	50	0	300	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 9	I	0	500	150	10	10	50	0	0
Querétaro	VELATORIO	I	0	100	50	5	0	0	0	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	10	15,000	500	5,000	10	2,500	50	5,000
Querétaro	U.M.F. No. 17	I	10	250	50	5	5	5	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	0	1,800	1,000	2,500	0	400	400	200
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	0	600	0	2,600	0	150	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	30	1,500	60	1,500	10	50	10	50
Sur DF	H.G.Z. No. 26	II	200	200	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	0	500	500	1,000	100	100	0	50
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	0	200	200	800	0	50	50	50
Sur DF	H.G.Z. No. 32	I	0	1,000	0	3,000	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	0	500	0	1,500	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	300	500	200	1,000	100	100	100	100
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	250	0	0	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)										
OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (≥5cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥5cm)	1.10x1.20 (≥5cm)	20x30 (≥5cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥5cm)	1.10x1.20 (≥5cm)
			Sur DF	PLANTA DE LAVADO	I	0	0	0	250	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No.161	II	0	1,000	200	100	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.1	I	0	500	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.P./U.M.F. No.10	II	0	1,000	1,000	1,000	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.12	I	0	100	100	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.140	I	0	100	100	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.15	I	0	50	100	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.160	I	0	1,000	200	100	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No.162	I	0	800	0	500	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.18	I	0	400	0	200	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.19	I	0	200	100	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.22	I	100	500	550	250	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.28	I	0	600	0	400	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.31	I	0	500	0	200	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.38	I	0	50	50	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.39	I	0	60	50	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.4	I	0	500	400	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No.42	I	0	500	0	500	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.43	I	100	200	200	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.45	I	0	200	100	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.46	I	0	200	100	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.7	I	0	500	500	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.9	I	0	200	200	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F.R SXXI	I	0	50	0	0	0	0	0	0
Sur DF	VELATORIO No.1	II	50	0	0	100	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.21	I	0	20	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.163	I	0	50	0	50	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	20	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.164	I	100	100	100	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	0	20	0	0	0	0	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR HUEJUTLA DE REYES	II	0	1,200	100	0	0	370	10	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR ZACUALTIPAN	II	0	750	100	0	0	220	10	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR METEPEC	II	0	500	60	0	0	300	10	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR IXMIQUILPAN	II	0	650	100	0	0	400	10	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR SAN JOSE DEL RINCÓN	II	0	500	0	50	0	150	0	30
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR AMANALCO	II	0	200	0	50	0	150	0	30

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)									
OAO /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Herméticos rojos			Herméticos amarillos			
			I, II, III	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III		0	25	20	0	5	0
Estado de México Oriente	H.C.R. No. 72	III		10	10	10	10	10	10
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III		0	10	0	0	4	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III		10	20	50	5	10	2
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III		0	5	0	0	5	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I		3	1	1	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III		10	0	0	15	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III		0	0	0	0	5	10
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III		0	2	2	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	III		0	2	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	III		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	III		0	6	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II		4	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I		1	1	1	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II		0	6	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I		0	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II		0	0	0	2	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I		0	6	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	I		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II		6	7	7	2	2	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I		5	1	2	1	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II		0	0	10	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III		0	6	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II		5	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I		8	2	1	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III		0	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I		10	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II		0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I		7	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II		15	15	15	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I		10	2	2	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II		4	6	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I		0	11	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I		0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II		0	2	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)						
		Nivel Hospitalario I, II, III	Herméticos rojos			Herméticos amarillos		
			1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	II	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	60	60	60	5	5	5
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.Z No. 252	III	20	60	0	40	50	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	0	80	0	0	50	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	10	0	0	2	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	6	6	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	0	3	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	1	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	3	2	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	1	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	1	0	0	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	I	2	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	I	4	0	0	0	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)								
OAOB /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Herméticos rojos			Herméticos amarillos		
			1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	I	3	2	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	I	0	0	6	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	I	5	5	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	I	2	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	3	4	2	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	15	9	0	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	120	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	6	8	4	2	2	2
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	100	100	100	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	0	7	4	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	2	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	4	2	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	7	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	65	30	15	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	60	20	10	5	5	20
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	60	60	150	60	60	120
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	60	20	10	5	5	20
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	60	20	10	5	5	20
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	30	2	1	20	5	20
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	10	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	10	0	0	0	0	0

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)						
		Nivel Hospitalario	Herméticos rojos			Herméticos amarillos		
			I, II, III	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	10	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	I	5	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	5	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	I	5	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	10	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	I	5	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	30	10	10	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	II	240	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	5	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	10	10	10	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	5	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No.16 ACTOPAN	I	30	30	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	10	0	0	0	0	0
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	I	10	0	0	10	0	0
Morelos	UIESS	I	0	3	0	0	0	0
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	20	0	0	0	0
Morelos	Sede alterna HGR No.1	I	0	60	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 20	I	0	1	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	4	4	0	0	0	0
Morelos	SEDE ALTERNA (1) DEL H.G.Z. No. 7	I	2	2	0	0	0	0
Morelos	SEDE ALTERNA (2) DEL H.G.Z. No. 7	I	4	4	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	0	2	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 05	II	0	1	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	0	0	0	0	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OAOB /UMAE	Unidad Generadora	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)						
		Nivel Hospitalario	Herméticos rojos			Herméticos amarillos		
			I, II, III	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts
Norte DF	U.M.F. No.11	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.120	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.14	III	3	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.16	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.20	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.23	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.33	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.34	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.35	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.36	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.37	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.40	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.41	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.44	II	0	1	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.49	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.94	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.17	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	0	0	0	0
Querétaro	H.G.R. No.1	II	30	30	20	30	30	30
Querétaro	H.G.Z. No.3	II	10	10	5	10	10	5
Querétaro	U.M.A.A.	II	10	5	5	5	0	0
Querétaro	U.M.F. No.10	I	5	10	10	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No.11	I	5	5	5	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No.12	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No.13	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No.14	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No.15	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No.16	I	10	10	5	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No.2	I	10	10	5	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No.4	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No.5	I	5	5	5	2	1	0
Querétaro	U.M.F. No.56	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No.57	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No.58	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No.59	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No.6	I	10	5	0	5	0	0
Querétaro	U.M.F. No.62	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No.63	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No.64	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No.65	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No.7	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No.8	I	5	30	5	15	0	0
Querétaro	U.M.F. No.9	I	30	30	20	30	30	20
Querétaro	VELATORIO	I	0	0	0	0	0	0
Querétaro	HGR No.2 EL MARQUES	II	250	250	250	250	250	250
Querétaro	U.M.F. No.17	I	15	15	10	5	5	5
Sur DF	H.G.R. No.2	I	70	30	0	50	20	0
Sur DF	H.G.R. No.1	II	60	300	180	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No.1-A	II	9	9	9	8	8	8
Sur DF	H.G.Z. No.26	II	5	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No.2-A	II	0	0	10	0	0	10
Sur DF	H.G.Z. No.30	II	20	10	10	0	5	5
Sur DF	H.G.Z. No.32	II	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No.47	II	0	0	0	0	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)								
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Herméticos rojos			Herméticos amarillos		
			1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	60	220	50	100	100	60
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO SUR	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 161	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 1	I	20	5	1	0	0	0
Sur DF	H.P./U.M.F. No. 10	II	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 140	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 160	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 18	I	0	13	4	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 22	I	2	0	1	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 42	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F.R. SXXI	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	VELATORIO No. 1	II	3	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 163	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 164	I	5	5	3	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	0	0	0	0	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR HUEJUTLA DE REYES	II	1	0	0	1	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR ZACUALTIPAN	II	1	0	0	1	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR METEPEC	II	1	0	0	1	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR IXMIQUILPAN	II	1	0	0	1	0	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR SAN JOSE DEL RINCÓN	II	0	0	0	0	0	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR AMANALCO	II	15	0	0	2	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)				
		Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes			
			1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	0	15	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	150	20	10	10
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	30	45	25	20
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	10	10	10	10
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	50	70	30	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	0	20	60	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	35	10	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	0	5	5	12
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I	1	1	0	1
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	16	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	0	20	5	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	10	30	0	5
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	III	10	8	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	III	4	3	3	0
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	III	12	12	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I	0	15	5	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II	5	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I	70	40	12	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I	0	0	7	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II	3	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II	3	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I	1	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II	150	350	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I	4	0	6	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I	1	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	I	0	15	25	7
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II	7	7	7	7
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II	5	5	5	5
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I	9	7	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I	2	2	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I	12	5	5	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II	40	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II	12	0	4	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III	0	8	4	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II	2	4	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I	15	10	8	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III	0	0	60	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I	30	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II	5	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I	4	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I	5	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I	12	3	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I	12	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II	0	10	15	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I	3	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I	2	5	3	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I	2	6	2	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II	6	9	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes			
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I	35	0	0	8
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I	15	3	1	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II	17	10	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	1	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	I	0	0	0	0
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	II	0	2	2	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	150	150	150	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	300	0	50	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 252	III	100	100	180	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	0	100	50	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	0	70	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	24	4	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	6	6	3	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	14	7	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	0	3	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	1	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	0	3	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	0	2	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	2	2	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	1	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	0	2	4	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	0	4	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	I	2	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	I	0	4	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	I	1	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	I	0	6	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	I	1	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	I	24	24	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	I	3	3	3	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	I	2	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	I	1	3	3	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	I	2	4	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	I	1	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	1	1	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	20	40	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	60	480	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	0	30	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	0	120	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	0	4	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	100	100	100	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OAO /UMAE	Unidad Generadora	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)				
		Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes			
			I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	2	2	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	1	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	4	2	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	4	2	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	1	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	0	20	10	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	0	50	15	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	0	150	45	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	0	60	10	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	0	60	15	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	0	40	18	0
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	0	40	4	0
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	0	10	4	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	II	0	10	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	0	20	10	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No.16 ACTOPAN	I	0	4	4	0
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	0	30	4	0
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	I	0	30	4	0
Morelos	UIESS	II	0	2	1	1
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	300	200	100
Morelos	Sede alterna HGR No.1	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 16	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 17	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 18	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 19	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 2	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 20	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 23	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 3	I	0	2	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	0	200	100	20
Morelos	U.M.F. No. 11	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 13	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 4	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 6	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 9	I	0	2	1	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	1	12	25	0
Morelos	SEDE ALTERNA (1) DEL H.G.Z. No. 7	I	5	5	2	0
Morelos	SEDE ALTERNA (2) DEL H.G.Z. No. 7	I	10	15	5	0
Morelos	U.M.F. No. 8	I	0	5	2	0
Morelos	U.M.F. No. 10	I	0	2	2	0
Morelos	U.M.F. No. 12	I	0	2	2	0

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)							
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	
Morelos	U.M.F. No.14	I	0	2	2	0	
Morelos	U.M.F. No.15	I	0	2	2	0	
Morelos	U.M.F. No. 21	I	0	2	2	0	
Morelos	U.M.F. No.22	I	0	2	2	0	
Morelos	U.M.F. No. 24	I	0	5	2	0	
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	5	2	0	
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	13	10	0	0	
Norte DF	H.G.O. con M.F. No.13	I	50	0	0	0	
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	50	110	20	0	
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	250	200	30	2	
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	250	0	3	0	
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	90	250	35	2	
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	50	0	150	0	
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	50	10	0	0	
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	18	20	3	0	
Norte DF	U.M.F. No. 05	II	16	8	2	0	
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	15	0	0	0	
Norte DF	U.M.F. No. 11	I	37	4	0	0	
Norte DF	U.M.F. No.120	II	13	15	1	0	
Norte DF	U.M.F. No.14	III	7	0	0	0	
Norte DF	U.M.F. No. 16	II	30	20	0	0	
Norte DF	U.M.F. No. 20	II	30	10	0	0	
Norte DF	U.M.F. No. 23	III	16	20	0	0	
Norte DF	U.M.F. No. 33	II	16	10	0	0	
Norte DF	U.M.F. No. 34	I	20	30	0	0	
Norte DF	U.M.F. No. 35	II	25	30	0	0	
Norte DF	U.M.F. No. 36	I	10	2	0	0	
Norte DF	U.M.F. No. 37	I	5	3	0	0	
Norte DF	U.M.F. No. 40	I	10	3	2	0	
Norte DF	U.M.F. No. 41	I	12	10	0	0	
Norte DF	U.M.F. No. 44	II	10	3	2	0	
Norte DF	U.M.F. No. 49	I	10	20	0	0	
Norte DF	U.M.F. No. 94	II	12	10	0	0	
Norte DF	U.M.F. No.17	I	17	10	0	0	
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	2	1	
Querétaro	H.G.R. No.1	II	100	200	200	100	
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	40	100	80	50	
Querétaro	U.M.A.A.	II	20	30	10	5	
Querétaro	U.M.F. No. 10	I	15	15	5	0	
Querétaro	U.M.F. No. 11	I	15	15	5	0	
Querétaro	U.M.F. No. 12	I	2	2	5	0	
Querétaro	U.M.F. No. 13	I	50	30	15	5	
Querétaro	U.M.F. No. 14	I	10	10	0	0	
Querétaro	U.M.F. No. 15	I	20	20	10	5	
Querétaro	U.M.F. No. 16	I	50	30	40	10	
Querétaro	U.M.F. No. 2	I	20	20	10	5	
Querétaro	U.M.F. No. 4	I	10	10	0	0	
Querétaro	U.M.F. No. 5	I	15	15	10	5	
Querétaro	U.M.F. No. 56	I	10	10	5	5	
Querétaro	U.M.F. No. 57	I	10	10	5	5	

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OAO /UMAE	Unidad Generadora	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)				
		Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes			
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Querétaro	U.M.F. No. 58	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 59	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 6	I	10	5	10	0
Querétaro	U.M.F. No. 62	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 63	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 64	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 65	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 7	I	15	15	10	0
Querétaro	U.M.F. No. 8	I	150	50	20	10
Querétaro	U.M.F. No. 9	I	150	100	50	10
Querétaro	VELATORIO	I	0	0	0	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	400	800	400	50
Querétaro	U.M.F. No. 17	I	20	30	10	0
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	140	40	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	1,200	300	50	0
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	44	16	124	8
Sur DF	H.G.Z. No. 26	II	0	5	5	0
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	300	20	20	0
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	20	20	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 32	II	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	1,200	300	50	50
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO SUR	I	0	12	6	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 161	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 1	I	5	0	0	0
Sur DF	H.P./U.M.F. No. 10	II	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 140	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 15	I	0	20	5	1
Sur DF	U.M.F. No. 160	I	10	10	4	2
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 18	I	0	13	4	0
Sur DF	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 22	I	16	0	0	2
Sur DF	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 39	I	10	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 4	I	10	0	0	1
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 42	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F.R. SXXI	I	0	0	0	0
Sur DF	VELATORIO No. 1	II	5	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 163	I	0	0	0	0

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes			
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	2	5	2	2
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 164	I	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	0	0	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR HUEJUTLA DE REYES	II	50	0	15	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR ZACUALTIPAN	II	30	0	9	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR METEPEC	II	30	0	10	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR IXMIQUILPAN	II	30	0	11	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR SAN JOSE DEL RINCÓN	II	24	0	0	2
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR AMANALCO	II	23	0	0	2

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores	
		I, II, III	120 Lts	240 Lts	120 Lts	200 Lts
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	3	1	6	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	0	3	0	10
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	3	5	5	15
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	2	2	2	2
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	0	12	0	5
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	0	10	0	15
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	0	5	0	8
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	2	2	8	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I	1	1	1	1
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	0	4	0	10
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	2	6	0	10
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	5	0	15	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	III	4	0	8	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	III	3	5	2	5
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	III	3	0	4	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I	0	1	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II	0	0	0	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I	2	2	2	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I	0	0	0	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I	0	0	0	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II	2	0	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I	0	2	0	3
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I	0	2	0	5
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	I	1	0	0	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II	1	1	2	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II	0	1	0	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I	1	1	1	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I	2	1	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II	1	1	1	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II	0	1	0	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III	1	2	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II	1	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I	2	0	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III	0	1	0	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I	1	0	5	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II	1	0	0	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I	0	0	0	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I	1	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I	1	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II	1	0	0	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I	1	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I	1	0	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I	0	2	0	5
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II	0	3	0	5
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I	1	0	2	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I	0	2	0	5
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I	1	0	0	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II	1	1	0	4
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	0	1	0	1
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	I	0	0	0	1
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	0	10	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	5	0	10	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	5	0	20	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 252	III	2	0	10	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	2	0	10	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	3	0	10	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	2	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	2	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	2	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	3	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	0	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	4	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	0	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	0	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	1	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	4	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	I	2	0	4	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	I	1	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	I	1	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	I	1	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	I	1	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	I	0	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	I	1	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	I	1	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	I	1	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	1	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	4	0	4	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	4	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	2	0	10	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	0	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	2	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	2	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	1	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	0	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	0	0	2	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	0	1	4	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	0	2	6	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	0	6	15	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	0	2	6	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	0	2	6	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	0	2	7	0
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	II	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	0	0	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No.16 ACTOPAN	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	0	0	1	0
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	I	0	0	1	0
Morelos	UIESS	I	0	0	0	2
Morelos	H.G.R. No.1	III	0	12	0	20
Morelos	Sede alterna HGR No.1	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	5
Morelos	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	2

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Contenedores rodantes		Contenedores	
			120 Lts	240 Lts	120 Lts	200 Lts
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	0	2	10	5
Morelos	U.M.F. No. 11	I	0	0	1	2
Morelos	U.M.F. No. 13	I	0	1	1	0
Morelos	U.M.F. No. 4	I	0	1	1	0
Morelos	U.M.F. No. 6	I	0	1	1	0
Morelos	U.M.F. No. 9	I	0	0	1	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	2	0	1	0
Morelos	SEDE ALTERNA (1) DEL H.G.Z. No. 7	I	2	0	1	7
Morelos	SEDE ALTERNA (2) DEL H.G.Z. No. 7	I	5	5	0	2
Morelos	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	2
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	0	0	4
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	0	0	3	2
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	I	1	0	3	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	0	2	0	10
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 4B	III	0	3	0	15
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	0	2	5	10
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	0	0	5	10
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	2	0	10
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	1	0	4	0
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	1	0	0	5
Norte DF	U.M.F. No. 05	II	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	1	0	4	0
Norte DF	U.M.F. No. 11	I	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 120	II	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 14	III	1	0	4	1
Norte DF	U.M.F. No. 16	II	1	0	2	0
Norte DF	U.M.F. No. 20	II	2	0	4	0
Norte DF	U.M.F. No. 23	III	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 33	II	2	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 34	I	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 35	II	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 36	I	1	0	2	0
Norte DF	U.M.F. No. 37	I	0	0	1	0
Norte DF	U.M.F. No. 40	I	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 41	I	1	0	1	2
Norte DF	U.M.F. No. 44	II	2	0	4	0
Norte DF	U.M.F. No. 49	I	2	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 94	II	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 17	I	1	0	4	0
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	0	0
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	2	2	0	3
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	2	2	0	3
Querétaro	U.M.A.A.	II	1	2	0	1
Querétaro	U.M.F. No. 10	I	1	0	0	1
Querétaro	U.M.F. No. 11	I	1	0	0	1
Querétaro	U.M.F. No. 12	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 13	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 14	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 15	I	1	0	0	1
Querétaro	U.M.F. No. 16	I	2	0	0	2
Querétaro	U.M.F. No. 2	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 4	I	1	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 5	I	1	1	1	1
Querétaro	U.M.F. No. 56	I	1	0	1	1
Querétaro	U.M.F. No. 57	I	1	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 58	I	1	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 59	I	1	0	1	1
Querétaro	U.M.F. No. 6	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 62	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 63	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 64	I	0	0	1	1
Querétaro	U.M.F. No. 65	I	1	0	1	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Contenedores rodantes		Contenedores	
			120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Querétaro	U.M.F. No. 7	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 8	I	2	0	3	0
Querétaro	U.M.F. No. 9	I	2	0	1	1
Querétaro	VELATORIO	I	1	0	1	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	5	10	0	10
Querétaro	U.M.F. No. 17	I	1	1	0	1
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	20	2	0	4
Sur DF	H.G.R. No.1	II	20	4	15	10
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	10	20	10	15
Sur DF	H.G.Z. No. 26	II	2	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	0	10	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	0	10	5	5
Sur DF	H.G.Z. No. 32	I	15	5	5	5
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	10	10	5	5
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	15	30	20	20
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	3
Sur DF	PLANTA DE LAVADO SUR	I	0	0	0	3
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 161	I	2	0	0	3
Sur DF	U.M.F. No.1	I	2	0	0	2
Sur DF	H.P./U.M.F. No.10	II	3	5	5	5
Sur DF	U.M.F. No. 12	I	2	0	0	2
Sur DF	U.M.F. No. 140	I	2	0	0	2
Sur DF	U.M.F. No. 15	I	3	0	2	0
Sur DF	U.M.F. No. 160	I	2	0	0	3
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	2	0	0	3
Sur DF	U.M.F. No. 18	I	1	1	2	2
Sur DF	U.M.F. No. 19	I	1	0	3	0
Sur DF	U.M.F. No. 22	I	1	0	1	2
Sur DF	U.M.F. No. 28	I	2	0	0	2
Sur DF	U.M.F. No. 31	I	2	0	0	2
Sur DF	U.M.F. No. 38	I	0	0	1	0
Sur DF	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	2
Sur DF	U.M.F. No. 4	I	0	3	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 42	I	2	0	0	3
Sur DF	U.M.F. No. 43	I	1	0	1	0
Sur DF	U.M.F. No. 45	I	1	0	1	0
Sur DF	U.M.F. No. 46	I	1	0	1	0
Sur DF	U.M.F. No. 7	I	2	0	2	0
Sur DF	U.M.F. No. 9	I	1	0	2	0
Sur DF	U.M.F.R. SXXI	I	0	0	1	0
Sur DF	VELATORIO No. 1	II	0	0	3	0
Sur DF	U.M.F. No.21	I	0	0	1	0
Sur DF	U.M.F. No. 163	I	1	0	2	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	0	0	1	0
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	0	1	0
Sur DF	U.M.F. No.164	I	1	0	2	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	0	0	1	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR HUEJUTLA DE REYES	II	2	0	4	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR ZACUALTIPAN	II	2	0	4	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR METEPEC	II	2	0	4	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR IXMIQUILPAN	II	2	0	4	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR SAN JOSE DEL RINCÓN	II	2	0	4	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR AMANALCO	II	2	0	4	0

Anexo B
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021
II. Dotación única
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	7 PIES	9 PIES	15 PIES
		I, II, III			
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	0	0	1
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	0	0	1
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	0	1	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	2	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	0	1	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	0	1	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 252	III	0	1	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	0	2	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	0	1	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	0	1	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	1	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	1	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	1	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	1	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	1	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	1	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	1	0	0
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	0	1
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	0	1	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	1	0	0
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	1	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	0	1	0
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	0	1	0
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	0	1	0
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	0	1	0
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	1	0
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	0	1	2
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	1	1	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	1	0	1
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	0	1	0
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	0	1	0
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	0	0	1
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	0	1	0
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	1	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 32	II	0	2	0
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	0	2	0
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	0	2	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	1	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR HUEJUTLA DE REYES	II	1	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR ZACUALTIPAN	II	1	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR METEPEC	II	1	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR IXMIQUILPAN	II	1	0	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR SAN JOSÉ DEL RINCÓN	II	1	0	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR AMANALCO	II	1	0	0

SIN TEXTO

Anexo C
Mapa de OOAD que integran la partida única

DF Norte
Edo. Méx. Pte.
DF Sur
Edo. Méx. Ote.
Hidalgo
Querétaro
Morelos

* Las OADS marcadas en color naranja tienen régimen ordinario y bienestar



Anexo D
Propuesta Económica

Anexo D Propuesta Económica									
PARTIDA UNICA									
No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio Máximo de Referencia (sin IVA)	Porcentaje de descuento	Precio final ofertado por kilogramo (sin IVA)	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
UNICA	Estado de México Oriente	Kilogramos	429,005	536,256					
	Estado de México Poniente		211,477	422,954					
	Edo. Mex. Dte. (Bienestar)		1,005	2,512					
	Hidalgo		30,000	60,000					
	Hidalgo, Bienestar		8,462	16,924					
	Micrelcs		58,497	146,255					
	Morelos		136,399	194,856					
	Queretaro		178,200	445,500					
	Sur DF		336,000	840,000					
Total			1,389,045	2,665,257					
Nombre y firma del Representante legal									
<p>El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida.</p> <p>El monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.</p> <p>Los kilogramos anuales señalados en la presente propuesta económica únicamente son como referencia para realizar la evaluación económica, se reitera que el contrato será adjudicado al proveedor que oferte el precio más bajo por partida y el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal para cada una de las partidas.</p> <p>Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.</p> <p>Los montos unitarios a cobrar, deberán ser sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.</p>									

Anexo E
Recepción Inicial y Mensual de Insumos

GOBIERNO DE
MÉXICO

Recepción Inicial y Mensual de Insumos



OOAD/UMAE: _____

Unidad Médica: _____

Fecha Recepción de
insumos: _____

Tipo de Insumo	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Refrigerador (Dotación Única)						
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:						
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
Nombre, firma y matrícula	Nombre y Firma

Anexo G

Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos 2020.

		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS		EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS					
		MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS							
		No. C.I.T. _____							
1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)		PEDIDO	2. PÁGINA	3. No. DE MANIFIESTO					
4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA _____									
DOMICILIO: _____									
MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ EDO _____									
C.P. _____ TEL: _____ LICENCIA DE SEMARNAT No. _____									
GENERADOR	5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRET)		CONTENEDORES	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO				
		(UN 3291)	CANTIDAD	TIPO					
	RPNE 1.2 / 01 SANGRE								
	RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS								
	RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS								
	RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS								
	RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES								
	TOTAL								
6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO									
7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRET BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE. NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____									
TRANSPORTISTA	8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA _____								
	DOMICILIO _____								
	TELS _____		ATENCIÓN A CLIENTES _____						
	AUTORIZACIÓN SEMARNAT _____		No. DE PERMISO S.C.T. _____						
	9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE								
NOMBRE: _____ FIRMA: _____		SELLO Sello que avala la Recolección							
CARGO: _____ FECHA DE EMBARQUE: _____									
10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA: _____									
11. TIPO DE VEHICULO: _____		No. DE PLACA _____							
DESTINATARIO	12. NOMBRE DE LA EMPRESA: _____								
	NÚMERO DE AUTORIZACIONES DE SEMARNAT: _____								
	DOMICILIO: _____								
	13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO:								
OBSERVACIONES: _____									
NOMBRE: _____ FIRMA: _____		SELLO: Sello que avala la entrega de los RPBI a la planta tratadora.							
CARGO: _____									
BLANCO - GENERADOR		CANARIO- TRATADOR		VERDE - TRASPORTISTA		ROSA - ALMACÉN TEMPORA		AZUL- CLIENTE	

Anexo H
Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio, 2021.

No. de Licitación: _____

Fecha: _____

PARTIDA: _____

OOAD: _____

Nombre del licitante participante: _____

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento

Nombre y firma de conformidad del
Representante legal

(11)



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo J
Listado de Penas Convencionales.

Penas Convencionales							
Referencia en Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento	CUMPLE	
						SI	NO
Términos y Condiciones. Numeral 31	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP)	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones. Numerales 3.1	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, los días determinados por EL INSTITUTO, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el Anexo B.	Por cada día de atraso en que EL PROVEEDOR no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por EL INSTITUTO, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el Anexo B.	5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones. Numeral 3.2 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que EL INSTITUTO efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones. Numeral 3.2 inciso e	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del PROVEEDOR.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del PROVEEDOR.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no sustituya los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del PROVEEDOR.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones. Numeral 3.1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo I.	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en el Anexo I.	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por EL PROVEEDOR. Anexo I	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.		
Términos y Condiciones. Numeral 14	El PROVEEDOR deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.		
Términos y Condiciones. Numeral 6 inciso i	Para el pesaje de los RPBI, EL PROVEEDOR deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica (Anexo H)	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesta técnica (Anexo H)	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por EL PROVEEDOR. Anexo H	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones. Numeral 15	Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente, acreditado por la EMA.	Utiliza alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por utilizar básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones. Numeral 15	Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato.	Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	Por no entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

	contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.						
Términos y Condiciones Numeral 3: párrafo 6	En cada recolección EL PROVEEDOR , deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI.	Recolección de la totalidad de los RPBI.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
Términos y Condiciones Numeral 3: párrafo 7	En el caso de que EL PROVEEDOR no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, EL PROVEEDOR deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para EL INSTITUTO .	Higienización del almacén temporal de RPBI en caso de que EL PROVEEDOR no realice la recolección total de los RPBI en tres ocasiones.	Por la no higienización del almacén temporal de RPBI, cuando EL PROVEEDOR no realice la recolección de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		

Nombre y firma del Administrador del Contrato

Anexo K
Tickets 2021.

MÉXICO

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



TICKET

Delegación H. de Gineco-Obst. No. 3 Unidad Generadora: No Unidad Generadora: 361301
CMN la Raza

No. Folio: 2020/139948/361301 Mes: noviembre Año: 2020

Nombre del Servidor Público Responsable del Registro de la Información:

No. Manifiesto	Fecha Recolec.	Tipo Residuos	Cantidad Kg. Entregados	Precio por Kg sin IVA	Importe sin IVA
139948	03/11/2020	Sangre	0.000	\$11.90	\$0.00
		Punzocortantes	7.900	\$11.90	\$94.01
		Patológicos	32.400	\$11.90	\$385.56
		Cultivos y cepas	0.000	\$11.90	\$0.00
		No anatómico	137.30	\$11.90	\$1,633.87
		Total	177.600		\$2,113.44

Formato digital, favor de no imprimir, si es necesario conservar en archivo electrónico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo L
Relación de Tickets 2021

MÉXICO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios



Relación de Tickets

Página 1 de 1

Delegación/Umae: HGO J CMNR Fecha de Emisión: 11/11/2020 06:16:28 p.m. Mes del Reporte: 11
Costo x Kilo: 11.0

Nombre del Servidor Público que Emite la Relación:

Dele	Datos de la Unidad Médica			Relación de Folio de Ticket	Kg. Entregados	Precio por Kg. sin iva	Monto sin IVA
	Nombre	Número	Domicilio				
	H Gineco-Obstetricia No 3 CMN La Raza	361301	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N.	2020-130948/361301	177.600	\$11.900	\$2,113.440
				2020-130951/361301	78.720	\$11.900	\$938.768
				2020-N-3/361301	-	\$11.900	-
				2020-N-4/361301	-	\$11.900	-
				2020-N-5/361301	-	\$11.900	-
				2020-N-6/361301	-	\$11.900	-
				2020-N-7/361301	-	\$11.900	-
				2020-N-8/361301	-	\$11.900	-
				2020-N-9/361301	-	\$11.900	-
Total					256.320		\$3,050.208

Nombre y Firma del Jefe del
Departamento de Conservación y Servicios
Generales

[Handwritten signature]



Anexo M

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO

UG-02

COAD: UMAE _____

UNIDAD GENERADORA: _____

Nº CONTRATO: _____

FECHA: _____

CONCEPTO	SI	No	OBSERVACIONES
Inicio de la prestación del Servicio (Responde por única ocasión)			
1. El prestador del servicio realizó la primera recolección de los residuos conforme a lo establecido en su contrato.			
2. El prestador del servicio realizó la entrega de los insumos necesarios para el inicio de la prestación del servicio conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B de los Términos y condiciones)			
Recolección de los RPBI			
1. Se realizó la recolección de la totalidad de los RPBI.			
2. El vehículo presentado por el prestador del servicio cumple con las siguientes características: ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4 °C.			
3. La báscula se encuentra en condiciones de pesaje y con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.			
4. El prestador del servicio, descuenta el peso de la tara de los contenedores para el almacenamiento temporal durante el pesaje.			
5. El personal del prestador del servicio quien realiza la recolección de los RPBI, porta equipo adecuado de protección personal (guantes de látex, protección ocular, zapato industrial, cubrebocas, etc).			
6. El prestador del servicio entregó copia legible del manifiesto.			
7. Los contenedores para almacenamiento temporal fueron sustituidos por uno limpios y desinfectados.			
8. Durante la recolección por parte del prestador del servicio, se presentó alguna contingencia por el mal manejo de los RPBI imputable al proveedor dentro de las instalaciones del Instituto.			
Responder esta pregunta si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior.			
9. El prestador del servicio dio atención inmediata a la contingencia presentada en las instalaciones del Instituto.			
Insumos			
1. La entregará los insumos subsiguientes se realizó dentro de los 5 primeros días naturales del mes, en el domicilio de la Unidad Generadora. (Requisitar solamente en la recolección que aplique)			
2. En el caso de que haya recibido insumos con defectos o dañados, realizó el reporte correspondiente.			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior.			
3. La sustitución de los insumos con defectos o dañados se realiza conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			
4. En el caso de que el refrigerador propiedad del prestador del servicio haya presentado alguna falla, realizó el reporte correspondiente. (Solo aplica para unidades que solicitaron refrigerador)			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior.			
5. El prestador del servicio reparó o sustituyó el refrigerador por otro en buen funcionamiento conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			

Por parte de Prestador del Servicio Nombre y Firma	Por parte de Instituto Nombre, Cargo y Firma	SELLO DE LA UNIDAD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo N

Directorio de Servidores Públicos.

OOAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	E-MAIL
HIDALGO	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizuetto	hugo.reyesv@imss.gob.mx
EDO. MEX. ORIENTE	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	francisco.garduno@imss.gob.mx
EDO. MEX. PONIENTE	Lic. José Alejandro Urbina Domínguez	jose.urbinado@imss.gob.mx
MORELOS	Arq. Juan Manuel Langner Luna	juan.langner@imss.gob.mx
QUERETARO	C.P. J. Encarnación Villegas Palomino	encarnacion.villegas@imss.gob.mx
SUR DF	Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga	fernando.saldivar@imss.gob.mx
NORTE DF	Lic. Ernesto Javier Linares Flores	ernesto.linares@imss.gob.mx

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S114

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN
DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 66 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e.

Anexo 1 ANEXO TÉCNICO

Con base al requerimiento del Anexo Técnico de la Adjudicación Directa, el que suscribe **M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita** como Representante Legal de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** y Representante Común de la participación conjunta de las empresas CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.; PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.; SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.; SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.; dará cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos solicitados, anexos, formatos y cartas protestadas que acompaña nuestra propuesta técnica y que se describen a continuación:

El servicio consistirá en la Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Instituto Mexicano del Seguro Social para el **No. de Partida 4** descritos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo A, Anexo B, Anexo C, Anexo E, Anexo F, Anexo G, Anexo H, Anexo I, Anexo J, Anexo K, Anexo L, Anexo M y Anexo N que acompaña nuestra propuesta, mismas que indica la relación y descripción completa del servicio motivo de la presente oferta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Mapa de Partidas

Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7
Sonora	Coahuila	Guanajuato	DF Norte	Espec., "La Raza"	Veracruz Norte	Quintana Roo
Baja California	Tamaulipas	Nayarit	Edo. Méx. Pta.	General, "La Raza"	Veracruz Sur	Yucatán
Baja California Sur	Zacatecas	Michoacán	DF Sur	Gineco. Obst. 3, "La Raza"	Puebla	Chiapas
Chihuahua	Nuevo León	Colima	Edo. Méx. Ote.	Trauma., Magd. Salinas	Tlaxcala	Tabasco
Esp. No. 2, Sonora.	Durango	Sinaloa	Hidalgo	Trau y Ort. "Lomas Verdes"	Oaxaca	Campeche
	Espec. No. 25, N.L.	Jalisco	Querétaro	Cardiología, "Siglo XXI"	Guerrero	Especialidades Yucatán
	Cardio. No. 34 N.L.	Aguascalientes	Morelos	Espec., "Siglo XXI"	Espec., Puebla	
	Traum. y Ort. No. 21, N.L.	San Luis Potosí		Pediatría, "Siglo XXI"	Trauma. y Ortop., Puebla	
	Gineco Obst. No. 23, N.L.	Pediatría, Jalisco		Oncología, "Siglo XXI"	Esp. No. 14, Veracruz	
	Espec. No. 71, Coahuila	Espec., Jalisco		Gineco Obst. No. 4, D.F.		
		Gineco Obst., Jalisco		Nivel Central		
		Espec. No. 3, Gto.				
		Gineco Ped. No. 48, Gto.				

* Las OOAD marcadas en naranja tienen régimen ordinario y bienestar.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada del servicio.

1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.
2. MEDAM, S. de R.L. de C.V., de resultar ganador prestará el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A**.
3. A partir del inicio de la prestación del servicio, se realizará la recolección de los RPBI en todas las unidades señaladas en el **Anexo A** dentro de los primeros 5 días naturales.
4. Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por MEDAM, S. de R.L. de C.V. en caso de resultar ganador, en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.
5. MEDAM, S. de R.L. de C.V., entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada unidad generadora (**Anexo A**), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (**Anexo B**). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.
6. MEDAM, S. de R.L. de C.V., deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio, las 24 horas, los 365 días del año.
7. La contratación del servicio se realizará por partidas, en las que se encontrarán incluidos todos los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central. (**Anexo C**).
8. MEDAM, S. de R.L. de C.V., presentará una sola oferta por cada partida de su interés, debiendo ofrecer porcentaje de descuento a partir del Precio Máximo de Referencia señalado en el **Anexo D** (Propuesta Económica).
9. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica para la contratación del servicio, será en kilogramos.
10. La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas en su totalidad por cada OOAD y UMAE con forme a lo señalado en el Anexo D. En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
Instituto Mexicano del Seguro Social

INSUMOS

11. Los insumos que MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.
12. MEDAM, S. de R.L. de C.V., una vez concluido el contrato retirará de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos, y contenedores para almacenamiento temporal).
13. Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:
 - 13.1 **Carritos Manuales.**- Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por MEDAM, S. de R.L. de C.V., sin costo para el **INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por escrito o correo electrónico.
 - 13.2 **Bolsas de Plástico.**- Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a sustituir las por nuevas, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:
 - En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por escrito o por correo electrónico;
 - En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.
 - 13.3 **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.**- Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por escrito o correo electrónico.
 - 13.4 **Recipientes herméticos.**- Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, MEDAM, S. de R.L. de C.V. de resultar ganador, se obliga a sustituirlos por nuevos,

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

- 13.5 **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones de MEDAM, S. de R.L. de C.V., con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito a MEDAM, S. de R.L. de C.V., quién se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

- 13.6 **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con ajuste de control de temperatura;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva de MEDAM, S. de R.L. de C.V., sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

14. Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará a MEDAM, S. de R.L. de C.V. de resultar ganador, mediante escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para **EL INSTITUTO** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.
15. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos,

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
Instituto Mexicano del Seguro Social

los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por MEDAM, S. de R.L. de C.V. en caso de resultar ganador.

CAPACITACIÓN

16. MEDAM, S. de R.L. de C.V., proporcionará capacitación en línea al personal del **INSTITUTO** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalados en el **Anexo F**, del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para **EL INSTITUTO**.

16.1 Capacitación en línea

- 16.1.1 MEDAM, S. de R.L. de C.V. desarrollará un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI por partida, en el que se encontrarán incluidas todas las unidades generadoras correspondientes a esa partida, que contemple como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo F**.

- 16.1.2 MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

- 16.1.3 La División de Servicios Complementarios realizará en un máximo de cinco días hábiles las pruebas del funcionamiento del sitio así como el contenido, y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcionará dos direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.

- 16.1.4 Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcionará dos nombres de usuario con su respectiva contraseña para que el personal del **INSTITUTO** pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido, así como también un correo electrónico.

- 16.1.5 El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato, a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70, en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea, deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

- 16.1.6 En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de inmediato hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.
- 16.1.7 La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.
- 16.1.8 MEDAM, S. de R.L. de C.V. como prestador del servicio, se obliga a resolver la problemática notificada en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

RECOLECCIÓN EXTERNA

- 17. En cada recolección, MEDAM, S. de R.L. de C.V. realizará la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.
- 18. En cada recolección, MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que MEDAM, S. de R.L. de C.V. realice el tratamiento de los RPBI, entregará en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.
- 19. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar visualmente que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.
- 20. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.
- 21. Si durante la prestación del servicio MEDAM, S. de R.L. de C.V. realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H**, MEDAM, S. de R.L. de C.V., lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN); en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.
- 22. Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará copia simple del nuevo certificado, al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.
- 23. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal de MEDAM, S. de R.L. de C.V., en presencia de un trabajador dada la disponibilidad de recursos humanos del **INSTITUTO** en cada Unidad Generadora, a efecto de

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Requisitar el METR-RP (**Anexo G**) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR). **De conformidad con el Acta de Junta de Aclaraciones.**

24. Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y MEDAM, S. de R.L. de C.V., verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (**Anexo G**).
25. MEDAM, S. de R.L. de C.V. verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).
26. Durante la recolección de los RPBI el personal de MEDAM, S. de R.L. de C.V. portará con el equipo de protección que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

TRANSPORTACIÓN.

27. MEDAM, S. de R.L. de C.V. mostrará la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.
28. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
29. Los vehículos que utilice MEDAM, S. de R.L. de C.V. para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2º párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
30. MEDAM, S. de R.L. de C.V. no compactará los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
31. MEDAM, S. de R.L. de C.V. no mezclará los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
32. En caso de que MEDAM, S. de R.L. de C.V. utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).
33. MEDAM, S. de R.L. de C.V. para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
Instituto Mexicano del Seguro Social

34. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo I** durante la prestación del servicio, MEDAM, S. de R.L. de C.V. lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.
35. En caso de contingencia o emergencia, MEDAM, S. de R.L. de C.V. como prestador del servicio se obliga a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
36. MEDAM, S. de R.L. de C.V. como prestador del servicio se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI. Asimismo notificará por escrito cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

TRATAMIENTO

37. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.
38. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilizará MEDAM, S. de R.L. de C.V. en caso de resultar ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:
 - Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
 - Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras, deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad de MEDAM, S. de R.L. de C.V. ejecutar dicha acción.
39. **EL INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones de MEDAM, S. de R.L. de C.V. en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

40. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).
41. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio	

Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los RPBI, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole federal, estatal o municipal que apliquen en la materia.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.


Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Glosario de Términos

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

D.O.F.	Diario Oficial de la Federación.
GUÍA:	Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LFMN:	Ley Federal de Metrología y Normalización.
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo.
NOM-052-SEMARNAT-2005:	Norma Oficial Mexicana, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SERVICIO:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación

Atentamente


M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e.

Anexo 2 Términos y Condiciones

Con base al requerimiento de la Adjudicación Directa, el que suscribe **M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita** como Representante Legal de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** y Representante Común de la participación conjunta de las empresas CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.; PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.; SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.; SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.; dará cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos solicitados, anexos, formatos y cartas protestadas que acompaña nuestra propuesta técnica y que se describen a continuación:

Mapa de Partidas

Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7
Sonora	Coahuila	Guanajuato	DF Norte	Espec., "La Raza"	Veracruz Norte	Quintana Roo
Baja California	Tamaulipas	Nayarit	Edo. Méx. Pta.	General, "La Raza"	Veracruz Sur	Yucatán
Baja California Sur	Zacatecas	Michoacán	DF Sur	Gineco. Obst. 3, "La Raza"	Puebla	Chiapas
Chihuahua	Nuevo León	Colima	Edo. Méx. Ote.	Trauma y Ort. "Lomas Verdes"	Tlaxcala	Tabasco
Esp. No. 2, Sonora.	Durango	Sinaloa	Hidalgo	Trau y Ort. "Lomas Verdes"	Oaxaca	Campuche
	Espec. No. 25, N.L.	Jalisco	Querétaro	Cardiología, "Siglo XXI"	Guerrero	Especialidades Yucatán
	Cardio. No. 34 N.L.	Aguascalientes	Morelos	Espec., "Siglo XXI"	Espec., Puebla	
	Traum. y Ort. No. 21, N.L.	San Luis Potosí		Pediatría, "Siglo XXI"	Trauma y Ortop., Puebla	
	Gineco Obst. No. 23, N.L.	Pediatría, Jalisco		Oncología, "Siglo XXI"	Esp. No. 14, Veracruz	
	Espec. No. 71, Coahuila	Espec., Jalisco		Gineco Obst. No. 4, D.F.	Nivel Central	
		Gineco Obst., Jalisco				
		Espec. No. 1, Gto.				
		Gineco Ped. No. 48, Gto.				

* Las OOAD marcadas en naranja tienen régimen ordinario y bienestar.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
Instituto Mexicano del Seguro Social

Términos y Condiciones

1. Descripción amplia y detallada del Servicio.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del INSTITUTO.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. realizará la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el Anexo A, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

2. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir del 01 de enero del 2021 o de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2021, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Disponibilidad presupuestaria.

El presupuesto autorizado a Nivel nacional para el rubro requerido, existen recursos presupuestarios suficientes y disponibles para el Ejercicio 2021 conforme se describe a continuación:

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000191483-2021 por un monto de \$ 100'212,418.00 (Cien millones doscientos doce mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional) para Régimen Ordinario y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000000292-2021 por un monto de \$ 5'033,699.00 (Cinco millones treinta y tres mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional) para IMSS Bienestar, desglosado de la siguiente forma:

Partida	Monto Mínimo IVA Incluido	Monto Máximo IVA Incluido
1	\$ 7'229,751.62	\$ 18'074,379.04
2	\$ 9'180,925.52	\$ 22'952,313.81
3	\$ 10'087,673.63	\$ 25'219,184.07
4	\$ 4'744,985.82	\$ 11'862,464.54
5	\$ 3'401,079.60	\$ 8'502,699.00
6	\$ 4'227,623.67	\$ 10'569,059.19
7	\$ 3'217,979.74	\$ 8'044,949.35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
Instituto Mexicano del Seguro Social

3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas en su totalidad por cada OOAD y UMAE con forme a lo señalado en el **Anexo D**.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

El presente procedimiento se integra de siete partidas o regiones (**Anexo C**).

3.1. Condiciones de entrega

A partir del inicio de la prestación del servicio, **MEDAM, S. de R.L. de C.V.**, realizará la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel el proveedor deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por **MEDAM, S. de R.L. de C.V.**, en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, a partir de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 20:00 hrs.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada Unidad Generadora (**Anexo A**), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial (**Anexo B**).

La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Los insumos que **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** proporcione, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo B**.

En cada recolección, **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo I.

Con referencia al párrafo anterior, en el caso de que **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, adicional a la penalización correspondiente **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** deberá realizar la

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

En cada recolección, **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** entregará al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección.

Prevía notificación al **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** el **INSTITUTO** podrá adicionar unidades al **Anexo A**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, la frecuencia de recolección y los insumos.

3.2 Insumos

Los insumos que **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

MEDAM, S. de R.L. de C.V., una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

- a) **Carritos Manuales.**- Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **MEDAM, S. de R.L. de C.V.**, sin costo para **EL INSTITUTO**, en el caso de que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.
- b) **Bolsas de Plástico.**- Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que **EL PROVEEDOR** entregue bolsas que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:
 - ✓ En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.
 - ✓ En la próxima visita de recolección o lo que suceda primero.
- c) **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.**- Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.

- d) **Recipientes herméticos.**- Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte por escrito o correo electrónico.
- e) **Contenedores para almacenamiento temporal.**- Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones de **MEDAM, S. de R.L. de C.V.**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.
- f) Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito a **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.
- g) **Refrigeradores.**- Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:
- ✓ Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
 - ✓ Contar con ajuste de control de temperatura
 - ✓ Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que por sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
Instituto Mexicano del Seguro Social

- ✓ Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **MEDAM, S. de R.L. de C.V.**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
- ✓ En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar por escrito o correo electrónico.

Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará a **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** mediante escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para **EL INSTITUTO** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **MEDAM, S. de R.L. de C.V.**

4. Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por OOAD, UMAE y Nivel Central.

5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el presente documento.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. de resultar adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

6. Documentos que deberá presentar el Licitante.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. acompaña su propuesta técnica copia legible de los siguientes documentos, debidamente identificados por la partida o partidas en las que participa.

- a. Licencia(s) de uso de suelo, expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) planta(s) de tratamiento, el (los) centro(s) de acopio, del (los) relleno(s) sanitario(s) donde se realizará la disposición final de los residuos y del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los residuos patológicos. (Deberá señalar en color el uso de suelo autorizado y la vigencia)
- b. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán señalar en color los vehículos con los que se dará el servicio)
- c. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT).
- d. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización)
- e. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar)
- f. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización)
- g. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los residuos patológicos.
- h. Documento que acredite la calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN).
- i. Relación de básculas que se utilizarán para el pesaje de los RPBI (**Anexo H**)
- j. Póliza de seguros vigente solicitada en el RTTMRP, que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP).

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

- k. Relación de los vehículos (**Anexo I**) identificando los vehículos a utilizar en cada una de la(s) partida(s) en las que participe.,
- l. Relación del personal que deberá contar con los conocimientos y habilidades necesarios, con un año como mínimo de experiencia en la impartición de cursos en la materia. Se elimina este requisito de conformidad con la Precisión 1 del Acta de Junta de Aclaraciones.
- m. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique que las autorizaciones solicitadas para la presente adjudicación relacionada con la prestación del servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.
- n. Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.
- o. Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique cumplen con las condicionantes contempladas en las autorizaciones que emiten las autoridades para el transporte, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos.
- p. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que los centros de acopio y las plantas donde se realizará el tratamiento, cuentan con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en los OOAD, UMAE y Nivel Central a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el **Anexo A**.
- q. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que se comprometen a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizarán para la prestación del servicio, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas.
- r. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.
- s. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- t. Presentar programa de contingencia en caso de derrames, fugas o accidentes, relacionados con el manejo extra hospitalario de los RPBI (Punto 6.7 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
- u. Presentar programa de contingencias para el caso de derrame y dispersión por accidentes, en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI, causado por los trabajadores de la empresa que proporciona el servicio.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

- v. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral **16.1 del Anexo Técnico**.
- w. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable al servicio en mención.
- x. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante alguna autoridad ambiental.

Las Autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica y durante la presentación del servicio.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos señalados en el presente documento será causal de desechamiento de la propuesta.

7. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Informe detallado, en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se describan las características de los rubros que a continuación se enlistan:

- Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).
- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, (domicilio y mosaico fotográfico).
- Tipo de Equipos y tecnología a utilizar para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
- Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, que acredite al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta adjudicación.
- Mosaico fotográfico de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX" de los vehículos que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, el orden de las fotografías deberá ser el mismo al orden presentado en el **Anexo I**.

8. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

9. Visitas a las instalaciones de los licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento las instalaciones del prestador del servicio, con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

10. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.1. Penas Convencionales.

En el caso de que **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo de **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por la falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
Instituto Mexicano del Seguro Social

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con **MEDAM, S. de R.L. de C.V.**, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo J** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de los kilos recolectados en la siguiente visita realizada a la unidad generadora, por cada día de atraso que no recolecte los residuos de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3.1 párrafo 1 del presente documento**.
- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre la primer factura mensual, por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los insumos requeridos por **EL INSTITUTO** para el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo B**.
- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 16.1.2 del Anexo Técnico**.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.2. Deducciones.

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numerales 3.1	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, los días determinados por EL INSTITUTO , conforme a los tipos y cantidades establecidas en el Anexo B .	Por cada día de atraso en que EL PROVEEDOR no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por EL INSTITUTO , conforme a los tipos y cantidades establecidas en el Anexo B .	5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que EL INSTITUTO efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso e	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del PROVEEDOR .	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del PROVEEDOR .	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no sustituya los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del PROVEEDOR .	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% del valor total de la factura del mes afectado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3.1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo I .	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en el Anexo I .	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por EL PROVEEDOR . Anexo I	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones Numeral 14	El PROVEEDOR deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso i	Para el pesaje de los RPBI, EL PROVEEDOR deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica (Anexo H)	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesta técnica (Anexo H)	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por EL PROVEEDOR . Anexo H	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 15	Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente, acreditado por la EMA.	Utiliza alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por utilizar básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones, Numeral 15	Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.	Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	Por no entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 6	En cada recolección EL PROVEEDOR , deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI.	Recolección de la totalidad de los RPBI.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 7	En el caso de que EL PROVEEDOR no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, EL PROVEEDOR deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para EL INSTITUTO .	Higienización del almacén temporal de RPBI en caso de que EL PROVEEDOR no realice la recolección total de los RPBI en tres ocasiones.	Por la no higienización del almacén temporal de RPBI, cuando EL PROVEEDOR no realice la recolección de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme a los numerales 11, 12 y 13 del Anexo Técnico.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcionará en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

12. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso: (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MEDAM, S. de R.L. de C.V., para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, entregará una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **INSTITUTO** en forma inmediata, siempre y cuando **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "**EL INSTITUTO**".
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta para atender la contingencia no sea inmediata, **EL INSTITUTO** realizará los trabajos de limpieza con cargo a **MEDAM, S. de R.L. de C.V.**, el cual se aplicará en la factura del mes posterior a la fecha del evento.

Será exclusiva responsabilidad de **MEDAM, S. de R.L. de C.V.**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

MEDAM, S. de R.L. de C.V. será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad de **MEDAM, S. de R.L. de C.V.**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada, correrán por su cuenta, debiendo otorgar **EL INSTITUTO** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva de **MEDAM, S. de R.L. de C.V.**, quedando liberado **EL INSTITUTO** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

13. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

Los plazos y condiciones se encuentran establecidos en el numeral 3.2. del presente documento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

14. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Previamente a la presentación de la factura, personal que labora con **MEDAM, S. de R.L. de C.V.**, deberá presentarse a la Jefatura de Conservación y Servicios Generales en cada una de los OOAD y UMAE, quienes para efectos de la presente, figurarán como Administrador de los contratos o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. presentará la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

MEDAM, S. de R.L. de C.V., deberá entregar los siguientes documentos:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD o UMAE), sito en _____, colonia _____, código postal N° _____, en horario de 8:00 a 16:00.
- La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML, el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- **Relación de tickets**; en cada recolección, **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.
- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP (**Anexo G**).
- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP (**Anexo G**).

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: (**Anexo K**)

<ul style="list-style-type: none">• OOAD o UMAE• Nombre y número de la Unidad Generadora.• No. de folio del ticket (irrepetible).• Mes y año de reporte.• Nombre del servidor público responsable del registro de la información.	<ul style="list-style-type: none">• Número de Manifiesto.• Fecha de recolección.• Tipo de residuos entregados.• Kilogramos entregados.• Precio por Kilogramo sin I.V.A.• Monto sin I.V.A.
---	--

- El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros cinco días hábiles al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets (**Anexo L**) emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de ticket (**Anexo L**) referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE copia legible de los METR-RP (**Anexo G**), copia de la relación de tickets (**Anexo L**) debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

Posteriormente **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** presentará toda la documentación señalada en el párrafo anterior en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD o UMAE.

En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Para los pagos correspondientes al programa IMSS Bienestar, se deberá omitir la relación de ticket antes mencionada.

En caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de ticket la cual debe ser presentada durante el proceso de pago, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que el proveedor presente correspondiente a los servicios prestados.

En caso de que el Instituto realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de tickets y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

MEDAM, S. de R.L. de C.V., para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** cargará en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

MEDAM, S. de R.L. de C.V., durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “**EL INSTITUTO**”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
Instituto Mexicano del Seguro Social

<http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”. (En caso de aplicar)

Para que **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable (4.24.4 inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 “Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento” (**Anexo M**).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **MEDAM, S. de R.L. de C.V.**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

En caso de que **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** presente insumos en mal estado o fuera de las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y del presente documento, el Instituto no recibirá los insumos.

Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Durante la recolección de los RPBI el personal del PROVEEDOR deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes de látex, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **MEDAM, S. de R.L. de C.V.**, verificarán que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (**Anexo G**).

El transportista del **MEDAM, S. de R.L. de C.V.**, no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **INSTITUTO**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

16. **Otorgamiento de anticipo** (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

17. **Administrador del contrato** (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

El administrador del Contrato en los OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo N "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.
- Programa IMSS Bienestar: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen.

18. Propuesta económica (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

Para elaborar su propuesta económica MEDAM, S. de R.L. de C.V. utiliza el formato **Anexo D**, ofertando el precio por kilogramo, considerando el número máximo de kilogramos.

La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el **Anexo D**.

Los licitantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado por kilogramo, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y desglosando el I.V.A.

Los licitantes deberán presentar una sola oferta por cada partida de su interés, debiendo ofrecer porcentaje de descuento a partir del Precio Máximo de Referencia señalado en la Propuesta Económica (**Anexo D**).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

19. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

20. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el periodo de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al **INSTITUTO** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **EL INSTITUTO**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del **INSTITUTO**.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **EL INSTITUTO** y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del **PROVEEDOR**.
- Esta póliza no será cancelable por **EL PROVEEDOR**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **EL INSTITUTO**.
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del **INSTITUTO** y la modificación será

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
Instituto Mexicano del Seguro Social

efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.

- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

21. Causales de rescisión administrativa del contrato.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **EL PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Adjudicación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **EL INSTITUTO**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **INSTITUTO**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al **INSTITUTO** la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, **EL PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del **INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del **INSTITUTO**.
- Cuando **EL PROVEEDOR** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **EL PROVEEDOR** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **EL PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **EL PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable. Cuando **EL PROVEEDOR** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **EL INSTITUTO** a las instalaciones del **PROVEEDOR**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

22. Terminación Anticipada.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

23. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el Licitante como enlace oficial por cada una de las OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
Instituto Mexicano del Seguro Social

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:


- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del PROVEEDOR:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **INSTITUTO**, independientemente del lugar en donde ocurra.

Atentamente



M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social
 CDMX, A 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Partida 4

Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Estado de México Oriente	H.G.O. M.F. No. 60	Avenida Morelos No 56 Col San Javier, Tlalnepantla Edo. De México	III	3 veces por semana	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	Avenida Benito Bustamante No. 664 Col. Niños Héroes	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	Carretera México – Pachuca Km 42+000, Lote 31, Poblado San Jerónimo Xonacahucán.	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	Calle Filiberto Gomez Esq. Gustavo Baz, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolas, Tlalnepantla Edo. De México.	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	Avenida Central S/N Entre Calle Piedad Y Calle Santa Prisca, Col. La Ladera, Ecatepec De Morelos, Edo. De México	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social
 CDMX, A 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	Carretera Libre Mex. Puebla Km. 17.5	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	Avenida Circunvalación S/N, Fraccionamiento La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	Carretera México-Laredo Km. 19.5 Vía Morelos Esq. Chapas Oriente, Col. Santa Maria Tulpetlac, Ecatepec De Morelos, Edo. De México.	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	Calle 2 De Marzo No.406 Col. Los Reyes	I	1 vez cada 30 días	1ER LUNES
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	Avenida Cuauhtémoc No. 26 Col. Centro, Chalco	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	Vía Morelos Km. 12.5 (Antigua Carretera A Pachuca), Col. Xalostoc, Ecatepec De Morelos, Edo. De México.	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	Blvd. Coacalco No. 81, Col. Villa De Las Flores, Cocalco De Berriozabal, Edo. De México.	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Estado de México Oriente	U.M.A.COACALCO - U.M.F198	Calle Juana Maria Pavón S/N Col. Unidad Habitacional San Rafael, Coacalco Edo. De Méx.	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social
 CDMX, A 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Estado de México Oriente	U.M.A.TLALNE - U.M.F199	Carretera Mex-Qro Km 28.5 Col La Providencia	III	1 vez cada 7 días	JUEVES
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	Avenida Adolfo López M. Y Av. Central Col. Providencia	III	1 vez cada 7 días	MARTES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	Avenida Tezozómoc S/N Fracc Social	I	1 vez cada 30 días	1ER VIERNES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	Calle Aurelio Ramos Esq. Calle Víctor Col. El Sol Cd. Neza	II	1 vez cada 30 días	1ER VIERNES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	Avenida Circuito Rey Neza Esq. Lázaro Cardenas, Col. Benito Juárez	I	1 vez cada 30 días	4TO JUEVES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	Manzana "B" Lote 5, Infonavit Sur, Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.	I	1 vez cada 30 días	2DO MARTES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	Calle 3 Esquina Calle 7, Col. Lomas De Cartajena, Tultitlan, Edo. De México.	II	1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER MARTES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	Avenida Somex S/N Esq. Paseo Ferrocarril, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Edo. De México.	II	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO MIERCOLES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	Avenida Molino De Las Flores Esq. Torre Infonavit Centro, Col. Santa Maria De Las Torres, Cuautitlan Izcalli, Edo. De México.	I	1 vez cada 30 días	2DO MARTES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	Yoyotli S/N Esq. Cehuan Col. El Castillo Barrio Talladores Chimalhuacan	I	1 vez cada 30 días	3ER JUEVES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	Calle Pino Esq. Palma Col. La Mora, Ecatepec De Morelos, Edo. De México.	II	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO VIERNES

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social
 CDMX, A 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	Calle San Juan S/N Col. Casco De San Juan	I	1 vez cada 30 días	4TO VIERNES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	Avenida Aquiles Cerdán Esq. Felipe A.	I	1 vez cada 30 días	2DO VIERNES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	Avenida Nevado De Toluca No 4, Col. Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.	I	1 vez cada 7 días	MARTES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	Avenida Juárez No. 23, Apaxco Edo. De Méx.	II	1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER MARTES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	Gante Y Galeana S/N, Esq. 5 De Mayo, Col. Barrio Santa Maria Zumpango, Zumpango Edo. De Méx.	II	1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER VIERNES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	Avenida Mariano Escobedo S/N Col. Centro Jilotepec Edo. De Méx.	I	1 vez cada 30 días	4TO VIERNES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	Autopista México-Querétaro Km. 32 5 Lechería Edo. De México.	I	1 vez cada 90 días	4TO VIERNES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	Avenida 16 De Sep No 39, Cuautitlán De Romero Rubio, Estado De México.	I	1 vez cada 30 días	1ER MARTES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	Avenida Del Seguro Social S/N, Unidad Habitacional Tequexquináhuac, Edo. De México.	II	1 vez cada 30 días	4TO MIERCOLES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	Calle Alfareros No 637 Sta Clara	II	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	Calle Manzana 4 Fracc Jose De La Mora	III	1 vez cada 7 días	VIERNES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	Plazuela De Los Constituyentes Esq. Cuauhtémoc Amecameca Edo. Mex.	II	1 vez cada 30 días	4TO JUEVES

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social
 CDMX, A 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	Avenida Madame Curie Esq. Avenida San Rafael	I	1 vez cada 30 días	4TO JUEVES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	Av. Adolfo López Mateos Esq. Chimalhuacán S/N Col. El. Palmar, Cd. Nezahualcóyotl Edo. De México C.P. 57500	III	1 vez cada 7 días	VIERNES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	Avenida Paseo De San Agustín Esq. Brasil Col. San Agustín.	I	1 vez cada 30 días	3ER JUEVES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	Avenida Carmelo Pérez, No. 5514 Col. Vicente Villada Cd. Neza	II	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO MARTES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	Avenida Cuernavaca S/N Esq. Puebla, Col. Valle De Ceylan, Tlalnepantla, Edo. De México.	I	1 vez cada 30 días	1ER MIERCOLES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	Calle Garita S/N, Barrio Cuauhtzozongo, Juchitepec De Mariano Rivapalacio, Estado De México. C.P. 56860	I	1 vez cada 60 días	4TO VIERNES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	Carretera Contador S/N San Salvador Atenco Edo. Mex.	I	1 vez cada 30 días	2DO JUEVES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	Calle Anenecuilco Esq. Plan De Ayala S/N Col. Emiliano Zapata Chicoloapan	I	1 vez cada 30 días	4TO MIERCOLES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	Avenida 5 De Mayo No.4 Col. Santa Maria Nativitas Chimalhuacán Edo. Mex	II	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO VIERNES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	Avenida Independencia Esq. 20 De Noviembre Barrio De Santiago	I	1 vez cada 30 días	3ER MIERCOLES

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social
 CDMX, A 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	Calle Progreso S/N Ixtapaluca Edo. Mex.	I	1 vez cada 30 días	3ER MIERCOLES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	Calle Alfredo Del Mazo S/N Ozumba Edo. De Mex.	I	1 vez cada 90 días	4TO VIERNES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	Eugenio Montaña S/N, Otumba Edo. De México.	I	1 vez cada 90 días	4TO VIERNES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	Vía José López Portillo S/N Esq. Juárez, Coacalco De Berriozabal Edo. De México.	II	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	Avenida Central Esq. Sta Prisca, Col. La Ladera Del Peñón	I	1 vez cada 30 días	4TO VIERNES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	Vía Morelos, Esq. Casa Nueva, Col. Cerro Gordo, Ecatepec De Morelos, Edo. De México.	I	1 vez cada 30 días	4TO VIERNES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	Avenida Mario Colin S/N, Esq. Portón 2 Del F.F.C.C Tlalnepantla Edo. De México	I	1 vez cada 90 días	1ER MIERCOLES
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	Calle Benito Juárez Esq. Aldama Col. Nueva Sta. Martha Cd. Neza	II	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO VIERNES
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	Vía Morelos No. 74, Col. Sta. Clara Coatitla C.P. 55540, Ecatepec Estado De México	I	1 vez cada 30 días	4TO VIERNES
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	Fco Márquez Num 2, Col. Tequexquináhuac.	I	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO MIERCOLES
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	Av. López Portillo 204 esq. Juárez Colonia Zacuatitla , Coacalco de Berriozabal	II	1 vez cada 30 días	4TO JUEVES
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Santa Clara C.P. 50000,	III	3 veces por semana	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social
 CDMX, A 30 DE DICIEMBRE DE 2020

		Toluca, Edo. De México. Poniente			
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	Paseo Tollocan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Edo. de Mex. Poniente	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Estado de México Poniente	H General Regional 251 METEPEC	Árbol de la Vida Sur No. 501, Col. Bosques de Metepec C.P. 52148 Metepec México.	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Estado de México Poniente	H.G.Z No. 252	Domicilio Flor de María esq. Calzada Sr. del Huerto 1207 Rancho San Sebastián, CP 50454, Atlacomulco, Estado de México	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	Av. Gustavo Baz No. 28, Col. San Bartolo C.P. 53000 Naucalpan, Estado de México	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	Villa de Allende s/n Col. Lomas de Atizapán C.P. 52977, Atizapán de Zaragoza, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	4TO VIERNES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	Av. Hidalgo Esquina Flores Magón Col. La Mota C.P. 52000, Lerma de Villada, Edo. de Mex. Poniente	II	1 vez cada 15 días	2DO Y 3ER LUNES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	José María Pino Suárez Esquina Instituto Literario Col. San Sebastián C.P.	I	1 vez cada 90 días	2DO LUNES

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social
 CDMX, A 30 DE DICIEMBRE DE 2020

		50090, Toluca, Edo. de Mex. Poniente			
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	Av. Gustavo Baz s/n Esquina Francisco I. Madero Col. Barrio de San Pedro Ixtahuaca C.P. 50740, Ixtlahuaca, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	2DO JUEVES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	Av. San Román s/n Col. Barrio de San Gaspar C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	4TO MIERCOLES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	Prolongación Galeana s/n Col. Centro C.P. 52600, Santiago Tianguistenco, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	1ER LUNES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	Uruwa No. 121, Col. Comision Federal de Electricistas C.P. 50150, Toluca, Estado de México	II	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO LUNES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	Hacienda la Quemada No. 304 Col. San José La Pillita C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Poniente	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	Ignacio Zaragoza 111 Col. Centro C.P. 51200, Valle de Bravo, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	3ER JUEVES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	Eje Norte No. 1 Entre Francisco Pedro Ruíz y del Barquillo Col. Colorines C.P. 51230, Colorines, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	3ER JUEVES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	Hidalgo s/n Barrio de San Juan C.P. 52440, Malinalco, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	4TO MIERCOLES

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 MEDAM, S. de R.L. de C.V.
 R.F.C.: MED9705163K2
 Tel / Fax. (55) 5026.7000

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social
 CDMX, A 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	Vialidad Lázaro Cárdenas s/n Barrio de Jesús María C.P. 50960, Villa Victoria, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	4TO JUEVES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	Epifanio Sánchez No. 6 Col. Ex-Hacienda Las Conchitas C.P. 50360, Aculco, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	2DO MARTES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	Pedro Laguna 301 C.P. , Jocotitlán, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	4TO JUEVES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	Av. Libertad No. 238, Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 52100 San Mateo Atenco, Estado de México	I	1 vez cada 30 días	1ER MIERCOLES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	Av. Dr. Nicolas San Juan Núm. 114, Esq. Calle San Rafael, Col. La Magdalena, C.P. 50010, Toluca, Méx.	II	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO LUNES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	Av. Santa Mónica s/n Esquina Convento de la Merced Col. Santa Mónica C.P. 52480, Tlalnepantla, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	3ER JUEVES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	1ER MARTES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	Clzd. Huixquilucan No. 1 Col. Río Hondo C.P. 53800, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	4TO VIERNES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	Callejón Tabla Grande s/n Col. Espíritu Santo C.P. 54570, Santa Ana Jilotzingo, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	3ER SABADO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Hidalgo	HGSZ # 33 TIZAYUCA	Avenida Rubí No. 3, Unidad Habitacional Geovillas, C.P. 43800	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Hidalgo	HGSZ # 6 TEPEJI DEL RIO	Avenida Melchor Ocampo No. 32, Col. El Edén, C.P. 42850	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Hidalgo	HGZ # 1 PACHUCA	Prolongación Avenida Madero No. 405	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Hidalgo	HGZ # 2 TULANCINGO	Prolongación Guerrero S/N Y Carretera México-Tuxpan, Col. Centro, C.P. 43600	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Hidalgo	HGZ # 5 TULA	Calzada Melchor Ocampo No. 106, Col. Centro, C.P. 42800	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Hidalgo	HGZ # 8 CD. SAHAGUN	Avenida Circulación Y Periférico Norte S/N, Col. Tadeo De Niza, Municipio De Tepeapulco, C.P. 43990	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	Aldama Poniente S/N, Col. Niños Héroes, C.P. 43900	I	1 vez cada 30 días	2DO MARTES
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	Avenida 5 De Mayo S/N Col. El Pedregal, C.P. 43800	I	1 vez cada 30 días	4TO JUEVES

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACIONES
 MEDAM, S. de R.L. de C.V.
 R.F.C.: MED9705163K2
 Tel / Fax. (55) 5026.7000

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	Barrio San Francisco S/N, Col. San Francisco, C.P. 42130	I	1 vez cada 30 días	2DO MIERCOLES
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	Nicolás Flores S/N, Col. Los Tigres, C.P. 42700	I	1 vez cada 30 días	4TO MARTES
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	Carretera. Tlaxcoapan - Doxey S/N, Col. Educacion, C.P. 42850	I	1 vez cada 30 días	4TO MARTES
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	Pedro Maria Anaya Y Silvano Gomez, S/N, Barrio La Campaña C.P. 42400	I	1 vez cada 30 días	3ER MARTES
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	Avenida Francisco I. Madero No. 106 Sur, Col Centro C.P. 43740	I	1 vez cada 30 días	3ER LUNES
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	Calle Preparatoria No.5	I	1 vez cada 30 días	4TO MIERCOLES
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	Boulevard Luis D. Colosio, Esq. Jaime Torres Bodett No. 201, Fraccionamiento Rincon Del Valle, C.P. 42080	I	1 vez cada 30 días	3ER LUNES
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	C. Carmen Serdan Y Boulevard Pleacenton No. 1101, Col. Real De Minas, C.P. 43612	II	1 vez cada 30 días	1ER LUNES
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	Miguel Hidalgo No. 107 Col. Centro C.P. 43760	I	1 vez cada 30 días	3ER LUNES
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	Republica Del Salvador S/N, C.P. 42980	I	1 vez cada 30 días	4TO LUNES
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	Avenida Cruz Azul S/N, Cd. Cooperativa Cruz Azul, C.P. 42840	I	1 vez cada 30 días	3ER LUNES
Hidalgo	U.M.F. No. 16 ACTOPAN	Avenida Circuito Solidaridad No. 115-A Fraccionamiento Efren Rebolledo, Col. Parque Urbano, C.P. 42500	I	1 vez cada 30 días	2DO MARTES

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Hidalgo	Velatorio IMSS No. 15	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 1303, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hgo.	I	1 vez cada 30 días	3ER MIERCOLES
Morelos	CIBIS XOCHITEPEC	Argentina Esq. Honduras S/N, Col. Centro, C.P. 62790	III	1 vez cada 7 días	MARTES
Morelos	U. I. E. S. S.	Blvd. Benito Juárez No. 31, col Centro, Cuernavaca, Morelos	I	1 vez cada 15 días	2DO MARTES Y 4TO VIERNES
Morelos	Sede alterna HGR No.1	Calle Cuauhtemoc No. 305 Esq. 5 de Mayo Col. Lomas de la Selva C.P. 62250 Cuernavaca Mor.	1	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Morelos	U.M.F. No. 17	Avenida E. Zapata No. 24 Esq. Calle Allende	I	1 vez cada 30 días	1ER MARTES
Morelos	U.M.F. No. 2	Argentina Esq. Honduras S/N, Col. Centro, C.P. 62790	I	1 vez cada 30 días	1ER MARTES
Morelos	U.M.F. No. 3	Insurgentes Esq. Emiliano Zapata S/N, Colonia Centro, C.P. 62550	I	1 vez cada 30 días	1ER MARTES
Morelos	H.G.Z. 5	Avenida Lázaro Cardenas S/N, Colonia Centro, C.P. 62780	III	1 vez cada 7 días	VIERNES
Morelos	U.M.F. No. 11	Avenida Morelos S/N, Col. Centro, C.P. 62980	I	1 vez cada 30 días	4TO JUEVES
Morelos	H.G.Z. 7	Calle Camacho Y Molina S/N Esquina Con Tulipanes, Col. Centro, C.P. 62470	I	1 vez cada 7 días	LUNES
Morelos	SEDE ALTERNA (1) DEL H.G.Z. No. 7	Calle Palo Grande No. 89 Col. Cuautlixco C.P. 62749 Cuautla, Morelos	I	1 vez cada 30 días	2DO LUNES
Morelos	SEDE ALTERNA (2) DEL H.G.Z. No. 7	Calle Antigua Carretera Mexico Cuatla No.1 Col. Volcanes de Cuatla Cuautla Morelos .C.P. 62757	I	1 vez cada 30 días	3ER LUNES

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Morelos	U.M.F. No. 8	Avenida Benito Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 62700	I	1 vez cada 30 días	2DO JUEVES
Morelos	U.M.F. No. 15	Reforma No.1 Esq. Sol	I	1 vez cada 30 días	3ER VIERNES
Morelos	U.M.F. No. 24	Carretera Yecapixtla Km 12, Col. Centro	I	1 vez cada 30 días	2DO LUNES
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	Calzada Vallejo Y Jacarandas S/N.	I	2 veces por semana	MARTES Y JUEVES
Norte DF	H. DE GINECO OBST. MF 13	Reforma No. 6 Esq. Hidalgo	I	1 vez cada 30 días	3ER VIERNES
Norte DF	H. DE GINECO PED 3A	Avenida I.P.N. Esq. Eje 4 Nte.	III	2 veces por semana	MARTES Y JUEVES
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	Calle Santiago Auizotla No. 300 Col. Azcapzalco	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Norte DF	H.G.Z. No. 24	Insurgentes Nte. 1322, M. Sal.	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Norte DF	H.G.Z. No. 27	Eje Central Lazaro Cardenas, No. 445, Unidad Nonoalco Tlatelolco, Cuauhtemoc.	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Norte DF	H.G.Z. No. 29	Emiliano Zapata-Allende Avenida 510 No. 100	III	6 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Norte DF	U.M.F. No. 02	Sor Juana Inés De La Cruz No.81 Col. Santa Ma. La Ribera C.P. 06400	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Norte DF	U.M.F. No. 03	Ote. 91-3498 Y Nte.70	II	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO LUNES
Norte DF	U.M.F. No. 05	Marina Nac. Esq. Escobedo	II	1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER MARTES
Norte DF	U.M.F. No. 06	Avenida Circunvalación Y Corregidora	I	1 vez cada 30 días	2DO MARTES
Norte DF	U.M.F. No. 11	Caruso Y León Cavallo	I	1 vez cada 30 días	4TO JUEVES
Norte DF	U.M.F. No. 120	Ignacio Zaragoza No.345	II	1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER MIERCOLES
Norte DF	U.M.F. No. 14	Blvd. Aeropuerto No.88	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Norte DF	U.M.F. No. 16	Fco. Gonzalez Bocanegra No. 10	II	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO LUNES
Norte DF	U.M.F. No. 20	Calzada Vallejo No.675	II	1 vez cada 7 días	MARTES
Norte DF	U.M.F. No. 23	Av. San Juan De Aragón 311 Col. Sn. Pedro El Chico Del. Gustavo A. Madero C.P. 07350	III	1 vez cada 7 días	VIERNES
Norte DF	U.M.F. No. 33	Parque Vía Esq. Las Armas Azcapotzalco	II	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO LUNES
Norte DF	U.M.F. No. 34	Avenida México Y Calle 2	I	1 vez cada 30 días	1ER MIERCOLES
Norte DF	U.M.F. No. 35	Calle No. 7 No.200	II	1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER MIERCOLES
Norte DF	U.M.F. No. 36	Cerrada 5 De Mayo	I	1 vez cada 30 días	4TO VIERNES
Norte DF	U.M.F. No. 37	Mina No. 52 Y Valerio Trujano	I	1 vez cada 90 días	1ER MARTES
Norte DF	U.M.F. No. 40	Hgo. No. 24 Sta. Bárbara	I	1 vez cada 30 días	1ER MARTES
Norte DF	U.M.F. No. 41	Eje Fortuna Esq. Río Bamba	I	1 vez cada 30 días	1ER MARTES
Norte DF	U.M.F. No. 44	Avenida Plan De San Luis Y Avenida La Salle	II	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO MIERCOLES

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Norte DF	U.M.F. No. 49	Camino Tenayuca Chalmita	I	1 vez cada 30 días	2DO MIERCOLES
Norte DF	U.M.F. No. 94	Camino San Juan De Aragón No.235	II	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO JUEVES
Norte DF	U.M.F. No. 17	Calzada Legaría No.354, Pénsil	I	1 vez cada 30 días	1ER MARTES
Norte DF	U.D.D.C. MAMA	Avenida I.P.N. Esq. Eje 4 Nte.	I	1 vez cada 30 días	2DO MARTES
Querétaro	HGR No. 1	Av. 5 De Febrero, Esq. Calz. Zaragoza, Colonia Centro, C.P. 76030	II	3 veces por semana	MARTES, MIERCOLES Y JUEVES
Querétaro	HGZ No. 3	Libramento Tequisquiapan Km. 0.25 C.P. 76800	II	2 veces por semana	MARTES Y JUEVES
Querétaro	U.M.A.A	Avenida 4 No. 500 Col. Lomas De Casa Blanca	II	1 vez cada 7 días	LUNES
Querétaro	U.M.F. No. 11	Calle Melchor Ocampo No. 3 Col. Centro	I	1 vez cada 30 días	4TO JUEVES
Querétaro	U.M.F. No. 13	Avenida 5 De Febrero Esq. Calzada Zaragoza Col. Centro	I	1 vez cada 30 días	1ER MIERCOLES
Querétaro	U.M.F. No. 15	Playa Condesa No.502 Esq. Playa Mocambo Col. Desarrollo San Pablo	I	1 vez cada 30 días	1ER MARTES
Querétaro	U.M.F. No. 16	Avenida Constituyentes Oriente No.118 Col. Palmas	I	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO LUNES
Querétaro	U.M.F. No. 2	Avenida Hércules Poniente 25	I	1 vez cada 7 días	LUNES
Querétaro	U.M.F. No. 4	Niños Héroes Esq. Niño Artillero	I	1 vez cada 15 días	1ER y 3ER MARTES
Querétaro	U.M.F. No. 57	Calle Aquiles Serdán No. 30	I	1 vez cada 90 días	1ER JUEVES
Querétaro	U.M.F. No. 58	Vicente Suárez No.145 Col. La Laguna	I	1 vez cada 90 días	3ER MARTES
Querétaro	U.M.F. No. 59	Calle Aldama No. 211 Esq. Francisco I. Madero	I	1 vez cada 90 días	4TO VIERNES

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Querétaro	U.M.F. No. 63	Avenida Insurgentes No.13	I	1 vez cada 90 días	2DO MARTES
Querétaro	U.M.F. No. 7	Avenida Lomas De San Juan No. 165 Col. Lomas De San Juan	I	1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER VIERNES
Querétaro	VELATORIO	Guerrero Norte No. 36, Col. Centro, C.P. 76000	I	1 vez cada 30 días	3ER MIERCOLES
Querétaro	HGR 2 El Marques	Circuito Univerdidades 2a. Etapa S/N Ejido La Purisima, El Marqués, Qro. C.P. 76227	II	7 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO Y DOMINGO
Querétaro	U.M.F. No. 17 (corregidora)	Carretera 411 Querétaro Huimilpan No. 700 Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro.	I	1 vez cada 30 días	4TO JUEVES
Sur DF	H.G.R. No. 2	CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117 COLONIA LOS GIRASOLES, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04920	II	6 días a la semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Sur DF	H.G.R. No. 1	GABRIEL MANCERA No. 222, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	II	6 días a la semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	MUNICIPIO LIBRE N° 270, COL. PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03300	II	6 días a la semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Sur DF	H.G.Z. No. 26	CHILPANCINGO N°56 COL. CONDESA ALCALDÍA. CUAUHEMOC, C.P. 06100	II	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO VIERNES

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	AÑIL No. 144 ESQ. FCO. DEL PASO Y TRONCOSO, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400	II	6 días a la semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Sur DF	H.G.Z. No. 30	PLUTARCO ELÍAS CALLES No. 473, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300	II	6 días a la semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Sur DF	H.G.Z. No. 32	CALZ. DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14310	II	6 días a la semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Sur DF	H.G.Z. No. 47	CAMPAÑA DEL ÉBANO S/N, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200	II	6 días a la semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Sur DF	H.G.Z. No. 8	RIÓ MAGDALENA No. 289, COL. TIZAPAN, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090	II	6 días a la semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
Sur DF	PLANTA DE L.ORIENTE	AV. HIDALGO No. 650, COL. PROGRESISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09240	I	1 vez cada 7 días	MARTES
Sur DF	PLANTA DE L.SUR	CALZ. DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04920	I	2 días a la semana	MARTES Y VIERNES

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Sur DF	U.M.F. /U.M.A.A. No. 161	AV. TOLUCA 160, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01780	I	1 vez cada 7 días	LUNES
Sur DF	U.M.F. No. 1	ORIZABA No. 15, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	I	1 vez cada 7 días	VIERNES
Sur DF	U.M.F. No. 10	CALZ. DE TLALPAN No. 931, COL. NIÑOS HÉROES, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03440	II	5 días a la semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES
Sur DF	U.M.F. No. 12	PLAZA DE LOS HEROES S/N, U. HAB. STA. FE CP. 01170	I	1 vez cada 7 días	JUEVES
Sur DF	U.M.F. No. 140	LA TEJA 50, COL. PUEBLO NUEVO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P.10640	I	1 vez cada 15 días	1ER Y 4TO MARTES
Sur DF	U.M.F. No. 15	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO.411, COL PRADO CHURUBUSCO C.P.04320	I	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO VIERNES
Sur DF	U.M.F. No. 160	AV. TLAHUAC NO. 4687, COL EL VERGEL ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09880	I	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO JUEVES
Sur DF	U.M.F. /U.M.A.A.. No. 162	AV. TLAHUAC 5662, COL. LOS OLIVOS, DEL. IZTAPALAPA	I	1 vez cada 7 días	LUNES
Sur DF	U.M.F. No. 18	AV. MÉXICO 18, ALCALCÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P 10710	I	1 vez cada 15 días	1ER Y 4TO LUNES
Sur DF	U.M.F. No. 19	CARRANZA 100, ALCALDÍA	I	1 vez cada 15 días	2DO LUNES Y 4TO JUEVES

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

		COYOACÁN C.P. 04000			
Sur DF	U.M.F. No. 22	SN RAMON Y PINOS, U.HABITACIONAL INDEPENDENCIA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100		1 vez cada 7 días	JUEVES
Sur DF	U.M.F. No. 28	G. MANCERA 800, DEL VALLE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100		1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Sur DF	U.M.F. No. 31	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 1771, COL. LOS ANGELES ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830		1 vez cada 7 días	LUNES
Sur DF	U.M.F. No. 38	PARQUE ESPAÑA 9, CONDESA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06170		1 vez cada 30 días	2DO MARTES
Sur DF	U.M.F. No. 39	NICOLAS SAN JUAN NO. 451, DEL VALLE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100		1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER MARTES
Sur DF	U.M.F. No. 4	NIÑOS HEROES 185, COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CP. 06720		1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER MARTES
Sur DF	U.M.F. /U.M.A.A. No. 42	J. DEL MONTE ESQ. MONTE ALTO, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 04260		1 vez cada 7 días	LUNES
Sur DF	U.M.F. No. 43	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO.1515, COL. EL MANTO ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09830		1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER VIERNES

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Sur DF	U.M.F. No. 45	ORIENTE 159 NO.1418, AMPL. RAMOS MILLAN ALCALDÍA IZTACALCO C.P. 08020	I	1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER VIERNES
Sur DF	U.M.F. No. 46	CALZ. DE TLALPAN NO. 2655, COL. XOTEPINGO ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04610	I	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO VIERNES
Sur DF	U.M.F. No. 7	CALZ. DE TLALPAN NO. 4220 COL. HUIPULCO ALCALDÍA TLALPAN C.P. 14370	I	1 vez cada 7 días	VIERNES
Sur DF	U.M.F. No. 9	AV. REVOLUCIÓN Y CALLE 7, SN PEDRO DE LOS PINOS ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03800	I	1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER VIERNES
Sur DF	U.M.F. Y R.S. ,XXI	CALZ. DEL HUESO S/N EX-HACIENDA COAPA ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 14350	I	1 vez cada 30 días	4TO JUEVES
Sur DF	VELATORIO No. 1	DR. LUCIO ESQ. DR. OLVERA, DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	II	1 vez cada 7 días	VIERNES
Sur DF	U.M.F. No. 21	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NO. 126, COL. JARDIN BALBUENA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900	I	1 vez cada 30 días	3ER. VIERNES
Sur DF	U.M.F. No. 163	CALZADA DE LAS BOMBAS NÚMERO 117 ALCALDÍA COYOACÁN CP 04980	I	1 vez cada 30 días	3ER. VIERNES

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Sur DF	Clinica de Mamá No 1	JOSE VASCONCELOS NUMERO 25, COL. CONDESA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140	I	1 vez cada 30 días	4TO VIERNES
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA SIGLO XXI	ENTRADA 3, UNIDAD INDEPENDENCIA, COL. SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10100	I	1 vez cada 30 días	4TO VIERNES
Sur DF	Clinica de Mamá No. 2	AV. TLAHUAC No. 5662, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 13360	I	1 vez cada 30 días	3ER. VIERNES
Sur DF	U.M.F. No. 164	AV. TLAHUAC No. 5662 BIS, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 13360	I	1 vez cada 30 días	3ER. VIERNES
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	Convento Tepozotlan s/n Esquina Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas C.P. 54050, Tlanepantla, Edo. de Mex. Poniente	III	4 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES Y JUEVES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	Calle Francisco Barrera s/n Col. Ampliación La Higuera C.P. 52940, Atizapán de Zaragoza, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 60 días	1ER LUNES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	Km. 14.5 Carretera Naucalpan - Huixquilucán Col. Ejido San Cristóbal El Trejo C.P. 52760, Huixquilucan, Edo. de Mex. Poniente	I	2 veces cada mes	1ER Y 3ER VIERNES

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	Joséfa Ortiz de Dominguez Esquina Av. Morelos Col. Santa Clara C.P. 50000, Toluca, Edo. De México. Poniente		1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	Av. 16 de Septiembre No. 336 Col. Barrio de San Miguel C.P. 51350, Zinacantepec, Edo. de Mex. Poniente		1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO JUEVES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	Av. Insurgentes s/n Col. San Diego C.P. 52400, Tenancingo, Edo. de Mex. Poniente		1 vez cada 30 días	2DO. MIERCOLES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	Hidalgo No. 7 Col. Centro C.P. 51760, Villa Guerrero, Edo. de Mex. Poniente		1 vez cada 60 días	4TO. MIERCOLES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esquina Odilón Ordoñez S/N Col. FOVISSSTE C.P. 50450, Atlacomulco, Edo. de Mex. Poniente		1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO JUEVES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	Calle Angela Peralta s/n Col. Centro C.P. 50600, El Oro, Edo. de Mex. Poniente		1 vez cada 60 días	JUEVES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	Camino Nacional s/n Desviación a Amatepec C.P. 51600, Sultepec, Edo. de Mex. Poniente		1 vez cada 60 días	4TO. VIERNES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	Prolongación Juárez s/n Col. México 68 C.P. 51400, Tejupilco, Edo. de Mex. Poniente		1 vez cada 30 días	4TO. VIERNES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	Carretera Toluca - Temascaltepc Col. Barrio de Santiago C.P. 51300, Temascaltepec, Edo. de Mex. Poniente		1 vez cada 60 días	3ER. VIERNES

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	Av. del Panteón No. 218 Col. Tlaltenango Arriba Temoaya C.P. 50850, Temoaya, Edo. de Mex. Poniente		1 vez cada 60 días	3ER. VIERNES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	km. 23.5 Carretera Toluca - Ixtapan de la Sal Col. Tenango del Valle C.P. 52300, Tenango del Valle, Edo. de Mex. Poniente		1 vez cada 30 días	3ER. VIERNES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	Juan Gutemberg No. 125 Col. Ferrocarriles C.P. 50070, Toluca, Edo. de Mex. Poniente		1 vez cada 30 días	4TO. LUNES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	Zaragoza Esquina Campo Deportivo s/n, Col. San Pedro Zictepec, Tenango del Valle, Estado de México		1 vez cada 60 días	4TO. VIERNES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	Agripin Garcia Estrada Esquina Fraternidad s/n Col. Ex Rancho los Uribes, Santiago Tlaxomulco		1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO MARTES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	Av. Jaime Nuno s/n Col. San Idelfonso Nicolas Romero C.P. 54470, Estado de México		1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO VIERNES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	Calle Corregidora No. 1 Col. Progreso Industrial C.P. 54460, Villa Nicolás Romero, Edo. de Mex. Poniente		1 vez cada 60 días	3ER MIERCOLES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	Armadora Nash No. 38 Col. Vista Hermosa C.P. 54080, Tlalnepantla, Edo. de Mex. Poniente		1 vez cada 30 días	2DO LUNES
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	Calle Allende s/n Esq. Av. 16 de Septiembre Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan de		1 vez cada 30 días	2DO MARTES

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

		Juárez, Edo. de Mex. Poniente			
Estado de México Poniente	Velatorio 09 Toluca	Hidalgo Poniente No.709 Felipe Villa Nueva y Quintana Roo Col. La Merced, Toluca, Edo. de México. C.P.50080	I	1 vez cada 30 días	4TO MIERCOLES
Hidalgo	U.M.F. No. 35	Calle Cuitláhuac, Esq. Calle Quetzalcoatl No. 401, Fraccionamiento la Colonia, C.P. 42185 Municipio Mineral de la Reforma, Hgo.	I	1 vez cada 30 días	2DO JUEVES
Morelos	H.G.R. 1	Avenida Plan De Ayala Esq. Avenida Central No.1201, Col. Flores Magón C.P. 62450	III	4 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES Y JUEVES
Morelos	U.M.F. No. 16	Cerrada De Las Margaritas S/N, Col. Centro, C.P. 62580	I	1 vez cada 30 días	4TO JUEVES
Morelos	U.M.F. No. 18	Avenida No Reeleccion No. 16, Col. Centro, C.P. 62760	I	1 vez cada 90 días	4TO JUEVES
Morelos	U.M.F. No. 19	Calle Paraiso No.34, Col. Barrio San Miguel, C.P. 62520	I	1 vez cada 90 días	4TO JUEVES
Morelos	U.M.F. No. 20	Blvd. Benito Juarez No.18 Col. Centro C.P. 62000	I	1 vez cada 30 días	4TO JUEVES
Morelos	U.M.F. No. 23	Calle 40 Norte Esq. 8 Este, Sector Las Águilas, C.P. 62500	I	1 vez cada 30 días	4TO JUEVES
Morelos	U.M.F. No. 13	Callejón La Palma Esq. Aldama S/N, C.P. 62600	I	1 vez cada 30 días	4TO JUEVES
Morelos	U.M.F. No. 4	Avenida Josefa Ortiz De Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 62900	I	1 vez cada 30 días	4TO JUEVES

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Morelos	U.M.F. No. 6	Avenida Gilberto Figueroa S/N, Col. Centro, C.P. 62660		1 vez cada 30 días	4TO JUEVES
Morelos	U.M.F. No. 9	Avenida 5 De Febrero S/N, Col. Centro, C.P. 62776		1 vez cada 30 días	4TO JUEVES
Morelos	U.M.F. No. 10	Plaza Principal S/N, Col. Centro, C.P. 62748		1 vez cada 30 días	4TO JUEVES
Morelos	U.M.F. No. 12	Virginia Fabregas S/N Col. Centro		1 vez cada 30 días	4TO JUEVES
Morelos	U.M.F. No. 14	Avenida México Esq. Blangadesh, Col. Obrera, C.P. 62739		1 vez cada 30 días	4TO JUEVES
Morelos	U.M.F. No. 22	José Maria Morelos No.26		1 vez cada 30 días	4TO JUEVES
Morelos	U.M.F. No. 21	Calle Allende S/N Col. San Pedro Jantetelco Mor. C P 62970		1 vez cada 30 días	4TO JUEVES
Querétaro	U.M.F. No. 10	Av. San Roque 207, Esq. Guadalupe Posadas Col. San Gregorio		1 vez cada 30 días	1ER LUNES
Querétaro	U.M.F. No. 12	Calle Ezequiel Montes S/N Col. Centro		1 vez cada 30 días	2DO MARTES
Querétaro	U.M.F. No. 14	Calle Hidalgo No.27 Col. El Pueblito		1 vez cada 30 días	1ER JUEVES
Querétaro	U.M.F. No. 5	Calle 16 De Septiembre Esq. Revolución		1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER MARTES
Querétaro	U.M.F. No. 56	Calle 1o. De Mayo S/N Col. Milpa Del Panteón		1 vez cada 90 días	2DO VIERNES
Querétaro	U.M.F. No. 6	Blvd. Hidalgo S/N Esq. Gonzalez Camarena		1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER MARTES
Querétaro	U.M.F. No. 62	Calle Del Hospital S/N		1 vez cada 90 días	1ER JUEVES
Querétaro	U.M.F. No. 64	Barrio De Casas Viejas S/N		1 vez cada 90 días	1ER JUEVES
Querétaro	U.M.F. No. 65	Domicilio Conocido		1 vez cada 90 días	1ER JUEVES

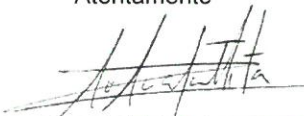
Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Querétaro	U.M.F. No. 8	Carret. Estatal 210, Km. 7+340, Fracc. Popular La Cruz	I	1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER MARTES
Querétaro	U.M.F. No. 9	Avenida Gpe. Victoria No.100 F.Carrillo Puerto	I	1 vez cada 7 días	MARTES
HIDALGO (BIENESTAR)	HR HUEJUTLA DE REYES	Carret, Mexico Tampico Km, 214, Col. La Lomita Mplo, Huejutla De Reyes Hgo, C.P. 43000.	II	1 vez cada 7 días	VIERNES
HIDALGO (BIENESTAR)	HR ZACUALTIPAN	Ocampo y Moctezuma S/N Col. Chililia, C.P. 43200, Zacualtipan, Hgo.	II	1 vez cada 7 días	VIERNES
HIDALGO (BIENESTAR)	HR METEPEC	Carret, México Huayacocotla Tulancingo, C.P. 43400, Metepec, Hgo.	II	1 vez cada 7 días	VIERNES
HIDALGO (BIENESTAR)	HR IXMIQUILPAN	Av. Hidalgo Prolong S/N Fracc Valle De San Javier C.P.42300, Mplo, Ixmiquilpan	II	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR SAN JOSE DEL RINCÓN	Carretera Villa Victoria El Oro KM. 35.5 Col Santa Cruz del Rincón Municipio de San José del Rincón C.P. 50684.	II	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO JUEVES
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR AMANALCO	Paradero Denominado El Vivero Kilometro 47.5 Carretera Toluca - Amanalco Valle de Bravo Localidad De San Lucas 1ª, Sección 51260.	II	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO JUEVES

Atentamente



M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita.
 Representante Legal
 Medam, S. de R.L. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020.

PARTIDA 4

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

**I. Dotación Inicial y mensual
 CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:**

Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)										
OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (≥5cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥5cm)	1.10x1.20 (≥5cm)	20x30 (≥5cm)	55x60 (≥5cm)	70x90 (≥5cm)	1.10x1.20 (≥5cm)
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	0	800	1,300	1,250	0	300	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	0	1,000	900	200	0	50	50	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	0	2,500	2,000	3,000	0	300	700	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	800	1,000	1,200	3,000	200	300	200	300
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	0	6,000	1,200	2,400	0	1,500	750	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	0	1,320	660	200	0	60	30	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	0	350	240	0	0	60	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	0	4,230	4,230	1,860	0	180	75	290
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I	0	15	0	10	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	0	900	450	200	0	300	210	100

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	0	600	0	2,400	0	300	0	100
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	200	400	600	1,250	50	200	300	500
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	III	0	300	200	350	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	III	0	540	150	10	0	2	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	III	0	300	100	200	0	10	10	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I	0	40	10	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II	0	20	10	10	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I	0	200	0	30	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I	0	30	5	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II	0	10	8	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II	0	10	8	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I	50	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I	0	30	18	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II	0	450	500	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I	0	31	25	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I	0	10	8	18	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	I	0	50	0	25	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II	35	35	21	21	4	4	4	4

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II	10	10	10	10	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I	20	100	10	5	5	10	5	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I	5	5	5	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I	30	15	15	10	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II	5	52	7	9	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II	0	60	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III	0	0	120	40	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II	60	60	40	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I	80	15	0	20	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III	0	0	144	48	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I	0	100	50	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II	0	0	100	18	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	30	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I	0	88	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I	0	30	5	10	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I	0	11	7	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II	0	50	75	100	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I	0	10	10	0	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I	10	63	60	50	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I	10	110	10	60	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I	0	10	8	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II	0	38	30	19	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I	0	75	60	65	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I	0	10	8	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I	0	10	10	30	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II	50	60	9	9	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	0	2	0	2	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINA-HUAC	I	0	1,700	0	365	0	0	0	0
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	1,500	150	0	0	0	250	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	0	1,200	600	0	0	90	40	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	0	2,000	500	0	0	300	150	0
Estado de México Poniente	H.G.Z No. 252	III	0	1,020	300	0	0	0	250	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	0	1,020	200	0	0	100	50	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	0	67	0	1,000	0	0	30	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

MEDAM, S. de R.L. de C.V.
 R.F.C.: MED9705163K2

Tel / Fax. (55) 5026.7000

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	0	20	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	0	24	12	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	0	800	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	0	40	20	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	0	12	2	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	0	45	5	0	0	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	0	0	600	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	0	8	7	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	I	0	4	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	I	0	4	0	0	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	I	0	13	0	0	0	2	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	I	0	1	1	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	I	0	600	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	I	0	6	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	I	0	180	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	I	0	6	6	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	I	0	92	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	I	0	180	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	I	0	4	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	0	4	1	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	0	35	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	0	2,640	120	0	0	120	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	0	35	3	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	0	1,460	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	0	270	30	0	0	1	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	0	500	500	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	0	1	0	0	0	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	0	20	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	0	20	10	0	0	2	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	0	6	0	0	0	2	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	0	12	6	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	0	300	160	200	0	150	18	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	0	300	160	200	0	134	20	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	0	800	372	350	0	280	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	0	428	150	200	0	130	18	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	0	440	150	200	0	134	25	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	0	372	150	200	0	90	18	0
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	0	40	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	0	40	0	0	0	3	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	0	30	0	0	0	2	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	I	0	25	0	0	0	2	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	0	30	0	0	0	3	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	I	0	30	0	0	0	3	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	0	30	0	0	0	2	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	I	0	30	0	0	0	3	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	0	56	0	0	0	3	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	II	0	40	0	0	0	1	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	0	25	0	0	0	1	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	0	50	0	0	0	3	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	0	50	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No.16 ACTOPAN	I	0	75	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	0	75	0	0	0	5	0	0
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	I	0	75	0	0	0	10	0	0
Morelos	UIESS	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	4,070	0	550	0	350	0	150
Morelos	Sede alterna HGR No.1	I	0	70	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 16	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 17	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 18	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 19	I	0	40	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 2	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 20	I	0	150	0	50	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 23	I	0	45	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 3	I	0	40	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	150	2,500	0	300	0	150	50	0
Morelos	U.M.F. No. 11	I	0	25	0	0	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Morelos	U.M.F. No. 13	I	0	225	0	20	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 4	I	0	40	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 6	I	0	25	0	20	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 9	I	0	25	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	SEDE ALTERNA (1) DEL H.G.Z. No. 7	I	0	600	50	0	0	50	0	0
Morelos	SEDE ALTERNA (2) DEL H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 24	I	0	40	0	0	0	0	0	0
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	150	0	0	0	0	0	0
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	0	470	180	15	0	0	0	0
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	I	0	625	625	0	50	0	0	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	0	1,200	500	0	0	800	60	5
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	0	850	350	2,000	0	0	15	5
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	0	0	2,000	2,000	0	0	10	5
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	80	200	300	2,000	60	40	40	0
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	25	150	1,000	0	0	45	0
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	0	0	180	20	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	28	43	50	15	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 05	II	120	620	60	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	0	30	30	15	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 11	I	0	30	30	50	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 120	II	0	30	30	60	10	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 14	III	0	0	60	15	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Norte DF	U.M.F. No. 16	II	0	100	150	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 20	II	45	30	100	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 23	III	0	50	70	10	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 33	II	30	35	50	10	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 34	I	50	50	50	10	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 35	II	40	30	100	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 36	I	30	100	80	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 37	I	0	10	3	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 40	I	0	30	50	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 41	I	60	60	100	10	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 44	II	30	10	5	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 49	I	10	30	50	10	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 94	II	30	30	50	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.17	I	20	60	10	0	0	0	0	0
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	5	3,000	1,500	2,500	10	1,500	100	100
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	0	600	600	600	10	300	300	100
Querétaro	U.M.A.A.	II	0	300	200	20	0	100	0	10
Querétaro	U.M.F. No. 10	I	0	150	50	0	5	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 11	I	0	150	50	0	5	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 12	I	100	120	50	10	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 13	I	0	150	50	10	50	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 14	I	0	150	50	10	50	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 15	I	0	300	50	10	50	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 16	I	0	150	50	50	50	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 2	I	0	200	50	10	50	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 4	I	0	150	50	10	10	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 5	I	100	300	200	50	10	50	50	10
Querétaro	U.M.F. No. 56	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 57	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 58	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 59	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 6	I	0	150	0	0	0	25	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 62	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 63	I	10	30	0	0	10	10	0	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Querétaro	U.M.F. No. 64	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 65	I	10	30	0	0	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 7	I	0	100	0	0	5	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 8	I	0	1,200	100	50	0	300	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 9	I	0	500	150	10	10	50	0	0
Querétaro	VELATORIO	I	0	100	50	5	0	0	0	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	10	15,000	500	5,000	10	2,500	50	5,000
Querétaro	U.M.F. No. 17	I	10	250	50	5	5	5	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	0	1,800	1,000	2,500	0	400	400	200
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	0	600	0	2,600	0	150	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	30	1,500	60	1,500	10	50	10	50
Sur DF	H.G.Z. No. 26	II	200	200	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	0	500	500	1,000	100	100	0	50
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	0	200	200	800	0	50	50	50
Sur DF	H.G.Z. No. 32	I	0	1,000	0	3,000	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	0	500	0	1,500	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	300	500	200	1,000	100	100	100	100
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	250	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO SUR	I	0	0	0	250	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 161	II	0	1,000	200	100	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 1	I	0	500	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.P./U.M.F. No. 10	II	0	1,000	1,000	1,000	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 12	I	0	100	100	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 140	I	0	100	100	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 15	I	0	50	100	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 160	I	0	1,000	200	100	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	0	800	0	500	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 18	I	0	400	0	200	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Sur DF	U.M.F. No. 19	I	0	200	100	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 22	I	100	500	550	250	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 28	I	0	600	0	400	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 31	I	0	500	0	200	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 38	I	0	50	50	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 39	I	0	60	50	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 4	I	0	500	400	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No 42	I	0	500	0	500	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 43	I	100	200	200	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 45	I	0	200	100	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 46	I	0	200	100	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 7	I	0	500	500	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 9	I	0	200	200	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F.R SXXI	I	0	50	0	0	0	0	0	0
Sur DF	VELATORIO No. 1	II	50	0	0	100	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 21	I	0	20	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 163	I	0	50	0	50	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	20	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 164	I	100	100	100	0	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	0	20	0	0	0	0	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR HUEJUTLA DE REYES	II	0	1,200	100	0	0	370	10	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR ZACUALTIPAN	II	0	750	100	0	0	220	10	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR METEPEC	II	0	500	60	0	0	300	10	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR IXMIQUILPAN	II	0	650	100	0	0	400	10	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR SAN JOSE DEL RINCÓN	II	0	500	0	50	0	150	0	30
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR AMANALCO	II	0	200	0	50	0	150	0	30

ATENTAMENTE



M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
 Representante Legal
 MEDAM, S. de R.L. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020.

PARTIDA 4

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)								
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Herméticos rojos			Herméticos amarillos		
			1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
		I, II, III						
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	0	25	20	0	5	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	10	10	10	10	10	10
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	0	10	0	0	4	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	10	20	50	5	10	2
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	0	5	0	0	5	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I	3	1	1	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	10	0	0	15	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	0	0	0	0	5	10

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	0	2	2	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	III	0	2	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	III	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	III	0	6	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II	4	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I	1	1	1	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II	0	6	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I	0	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II	0	0	0	2	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I	0	6	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II	6	7	7	2	2	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II	0	0	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I	5	1	2	1	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II	0	0	10	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III	0	6	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II	5	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I	8	2	1	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III	0	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I	10	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I	7	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II	15	15	15	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I	0	0	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I	10	2	2	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II	4	6	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I	0	11	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II	0	2	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	II	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	60	60	60	5	5	5
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.Z No. 252	III	20	60	0	40	50	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	0	80	0	0	50	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	10	0	0	2	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	0	0	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	6	6	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	0	3	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	1	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	3	2	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	1	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	1	0	0	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	I	2	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	I	4	0	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	I	3	2	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	I	0	0	6	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	I	5	5	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	I	2	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	3	4	2	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	15	9	0	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	120	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	6	8	4	2	2	2
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	100	100	100	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	0	7	4	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	2	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	4	2	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	7	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	65	30	15	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	60	20	10	5	5	20
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	60	60	150	60	60	120
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	60	20	10	5	5	20
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	60	20	10	5	5	20
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	30	2	1	20	5	20
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	10	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	10	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	10	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	I	5	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	5	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	I	5	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	10	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	I	5	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	30	10	10	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	II	240	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	5	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	10	10	10	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	5	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 16 ACTOPAN	I	30	30	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	10	0	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	I	10	0	0	10	0	0
Morelos	UIESS	I	0	3	0	0	0	0
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	20	0	0	0	0
Morelos	Sede alterna HGR No.1	I	0	60	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 20	I	0	1	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	4	4	0	0	0	0
Morelos	SEDE ALTERNA (1) DEL H.G.Z. No. 7	I	2	2	0	0	0	0
Morelos	SEDE ALTERNA (2) DEL H.G.Z. No. 7	I	4	4	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0	0	0
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	0	2	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 05	II	0	1	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 120	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 14	III	3	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 16	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 20	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 23	III	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 33	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 35	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 36	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 44	II	0	1	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 94	II	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.17	I	0	0	0	0	0	0
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	0	0	0	0
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	30	30	20	30	30	30
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	10	10	5	10	10	5
Querétaro	U.M.A.A.	II	10	5	5	5	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 10	I	5	10	10	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 11	I	5	5	5	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 12	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 13	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 14	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 15	I	5	5	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Querétaro	U.M.F. No. 16	I	10	10	5	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 2	I	10	10	5	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 4	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 5	I	5	5	5	2	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 56	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 57	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 58	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 59	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 6	I	10	5	0	5	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 62	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 63	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 64	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 65	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 7	I	5	5	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 8	I	5	30	5	15	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 9	I	30	30	20	30	30	20
Querétaro	VELATORIO	I	0	0	0	0	0	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	250	250	250	250	250	250
Querétaro	U.M.F. No. 17	I	15	15	10	5	5	5
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	70	30	0	50	20	0
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	60	300	180	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	9	9	9	8	8	8
Sur DF	H.G.Z. No. 26	II	5	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	0	0	10	0	0	10
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	20	10	10	0	5	5
Sur DF	H.G.Z. No. 32	II	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	60	220	50	100	100	60
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO SUR	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 161	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 1	I	20	5	1	0	0	0
Sur DF	H.P./U.M.F. No. 10	II	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 140	I	0	0	0	0	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social


Sur DF	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 160	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 18	I	0	13	4	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 22	I	2	0	1	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No 42	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F.R. SXXI	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	VELATORIO No. 1	II	3	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 163	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 164	I	5	5	3	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	0	0	0	0	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR HUEJUTLA DE REYES	II	1	0	0	1	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR ZACUALTIPAN	II	1	0	0	1	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR METEPEC	II	1	0	0	1	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR IXMIQUILPAN	II	1	0	0	1	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
Instituto Mexicano del Seguro Social

MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR SAN JOSE DEL RINCÓN	II	0	0	0	0	0	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR AMANALCO	II	15	0	0	2	0	0

ATENTAMENTE
M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020.

PARTIDA 4

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

**I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:**

Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes			
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	0	15	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	150	20	10	10
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	30	45	25	20
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	10	10	10	10
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	50	70	30	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	0	20	60	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	35	10	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	0	5	5	12
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I	1	1	0	1
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	16	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	0	20	5	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	10	30	0	5
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	III	10	8	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	III	4	3	3	0
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	III	12	12	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I	0	15	5	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II	5	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I	70	40	12	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I	0	0	7	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II	3	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II	3	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I	1	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II	150	350	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I	4	0	6	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I	1	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	I	0	15	25	7
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II	7	7	7	7
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II	5	5	5	5
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I	9	7	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I	2	2	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I	12	5	5	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II	40	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II	12	0	4	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III	0	8	4	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II	2	4	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I	15	10	8	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III	0	0	60	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I	30	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II	5	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I	4	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I	5	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I	12	3	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I	12	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II	0	10	15	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I	3	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I	2	5	3	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I	2	6	2	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II	6	9	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I	35	0	0	8
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I	15	3	1	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II	17	10	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	1	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	I	0	0	0	0
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	II	0	2	2	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	150	150	150	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	300	0	50	0
Estado de México Poniente	H.G.Z No. 252	III	100	100	180	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	0	100	50	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	0	70	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	24	4	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	6	6	3	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	14	7	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	0	3	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	1	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	0	3	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	0	2	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	2	2	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	1	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	0	2	4	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	0	4	0	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	I	2	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	I	0	4	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	I	1	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	I	0	6	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	I	1	1	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	I	24	24	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	I	3	3	3	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	I	2	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	I	1	3	3	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	I	2	4	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	I	1	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	1	1	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	20	40	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	60	480	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	0	30	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	0	120	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	0	4	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	100	100	100	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	2	2	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	1	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	4	2	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	4	2	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	1	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	0	20	10	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	0	50	15	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	0	150	45	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	0	60	10	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	0	60	15	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	0	40	18	0
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	0	40	4	0
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	0	10	4	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	II	0	10	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	0	20	10	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	0	4	2	0
Hidalgo	U.M.F. No.16 ACTOPAN	I	0	4	4	0
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	0	30	4	0
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	I	0	30	4	0
Morelos	UIESS	II	0	2	1	1
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	300	200	100
Morelos	Sede alterna HGR No.1	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 16	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 17	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 18	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 19	I	0	2	1	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Morelos	U.M.F. No. 2	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 20	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 23	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 3	I	0	2	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	0	200	100	20
Morelos	U.M.F. No. 11	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 13	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 4	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 6	I	0	2	1	0
Morelos	U.M.F. No. 9	I	0	2	1	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	1	12	25	0
Morelos	SEDE ALTERNA (1) DEL H.G.Z. No. 7	I	5	5	2	0
Morelos	SEDE ALTERNA (2) DEL H.G.Z. No. 7	I	10	15	5	0
Morelos	U.M.F. No. 8	I	0	5	2	0
Morelos	U.M.F. No. 10	I	0	2	2	0
Morelos	U.M.F. No. 12	I	0	2	2	0
Morelos	U.M.F. No. 14	I	0	2	2	0
Morelos	U.M.F. No. 15	I	0	2	2	0
Morelos	U.M.F. No. 21	I	0	2	2	0
Morelos	U.M.F. No. 22	I	0	2	2	0
Morelos	U.M.F. No. 24	I	0	5	2	0
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	5	2	0
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	13	10	0	0
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	I	50	0	0	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	50	110	20	0
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	250	200	30	2
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	250	0	3	0
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	90	250	35	2
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	50	0	150	0
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	50	10	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	18	20	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 05	II	16	8	2	0
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	15	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 11	I	37	4	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Norte DF	U.M.F. No. 120	II	13	15	1	0
Norte DF	U.M.F. No. 14	III	7	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 16	II	30	20	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 20	II	30	10	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 23	III	16	20	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 33	II	16	10	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 34	I	20	30	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 35	II	25	30	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 36	I	10	2	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 37	I	5	3	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 40	I	10	3	2	0
Norte DF	U.M.F. No. 41	I	12	10	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 44	II	10	3	2	0
Norte DF	U.M.F. No. 49	I	10	20	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 94	II	12	10	0	0
Norte DF	U.M.F. No.17	I	17	10	0	0
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	2	1
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	100	200	200	100
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	40	100	80	50
Querétaro	U.M.A.A.	II	20	30	10	5
Querétaro	U.M.F. No. 10	I	15	15	5	0
Querétaro	U.M.F. No. 11	I	15	15	5	0
Querétaro	U.M.F. No. 12	I	2	2	5	0
Querétaro	U.M.F. No. 13	I	50	30	15	5
Querétaro	U.M.F. No. 14	I	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 15	I	20	20	10	5
Querétaro	U.M.F. No. 16	I	50	30	40	10
Querétaro	U.M.F. No. 2	I	20	20	10	5
Querétaro	U.M.F. No. 4	I	10	10	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 5	I	15	15	10	5
Querétaro	U.M.F. No. 56	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 57	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 58	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 59	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 6	I	10	5	10	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Querétaro	U.M.F. No. 62	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 63	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 64	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 65	I	10	10	5	5
Querétaro	U.M.F. No. 7	I	15	15	10	0
Querétaro	U.M.F. No. 8	I	150	50	20	10
Querétaro	U.M.F. No. 9	I	150	100	50	10
Querétaro	VELATORIO	I	0	0	0	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	400	800	400	50
Querétaro	U.M.F. No. 17	I	20	30	10	0
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	140	40	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	1,200	300	50	0
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	44	16	124	8
Sur DF	H.G.Z. No. 26	II	0	5	5	0
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	300	20	20	0
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	20	20	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 32	II	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	1,200	300	50	50
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO SUR	I	0	12	6	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 161	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 1	I	5	0	0	0
Sur DF	H.P./U.M.F. No. 10	II	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 140	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 15	I	0	20	5	1
Sur DF	U.M.F. No. 160	I	10	10	4	2
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 18	I	0	13	4	0
Sur DF	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 22	I	16	0	0	2
Sur DF	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0


Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Sur DF	U.M.F. No. 39	I	10	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 4	I	10	0	0	1
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No 42	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F.R. SXXI	I	0	0	0	0
Sur DF	VELATORIO No. 1	II	5	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 163	I	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	2	5	2	2
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 164	I	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	0	0	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR HUEJUTLA DE REYES	II	50	0	15	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR ZACUALTIPAN	II	30	0	9	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR METEPEC	II	30	0	10	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR IXMIQUILPAN	II	30	0	11	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR SAN JOSE DEL RINCÓN	II	24	0	0	2
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR AMANALCO	II	23	0	0	2

ATENTAMENTE


 M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
 Representante Legal
 MEDAM, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020.

PARTIDA 4

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

I. Dotación Inicial y mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
			I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	3	1	6	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	0	3	0	10
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	3	5	5	15
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	2	2	2	2
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	0	12	0	5
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	0	10	0	15
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	0	5	0	8
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	2	2	8	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I	1	1	1	1
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	0	4	0	10
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	2	6	0	10
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	5	0	15	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	III	4	0	8	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	III	3	5	2	5

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	III	3	0	4	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I	0	1	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II	0	0	0	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I	2	2	2	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I	0	0	0	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I	0	0	0	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II	2	0	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I	0	2	0	3
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I	0	2	0	5
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	I	1	0	0	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II	1	1	2	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II	0	1	0	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I	1	1	1	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I	2	1	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II	1	1	1	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II	0	1	0	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III	1	2	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II	1	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I	2	0	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III	0	1	0	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I	1	0	5	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MEDAM, S. de R.L. de C.V.
 R.F.C.: MED9705163K2

Tel / Fax. (55) 5026.7000

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II	1	0	0	4
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I	0	0	0	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I	1	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I	1	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II	1	0	0	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I	0	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I	1	0	1	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I	1	0	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I	0	2	0	5
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II	0	3	0	5
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I	1	0	2	2
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I	0	2	0	5
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I	1	0	0	1
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II	1	1	0	4
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	0	1	0	1
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	I	0	0	0	1
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	0	10	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	5	0	10	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	5	0	20	0
Estado de México Poniente	H.G.Z No. 252	III	2	0	10	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	2	0	10	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	3	0	10	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	2	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	2	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	2	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	3	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	0	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	4	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	0	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	0	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	1	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	4	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	I	2	0	4	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	I	1	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	I	1	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	I	1	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	I	1	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	I	0	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	I	1	0	1	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	I	1	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	I	1	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	1	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	4	0	4	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	4	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	2	0	10	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	0	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	2	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	2	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	2	0	5	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	1	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	0	0	1	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	0	0	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	0	0	2	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	0	1	4	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	0	2	6	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	0	6	15	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	0	2	6	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	0	2	6	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	0	2	7	0
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	I	0	0	1	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	II	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	0	0	2	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 16 ACTOPAN	I	0	0	1	0
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	0	0	1	0
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	I	0	0	1	0
Morelos	UIESS	I	0	0	0	2
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	12	0	20
Morelos	Sede alterna HGR No.1	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	5
Morelos	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	2
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	0	2	10	5
Morelos	U.M.F. No. 11	I	0	0	1	2
Morelos	U.M.F. No. 13	I	0	1	1	0
Morelos	U.M.F. No. 4	I	0	1	1	0
Morelos	U.M.F. No. 6	I	0	1	1	0
Morelos	U.M.F. No. 9	I	0	0	1	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	2	0	1	0
Morelos	SEDE ALTERNA (1) DEL H.G.Z. No. 7	I	2	0	1	7

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Morelos	SEDE ALTERNA (2) DEL H.G.Z. No. 7	I	5	5	0	2
Morelos	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	2
Morelos	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	2
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	0	0	4
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	0	0	3	2
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	I	1	0	3	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	0	2	0	10
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	0	3	0	15
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	0	2	5	10
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	0	0	5	10
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	2	0	10
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	1	0	4	0
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	1	0	0	5
Norte DF	U.M.F. No. 05	II	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	1	0	4	0
Norte DF	U.M.F. No. 11	I	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 120	II	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 14	III	1	0	4	1
Norte DF	U.M.F. No. 16	II	1	0	2	0
Norte DF	U.M.F. No. 20	II	2	0	4	0
Norte DF	U.M.F. No. 23	III	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 33	II	2	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 34	I	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 35	II	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 36	I	1	0	2	0
Norte DF	U.M.F. No. 37	I	0	0	1	0
Norte DF	U.M.F. No. 40	I	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 41	I	1	0	1	2

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Norte DF	U.M.F. No. 44	II	2	0	4	0
Norte DF	U.M.F. No. 49	I	2	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No. 94	II	1	0	3	0
Norte DF	U.M.F. No.17	I	1	0	4	0
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	0	0
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	2	2	0	3
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	2	2	0	3
Querétaro	U.M.A.A.	II	1	2	0	1
Querétaro	U.M.F. No. 10	I	1	0	0	1
Querétaro	U.M.F. No. 11	I	1	0	0	1
Querétaro	U.M.F. No. 12	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 13	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 14	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 15	I	1	0	0	1
Querétaro	U.M.F. No. 16	I	2	0	0	2
Querétaro	U.M.F. No. 2	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 4	I	1	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 5	I	1	1	1	1
Querétaro	U.M.F. No. 56	I	1	0	1	1
Querétaro	U.M.F. No. 57	I	1	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 58	I	1	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 59	I	1	0	1	1
Querétaro	U.M.F. No. 6	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 62	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 63	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 64	I	0	0	1	1
Querétaro	U.M.F. No. 65	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 7	I	1	0	1	0
Querétaro	U.M.F. No. 8	I	2	0	3	0
Querétaro	U.M.F. No. 9	I	2	0	1	1
Querétaro	VELATORIO	I	1	0	1	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	5	10	0	10
Querétaro	U.M.F. No. 17	I	1	1	0	1
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	20	2	0	4
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	20	4	15	10

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
Instituto Mexicano del Seguro Social

Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	10	20	10	15
Sur DF	H.G.Z. No. 26	II	2	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	0	10	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	0	10	5	5
Sur DF	H.G.Z. No. 32	I	15	5	5	5
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	10	10	5	5
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	15	30	20	20
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	3
Sur DF	PLANTA DE LAVADO SUR	I	0	0	0	3
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 161	I	2	0	0	3
Sur DF	U.M.F. No. 1	I	2	0	0	2
Sur DF	H.P./U.M.F. No. 10	II	3	5	5	5
Sur DF	U.M.F. No. 12	I	2	0	0	2
Sur DF	U.M.F. No. 140	I	2	0	0	2
Sur DF	U.M.F. No. 15	I	3	0	2	0
Sur DF	U.M.F. No. 160	I	2	0	0	3
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	2	0	0	3
Sur DF	U.M.F. No. 18	I	1	1	2	2
Sur DF	U.M.F. No. 19	I	1	0	3	0
Sur DF	U.M.F. No. 22	I	1	0	1	2
Sur DF	U.M.F. No. 28	I	2	0	0	2
Sur DF	U.M.F. No. 31	I	2	0	0	2
Sur DF	U.M.F. No. 38	I	0	0	1	0
Sur DF	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	2
Sur DF	U.M.F. No. 4	I	0	3	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 42	I	2	0	0	3
Sur DF	U.M.F. No. 43	I	1	0	1	0
Sur DF	U.M.F. No. 45	I	1	0	1	0
Sur DF	U.M.F. No. 46	I	1	0	1	0
Sur DF	U.M.F. No. 7	I	2	0	2	0
Sur DF	U.M.F. No. 9	I	1	0	2	0
Sur DF	U.M.F.R. SXXI	I	0	0	1	0
Sur DF	VELATORIO No. 1	II	0	0	3	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Sur DF	U.M.F. No.21	I	0	0	1	0
Sur DF	U.M.F. No. 163	I	1	0	2	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	0	0	1	0
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	0	1	0
Sur DF	U.M.F. No.164	I	1	0	2	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	0	0	1	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR HUEJUTLA DE REYES	II	2	0	4	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR ZACUALTIPAN	II	2	0	4	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR METEPEC	II	2	0	4	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR IXMIQUILPAN	II	2	0	4	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR SAN JOSE DEL RINCÓN	II	2	0	4	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR AMANALCO	II	2	0	4	0

ATENTAMENTE



M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
 Representante Legal
 MEDAM, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020.

PARTIDA 4

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021

**II. Dotación única
 CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:**

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	7 PIES	9 PIES	15 PIES
		I, II, III			
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	0	0	1
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	0	0	1
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	0	1	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	0	1	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	2	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	0	1	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	0	1	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 252	III	0	1	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	0	2	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	0	2	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	0	1	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	0	1	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	1	0	0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	1	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	1	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	1	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	1	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	1	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	1	0	0
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	0	1
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	0	1	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	1	0	0
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	1	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	0	1	0
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	0	1	0
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	0	1	0
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	0	1	0
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	1	0
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	0	1	2
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	1	1	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	1	0	1
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	0	1	0
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	0	1	0
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	0	0	1
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	0	1	0
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	1	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 32	II	0	2	0
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	0	2	0
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	0	2	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	1	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR HUEJUTLA DE REYES	II	1	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR ZACUALTIPAN	II	1	0	0
HIDALGO (BIENESTAR)	HR METEPEC	II	1	0	0

ANEXOS

ON DE CONTR

MEDAM, S. de R.L. de C.V.
 R.F.C.: MED9705163K2

Tel / Fax. (55) 5026.7000

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
Instituto Mexicano del Seguro Social

HIDALGO (BIENESTAR)	HR IXMIQUILPAN	II	1	0	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR SAN JOSE DEL RINCÓN	II	1	0	0
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR AMANALCO	II	1	0	0

ATENTAMENTE



M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020.

Anexo C
Mapa por Partida

Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7
Sonora	Coahuila	Guanajuato	DF Norte	Espec., "La Raza"	Veracruz Norte	Quintana Roo
Baja California	Tamaulipas	Nayarit	Edo. Méx. Pte.	General, "La Raza"	Veracruz Sur	Yucatán
Baja California Sur	Zacatecas	Michoacán	DF Sur	Gineco. Obst. 3, "La Raza"	Puebla	Chiapas
Chihuahua	Nuevo León	Colima	Edo. Méx. Ote.	Trauma., Magd. Salinas	Tlaxcala	Tabasco
Esp. No. 2, Sonora.	Durango	Sinaloa	Hidalgo	Trau y Ort. "Lomas Verdes"	Oaxaca	Campeche
	Espec. No. 25, N.L.	Jalisco	Querétaro	Cardiología, "Siglo XXI"	Guerrero	Especialidades Yucatán
	Cardio. No. 34 N.L.	Aguascalientes	Morelos	Espec., "Siglo XXI"	Espec., Puebla	
	Traum. y Ort. No. 21, N.L.	San Luis Potosí		Pediatría, "Siglo XXI"	Trauma. y Ortop., Puebla	
	Gineco Obst. No. 23, N.L.	Pediatría, Jalisco		Oncología, "Siglo XXI"	Esp. No. 14, Veracruz	
	Espec. No. 71, Coahuila	Espec., Jalisco		Gineco Obst. No. 4, D.F.		
		Gineco Obst., Jalisco		Nivel Central		
	Espec. No. 1, Gto.					
	Gineco Ped. No. 48, Gto.					

* Las OOAD marcadas en naranja tienen régimen ordinario y bienestar.

ATENTAMENTE



M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
 Representante Legal
 MEDAM, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

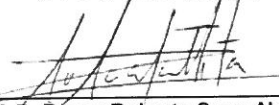
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020.

Anexo E
Recepción Inicial y Mensual de Insumos

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	<p>Recepción Inicial y Mensual de Insumos</p>	 <p>IMSS</p>				
OOAD / UMAE: _____						
Unidad Médica: _____		Fecha Recepción de insumos: _____				
Tipo de Insumo	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Refrigerador (Dotación Única)						
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:						
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						
Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función			Prestador del Servicio			
Nombre, firma y matricula			Nombre y Firma			

ATENTAMENTE


M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
 Representante Legal
 MEDAM, S. de R.L. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020.

Anexo F

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Guía de instrucción para capacitación, 2021.	
OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.	
TEMA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1.- Objetivo	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.
2.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.
3.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.	Que el participante conozca los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB
4.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.
5.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI
6.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo a su clasificación.
7.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.
8.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.
9.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.
10.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
11.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación
12.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.
13. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.
14. Evaluación	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.

ANEXOS
DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS, 2021.**Objetivo General:**

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI, tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras, supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.

Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

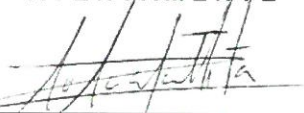
Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
Instituto Mexicano del Seguro Social

- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Referencias:

- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).

ATENTAMENTE



M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
CIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social


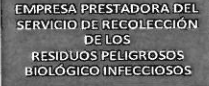

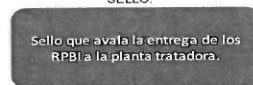
Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social


Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020.

Anexo G

Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos 2021.

		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS			
MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS			No. C.I.T. _____		
1 No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)		PEDIDO		2. PÁGINA	
4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA:		3. No. DE MANIFIESTO			
DOMICILIO: _____					
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ EDO: _____					
C.P. _____ TEL: _____ LICENCIA DE SEMARNAT No. _____					
GENERADOR	5 DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETI)		CONTENEDORES		UNIDAD
			CANTIDAD	TIPO	VOLUMEN / PESO
	RPNE 1.2 / 01 SANGRE	(UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS	(UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS	(UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS	(UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES	(UN 3291)			
	TOTAL				
6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO					
7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETI BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE. NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____					
TRANSPORTISTA	8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA: _____				
	DOMICILIO: _____				
	TELS: _____		ATENCIÓN A CLIENTES No. DE PERMISO S.C.T. _____		
	AUTORIZACIÓN SEMARNAT _____				
9. RECIBI LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE					
NOMBRE: _____		FIRMA: _____		SELLO: 	
CARGO: _____		FECHA DE EMBARQUE: _____			
10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA: _____					
11. TIPO DE VEHICULO: _____ No. DE PLACA _____					
DESTINATARIO	12. NOMBRE DE LA EMPRESA: _____				
	NÚMERO DE AUTORIZACIONES DE SEMARNAT: _____				
	DOMICILIO: _____				
13. RECIBI LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO:					
OBSERVACIONES: _____					
NOMBRE: _____		FIRMA: _____		SELLO: 	
CARGO: _____					
BLANCO - GENERADOR CANARIO - TRATADOR VERDE - TRANSPORTISTA ROSA - ALMACÉN TEMPORA AZUL - CLIENTE					

ATENTAMENTE


M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
 Representante Legal

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020.

Anexo J
Listado de Penas Convencionales.

Penas Convencionales							
Referencia en Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento	CUMPLE	
						SI	NO
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numerales 3.1	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, los días determinados por EL INSTITUTO, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el Anexo B.	Por cada día de atraso en que EL PROVEEDOR no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por EL INSTITUTO, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el Anexo B.	5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que EL INSTITUTO efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso e	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del PROVEEDOR.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del PROVEEDOR.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no sustituya los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del PROVEEDOR.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% del valor total de la factura del mes afectado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3.1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo I.	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en el Anexo I.	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por EL PROVEEDOR. Anexo I	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 14	El PROVEEDOR deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso i	Para el pesaje de los RPBI, EL PROVEEDOR deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica (Anexo H)	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesta técnica (Anexo H)	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por EL PROVEEDOR. Anexo H	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 15	Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente, acreditado por la EMA.	Utiliza alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por utilizar básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		

ANEXOS

UNIDAD DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

<p>Términos y Condiciones, Numeral 15</p>	<p>Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.</p>	<p>Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior</p>	<p>Por no entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior</p>	<p>10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato</p>	
<p>Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 6</p>	<p>En cada recolección EL PROVEEDOR, deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI.</p>	<p>Recolección de la totalidad de los RPBI.</p>	<p>Por realizar la recolección parcial de los RPBI.</p>	<p>10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.</p>	
<p>Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 7</p>	<p>En el caso de que EL PROVEEDOR no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, EL PROVEEDOR deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para EL INSTITUTO.</p>	<p>Higienización del almacén temporal de RPBI en caso de que EL PROVEEDOR no realice la recolección total de los RPBI en tres ocasiones.</p>	<p>Por la no higienización del almacén temporal de RPBI, cuando EL PROVEEDOR no realice la recolección de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones.</p>	<p>10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente en la unidad generadora.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.</p>	

ATENTAMENTE



M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
 Representante Legal
 MEDAM, S. de R.L. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020.

Anexo K
Tickets 2021.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



TICKET

Delegación: H. de Gineco-Obst. No. 3
CMN la Raza.

Unidad Generadora:

No. Unidad Generadora: 361301

No. Folio: 2020/139948/361301

Mes:

noviembre

Año:


2020

Nombre del Servidor Público Responsable del Registro de la Información:

No. Manifiesto	Fecha Recolec.	Tipo Residuos	Cantidad Kg. Entregados	Precio por Kg sin IVA	Importe sin IVA
139948	03/11/2020	Sangre	0.000	\$11.90	\$0.00
		Punzocortantes	7.900	\$11.90	\$94.01
		Patológicos	32.400	\$11.90	\$385.56
		Cultivos y cepas	0.000	\$11.90	\$0.00
		No anatómico	137.30	\$11.90	\$1,633.87
		Total	177.600		\$2,113.44

Formato digital, favor de no imprimir, si es necesario conservar en archivo electrónico

ATENTAMENTE


M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020.

Anexo L
Relación de Tickets 2021

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios



Relación de Tickets

Página: 1 / 1

Delegación/Umæ: HGO 3 CMNR

Fecha de Emisión: 11/11/2020 06:16:28 p.m.

Mes del Reporte: 11

Costo x Kilo: 11.9

Nombre del Servidor Público que Emite la Relación:

Dele	Datos de la Unidad Médica			Relacion de Folio de Ticket	Kg. Entregados	Precio por Kg. sin iva	Monto sin IVA
	Nombre	Número	Domicilio				
	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	361301	Avenida Vallejo y Antonio Valenzano S/N	2020/139948/361301	177.600	\$11.900	\$2,113.440
				2020/139951/361301	78.720	\$11.900	\$936.768
				2020/N-3/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-4/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-5/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-6/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-7/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-8/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-9/361301	-	\$11.900	-
Total				256.320			\$3,050.208

Nombre y Firma del Jefe del
Departamento de Conservación y Servicios
Generales

ATENTAMENTE

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020.

Anexo M

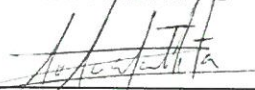
CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO UC-02

COAD / UMAE: _____ UNIDAD GENERADORA: _____
No. CONTRATO: _____ FECHA: _____

CONCEPTO	SI	No	OBSERVACIONES
Inicio de la prestación del Servicio (Responde por única ocasión)			
1. El prestador del servicio realizó la primera recolección de los residuos conforme a lo establecido en su contrato.			
2. El prestador del servicio realizó la entrega de los insumos necesarios para el inicio de la prestación del servicio, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B de los Términos y condiciones)			
Recolección de los RPBI			
1. Se realizó la recolección de la totalidad de los RPBI.			
2. El vehículo presentado por el prestador del servicio cumple con las siguientes características: ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4 °C.			
3. La báscula se encuentra en condiciones de pesaje y con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.			
4. El prestador del servicio, descuenta el peso de la tara de los contenedores para almacenamiento temporal durante el pesaje.			
5. El personal del prestador del servicio quien realiza la recolección de los RPBI, porta equipo adecuado de protección personal (guantes de látex, protección ocular, zapato industrial, cubrebocas, etc).			
6. El prestador del servicio entregó copia legible del manifiesto.			
7. Los contenedores para almacenamiento temporal fueron sustituidos por uno limpios y desinfectados.			
8. Durante la recolección por parte del prestador del servicio, se presentó alguna contingencia por el mal manejo de los RPBI imputable al proveedor dentro de las instalaciones del Instituto.			
9. El prestador del servicio dio atención inmediata a la contingencia presentada en las instalaciones del Instituto.			
Insumos			
1. La entregará los insumos subsiguientes se realizó dentro de los 5 primeros días naturales del mes, en el domicilio de la Unidad Generadora. (Requisitar solamente en la recolección que aplique)			
2. En el caso de que haya recibido insumos con defectos o dañados, realizó el reporte correspondiente.			
3. La sustitución de los insumos con defectos o dañados se realiza conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			
4. En el caso de que el refrigerador propiedad del prestador del servicio haya presentado alguna falla, realizó el reporte correspondiente (Solo aplica para unidades que solicitaron refrigerador)			
5. El prestador del servicio reparó o sustituyó el refrigerador por otro en buen funcionamiento conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			

Por parte de Prestador del Servicio Nombre y Firma	Por parte de Instituto Nombre, Cargo y Firma	SELLO DE LA UNIDAD

ATENTAMENTE



M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
 disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020.

Anexo N
Directorio de Servidores Públicos.

OAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	E-MAIL
AGUASCALIENTES	Ing. José Pedroza Arredondo	jose.pedrozaa@imss.gob.mx
BAJA CALIFORNIA	Ing. Abelardo Pérez de León	abelardo.perezd@imss.gob.mx
BAJA CALIFORNIA SUR	Ing. Ramiro Espinosa Gordillo	ramiro.espinozag@imss.gob.mx
CAMPECHE	Ing. Oscar Derigny Tun Sánchez	oscar.tun@imss.gob.mx
COAHUILA	C.P. César Salas Guerrero	cesar.salas@imss.gob.mx
COLIMA	Lic. Gonzalo Rojo García	gonzalo.rojo@imss.gob.mx
CHIAPAS	Ing. Ramón de Jesús Santos Díaz	ramon.santos@imss.gob.mx
CHIHUAHUA	Lic. José Antonio Pacheco Cabaña	jose.pachecoc@imss.gob.mx
DURANGO	Ing. Arturo Rodríguez Ham	arturo.rodriguezham@imss.gob.mx
GUANAJUATO	Ing. Rubén Manzo López	ruben.manzo@imss.gob.mx
GUERRERO	Lic. Mauricio Roldan Parra	mauricio.roldan@imss.gob.mx
HIDALGO	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizuetto	hugo.reyesv@imss.gob.mx
JALISCO	Lic. Jorge Antonio García Guizar	jorge.garciagui@imss.gob.mx
EDO. MEX. ORIENTE	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	francisco.garduno@imss.gob.mx
EDO. MEX. PONIENTE	Lic. José Alejandro Urbina Domínguez	jose.urbinado@imss.gob.mx
MICHOACAN	Arq. Esteban Aguilar Palafox	esteban.aguilar@imss.gob.mx
MORELOS	Arq. Juan Manuel Langner Luna	juan.langner@imss.gob.mx
NAYARIT	Ing. Luis Manuel Martínez Espericueta	luis.martineze@imss.gob.mx
NIVEL CENTRAL	Dr. Cesar Raúl González Bonilla	cesar.gonzalezb@imss.gob.mx
NUEVO LEÓN	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx
OAXACA	C.P. Yolanda Matilde López Pérez	yolanda.lopezp@imss.gob.mx
PUEBLA	Lic. Abraham Guerrero Lozano	abraham.guerrero@imss.gob.mx
QUERETARO	C.P. Encarnación Villegas Palomino	encarnacion.villegas@imss.gob.mx
QUINTANA ROO	L.C. Barbara Xóchitl López Castillo	barbara.lopez@imss.gob.mx
SAN LUIS POTOSI	Ing. José Luis Díaz de León Coronado	jose.diazd@imss.gob.mx
SINALOA	Ing. Jesús Rosario Medina Angulo	jesus.medinaa@imss.gob.mx
SONORA	Ing. Drysdel Rascón Rodríguez	drysdel.rascon@imss.gob.mx
TABASCO	Ing. Pedro Sánchez Ascencio	perdro.sanchezas@imss.gob.mx
TAMAULIPAS	C.P. Andrés Alejandro Ortiz Salazar	andres.ortizsa@imss.gob.mx
TLAXCALA	Lic. Mario Alejandro Fernández Vélez	mario.fernandezv@imss.gob.mx
VERACRUZ NORTE	Ing. Alfonso Gutiérrez Trejo	alfonso.gutierrez@imss.gob.mx
VERACRUZ SUR	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	mauricio.cruz@imss.gob.mx
YUCATÁN	C.P. Edel Ávila Aguilar	edel.avila@imss.gob.mx
ZACATECAS	Ing. Jaime René Alvarado Sandoval	jaime.alvarados@imss.gob.mx
SUR DF	Lic. Fernando Arturo Saldívar Subillaga	fernando.saldivar@imss.gob.mx
NORTE DF	Lic. Ernesto Javier Linares Flores	ernesto.linares@imss.gob.mx
HOSPITAL ESPECIALIDADES No. 71 COAHUILA	Ing. Jorge Omar Salas Jacquez	jorge.salas@imss.gob.mx
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 GUANAJUATO	Arq. Adrián Velicú Margarita	adrian.velicu@imss.gob.mx
HOSPITAL DE GINECO-PEDIATRIA No. 48 GUANAJUATO	Ing. Inocencio Ramos Tristán	inocencio.ramos@imss.gob.mx

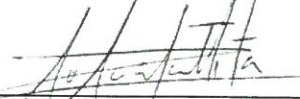
Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL C. M. N. DE OCCIDENTE JALISCO	Ing. Héctor Javier Campos Beas	hector.camposb@imss.gob.mx
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL C. M. N. DE OCCIDENTE	Ing. Julio Leyva Aceves	julio.leyva@imss.gob.mx
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL C. M. N. OCCIDENTE	Ing. Héctor Ricardo Paredes Vázquez	hector.paredes@imss.gob.mx
H. TRAUMA y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"	Arq. Adrián Benito Salinas Pérez	adrian.salinas@imss.gob.mx
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25 NUEVO LEÓN	Lic. Mario Ernesto Zúñiga Licon	mario.zuniga@imss.gob.mx
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA No. 34 NUEVO LEÓN	Ing. Víctor Silva Mena	victor.silva@imss.gob.mx
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia No. 21 N.L.	Ing. César Augusto Sabino Olguín	cesar.sabino@imss.gob.mx
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23 NUEVO LEÓN	Ing. Pablo César Palacios García	pablo.palacios@imss.gob.mx
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA General Manuel Ávila Camacho	Ing. Enrique González Juárez	enrique.gonzalez@imss.gob.mx
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia PUEBLA General Manuel Ávila Camacho	Arq. Pablo Israel Ovando Zárate	pablo.ovando@imss.gob.mx
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 SONORA	Ing. Roberto Iván Ibarra Terrazas	roberto.ibarra@imss.gob.mx
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES" LA RAZA"	Ing. Noé Murillo Yáñez	noe.murillo@imss.gob.mx
HOSPITAL GENERAL C.M. N. "LA RAZA"	Ing. Mauricio Tenorio León	mauricio.tenorio@imss.gob.mx
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 3 LA RAZA	Ing. Josué Sandoval Velázquez	josue.sandoval@imss.gob.mx
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	Lic. Enrique Albarrán Vázquez	enrique.albarran@imss.gob.mx
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Ing. Alberto Mendez Rangel	alberto.mendez@imss.gob.mx
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	Ing. Raúl Jiménez Rodríguez	raul.jimenez@imss.gob.mx
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	Ing. Julio Eduardo Manjarrez Luna	julio.manjarrez@imss.gob.mx
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Ing. Isaac Gómez Torres	isaac.gomez@imss.gob.mx
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	Ing. José Antonio Carmona Amaro	jose.carmonaa@imss.gob.mx
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 VERACRUZ	Ing. Carlos Eduardo Liahut Atzin	carlos.liahut@imss.gob.mx
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 Yucatán	L.A. José Ángel Ramírez Solís	jose.ramirezso@imss.gob.mx

ATENTAMENTE



M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
 Representante Legal
 MEDAM, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020.

6. Documentos que deberá presentar el Licitante.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2020.

Ing. Dulce M. Gómez Botello.
Titular de la División de Servicios
Complementarios.
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Presente.-

Lic. Roger Roberto Sosa Alaffita, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** personalidad que acredito mediante escritura 5,244 de fecha 3 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Morales Fernández, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en atención a su solicitud, respecto de cotizar la prestación del **“Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos” para la Partida 4**, me permito presentar la siguiente propuesta económica:

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio Unitario Ofertado por partida	Precio Unitario Ofertado por partida
					(sin IVA)	(con IVA)
4	Estado de México Oriente	Kilogramos	429,005	536,256	\$ 21.00	\$ 24.36
	Estado de México Poniente		211,477	422,954		
	Edo. Méx. Pte (Bienestar)		1,005	2,512		
	Hidalgo		30,000	60,000		
	Hidalgo (Bienestar)		8,462	16,924		
	Morelos		58,497	146,255		
	Norte DF		136,399	194,856		
	Querétaro		178,200	445,500		
	Sur DF		336,000	840,000		
Total			1,389,045	2,665,257		

La presente cotización considera las condiciones plasmadas en la licitación pública Número **LA-050GYR019-E174-2020** y tiene una vigencia de 30 días a partir de hoy.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Atentamente.


Lic. Roger Roberto Sosa Alaffita.
Representante Legal.
Medam, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CORPORATIVO (Domicilio Fiscal)
Fresno No. 408
Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06450
Ciudad de México
Servicio al cliente: 800.087.5071

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
MEDAM, S. de R.L. de C.V.
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. (55) 5026.7000

PLANTA
Eje 2 Norte Manzana G, Lote 6 y 7
Parque Industrial Toluca 2000
C.P. 50200 Toluca, Estado de México
Tels. (722) 279.9138 y (722) 279.3602
Fax: (722) 279. 9139

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.

Número de Contratación: AA-050GYR019-E222-2020

**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., en participación conjunta con
CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES,
S. DE R.L. DE C.V.
PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.
SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.
SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.**
Representante Legal común:
M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se le notifica que mediante oficio 09 52 84 1200/1514 recibido el 31 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración del IMSS, comunicó la autorización para la contratación del **"Servicio de Recolección, Transporte, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE Y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, (Partida 4)"**, para el ejercicio 2021, con la empresa que representa.

La autorización indicada, es por un importe mínimo de **\$2'372,494.00 (Dos millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo susceptible de ejercer de **\$5'931,231.00 (Cinco millones novecientos treinta y un mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)**, ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación Técnica de Servicios Generales cuenta para el presente servicio y cuanta con disponibilidad presupuestal números 0000191483-2021 (Nivel central) y 0000000292-2021 (IMSS-Bienestar) y con una vigencia de contrato y para la prestación del servicio del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2021.

Asimismo, se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en los precios unitarios de su propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al proveedor arriba indicado.

La firma del contrato será a más tardar el **15 de enero de 2021** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
Ministración de Salud del Estado de Durango

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.

Número de Contratación: **AA-050GYR019-E222-2020**

Código Postal 06700, Ciudad de México, debiendo lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que deberá de entregar en la citada División de Contratos la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Con copia:

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

VCS/LRG



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios



Atenta Nota

Ciudad de México, a 7 de Enero de 2021

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

Me refiero al procedimiento de contratación por medio de Adjudicación Directa No. AA-050GYR019-E222-2020 emitido el 31 de diciembre de 2020, referente al "Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social (Partida 4), para el ejercicio 2021, mediante el cual se establecen los montos mínimos y montos máximos adjudicados.

Al respecto, a efecto de puntualizar los montos establecidos arriba citados y con ello dar certeza a las cantidades a ejercer en la partida y contrato que se formalice para este fin en lo correspondiente al régimen ordinario y régimen bienestar, me permito presentar el siguiente desglose:

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Precio Unitario Sin IVA	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido	Régimen	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
1	Estado de México Oriente	\$21.00	\$2,372,494.00	\$5,931,231.00	Ordinario	\$2,310,241.00	\$5,775,602.00
	Estado de México Poniente						
	Estado de México Poniente (Bienestar)						
	Hidalgo						
	Hidalgo (Bienestar)				Bienestar	\$62,253.00	\$155,629.00
	Morelos						
	Norte DF						
	Querétaro						
Sur DF							
Total						\$2,372,494.00	\$5,931,231.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios



Lo anterior y de no tener inconveniente, sirva la información para la formalización del instrumento jurídico correspondiente

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,

Ing. Dulce M. Gómez Botello
Titular de la División

DGB/E147/SIAG





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S114

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN Y RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No. 09 52 84 1200 ⁹⁹⁴⁰ 9940

Ciudad de México, a 12 NOV 2020

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División Servicios Complementarios
Presente

Por este medio y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante de los Administradores y Área Técnica en el procedimiento de "Contratación para el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Nivel Central y Programa IMSS Bienestar para el ejercicio 2021", a fin de que responda los cuestionamientos y aspectos técnicos que los licitantes formulen y asista al servidor público que presida la junta de aclaraciones del citado procedimiento, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Titular de la Coordinación Técnica

AARM/BPS/DCB/SIAC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S114

ANEXO 4 (CUATRO)
“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y
disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del
Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXO 15

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo. 15.- Modelo de Convenio De Participación Conjunta

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEDAM S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”; POR OTRA CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”; POR OTRA PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE C”; POR OTRA SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE D”; POR OTRA SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L., REPRESENTADA POR CONCEPCION SESMA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE E”; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **86,714**, DE FECHA 15 DE MAYO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 340, DEL LIBRO 25 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1997.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2011, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **11,233** DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2011, OTORGADO ANTE EL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO 209 DEL DISTRITO FEDERAL CON UNA FUSION DE MEDAM S.A DE C.V. COMO FUSIONANTE; CON PRO-TERM DE MEXICO/J.V., S.A. DE C.V. Y ECOTERMICA DE ORIENTE, S.A DE C.V. COMO FUSIONADAS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 204473* Y 241583* DE FECHA 11 DE JULIO DE 2011

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2012, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **75,626** DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADO ANTE EL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITA, NOTARIO NÚMERO 29 DEL DISTRITO FEDERAL CON UN CAMBIO DE REGIMEN DE CAPITAL, DE MEDAM S.A DE C.V. A MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 241583* DE FECHA 25 DE ENERO DE 2013

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO **12,177** DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2012, CON UNA FUSION ENTRE MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., CON TÉCNICAS MEDIO AMBIENTALES WINCO, S. DE R.L. DE C.V., Y ECOLOGÍA DEL MAYAB, S. DE R.L. DE C.V., ANTE NOTARIO NUMERO 209 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DÍAZ PONCE DE LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 241583* DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2014.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO **10,647** DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON UNA FUSIÓN QUE RESULTA DE LAS PROTOCOLIZACIONES DE LAS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS Y ACCIONISTAS RESPECTIVAMENTE DE MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y QUE SUBSISTE CON COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DESPERDICIOS, S.A. DE C.V. Y CENTRO INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDADES FUSIONADAS, ANTE EL CORREDOR NUMERO 65 DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALFREDO TRUJILLO BETANZOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 241583* Y 113835* DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2016.

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO **221,865** DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019, CON UNA REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, ANTE EL NOTARIO NUMERO 151 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CECILIO GONZÁLEZ MARQUEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 241583*.

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO **224,420** DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019, CON UNA TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTES SOCIALES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL , ANTE EL NOTARIO NUMERO 151 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CECILIO GONZÁLEZ MARQUEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 241583-1 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: RED AMBIENTAL HOLDING, S.A.P.I. DE C.V.; STERICYCLE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MED9705163K2** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,244** DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: FRESNO 408, COLONIA ATLAMPA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MEXICO.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

A) REALIZAR CUALESQUIER ACTIVIDADES DE COMERCIO EN GENERAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, AQUELLAS RELACIONADAS CON LA VENTA, COMERCIALIZACIÓN, SERVICIO EN EL SITIO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN Y RECICLADO/RE-USO DE DESECHOS DE MATERIAL MÉDICO (RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS Y DESECHOS PELIGROSOS);

B) REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE (I) RECICLAJE Y (II) RELACIONADA CON EL MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES PELIGROSOS (SEGÚN SE DEFINE EN LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO O EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS O CUALQUIER LEY QUE LOS SUSTITUYA), INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, EL ACOPIO Y ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS, SUBSTANCIAS, COMPUESTOS, RESIDUOS O MEZCLAS DE ELLOS QUE, INDEPENDIEMENTE DE SU ESTADO FÍSICO, REPRESENTA UN RIESGO PARA EL AMBIENTE, LA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CORPORATIVO (Domicilio Fiscal)
Fresno No. 408
Col. Atlampa, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06450
Ciudad de México
Servicio al cliente: 01.800.087.5071

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
MEDAM, S. de R.L. de C.V.
R.F.C.: MED9705163K2
www.stericyclelatam.com.mx.
Tel / Fax. (55) 5026.7000

PLANTA
Eje 2 Norte Manzana G, Lote 6 y 7
Parque Industrial Toluca 2000
C.P. 50200 Toluca, Estado de México
Tels. (722) 279.9138 y 279.3602
Fax: (722) 279. 9139

SALUD O LOS RECURSOS NATURALES, POR SUS CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, EXPLOSIVAS, TÓXICAS, INFLAMABLES O BIOLÓGICO-INFECCIOSAS;

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO;

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FRESNO 408, COLONIA ATLAMPA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MEXICO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **89,400**, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE H. FALOMIR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 59, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 179380 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2012, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **75,628** DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADO ANTE EL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, NOTARIO NUMERO 29 DEL DISTRITO FEDERAL CON UN CAMBIO DE REGIMEN DE CAPITAL, DE CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES S.A. DE C.V., A CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES S. DE R.L. DE C.V., INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 179380* DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2013.

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2012, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **12,176** DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2012, OTORGADO ANTE EL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO NUMERO 209 DEL DISTRITO FEDERAL ACTA DE FUSION EN LA QUE MEDAM SERVICIOS S.A. DE C.V., SE FUSIONA CON LA EMPRESA CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES S. DE R.L. DE C.V. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 179380* Y FOLIO MERCANTIL 285414* DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2014.

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2019 SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIA NÚMERO **57,144** DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019, OTORGADO ANTE EL LIC. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, NOTARIO NÚMERO 218 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 179380 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2020.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.; STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **RRP930827SV0** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,245** DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HECTOR MORALES FERNANDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN FRESNO 408, COLONIA ATLAMPA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MEXICO.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A.

LA SELECCIÓN, RECOLECCIÓN, TRASLADO, PROCESAMIENTO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL, POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE RESIDUOS MUNICIPALES, RESIDUOS PELIGROSOS, RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, RESIDUOS QUÍMICOS Y RESIDUOS COMUNES, GENERADOS POR ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS DE CUALQUIER ÍNDOLE Y EN ESPECIAL POR AQUELLOS QUE PRESTEN ATENCIÓN MÉDICA, TANTO DE ORIGEN HUMANO COMO VETERINARIO, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A ARTÍCULOS DE DESECHO Y TODA CLASE DE ARTÍCULOS QUE EN CUALQUIER FORMA LE SEAN ANEXOS, CONEXOS, O SIMILARES; LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA DE RESIDUOS MUNICIPALES, RESIDUOS PELIGROSOS, RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, RESIDUOS QUÍMICOS Y RESIDUOS COMUNES GENERADOS POR ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS DE CUALQUIER ÍNDOLE O CUALQUIER OTRA QUE EN CUALQUIER FORMA LE SEAN, ANEXOS, CONEXOS O SIMILARES; LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE ACTOS QUE EN CUALQUIER FORMA SE RELACIONEN CON LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLES, INCLUYENDO LOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN MÉDICA TANTO HUMANA COMO VETERINARIA;

LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASISTENCIA EN MATERIAS TÉCNICA, DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, VENTAS, INVESTIGACIÓN, SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, PUBLICIDAD U OTROS SERVICIOS;

LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE AGENCIA, DISTRIBUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, FIDEICOMISO, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA Y CONTRATOS DE ASOCIACIÓN O CUALQUIER OTRO ARREGLO CONTRACTUAL SEA DE NATURALEZA CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O MERCANTIL, RELACIONADOS CON LOS OBJETOS ANTERIORES;

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN FRESNO 408, COLONIA ATLAMPA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MEXICO.

3.1 "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

3.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **19,938**, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE JIMENEZ LEMUS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, DE CELAYA

GUANAJUATO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CELAYA GUANAJUATO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1131 DEL TOMO NO. 005, DEL LIBRO 1 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1996.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

FUSIÓN DE LAS EMPRESAS PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS S.A. DE C.V., E INTERNATIONAL WASTE CONSULTANTS S.A. DE C.V., NUMERO DE ACTA **10,825** DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2010 PASADA ANTE LA FE FEL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO PÚBLICO NO. 209 DEL DISTRITO FEDERAL. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 9382*7 DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2013.

TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE NUMERO DE ACTA **75,630** DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, NOTARIO PÚBLICO NO. 29 DEL DISTRITO FEDERAL. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 9382*7 DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2013.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. Y STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.

3.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **PIR961002IZA** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

3.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,248** DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HÉCTOR MORALES FERNANDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN FRESNO 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MÉXICO.

3.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A.

LA RECOLECCIÓN, MANEJO, RECICLADO, ELIMINACIÓN, CONFINAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES INDUSTRIAS O SERVICIOS: TRANSFORMACIÓN, FARMACÉUTICA, MÉDICA O QUIRÚRGICA, ETC;

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. FRESNO 408, COLONIA ATLAMPA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MEXICO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.1. “EL PARTICIPANTE D”, DECLARA QUE:

4.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **59,531**, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. URIEL OLIVA SANCHEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 215, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2017050962 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: RED AMBIENTAL HOLDING, S.A.P.I. DE C.V.; MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

4.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **STR17051564A**.

4.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,246** DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HECTOR MORALES FERNANDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN FRESNO 408, COLONIA ATLAMPA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MÉXICO.

4.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

EL AUTOTRANSPORTE LOCAL Y FEDERAL DE TODO TIPO DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS E INDUSTRIALES

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

4.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. FRESNO, 408, COLONIA ATLAMPA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MÉXICO.

5.1. “EL PARTICIPANTE E”, DECLARA QUE:

5.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **88,872**, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGÓN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103, DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2001.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social
PARTIDA 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 37,205 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO NÚMERO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2003

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 40,124 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO NÚMERO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 24 AGOSTO DE 2005.

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 40,187 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2003.

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 43,676 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 48,832 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2007

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 49,868 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2008

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 16,715 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ NOTARIO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 19,718 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VÁZQUEZ NOTARIO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2010

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [REDACTED]

5.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SIM010926F5A** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

5.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 30,193 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **82**, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO

DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989* DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2015, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN MANUEL LOPEZ COTILLA NÚMERO 835, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.

5.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS O LIQUIDOS, PELIGROSOS, NO PELIGROSOS, DE MANEJO ESPECIAL, POTENCIALMENTE PELIGROSOS ASI COMO CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, TRANSPORTACION, IMPORTACION, EXPORTACION, TRITURACION, TRATAMIENTO, POR CUALQUIER TIPO DE TECNOLOGIA DISPONIBLE PRESENTE O FUTURA, REHUSO, RECICLAJE, MEZCLADO, CONFINAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DICHOS RESIDUOS;

EL MANEJO INTEGRAL QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ENVASADO, TRASVASADO, ACONDICIONAMIENTO EN EQUIPOS, ACONDICIONAMIENTO EN TAMBORES, SUPERSACOS O CONTENEDORES ESPECIALES, EMPAQUETADO, COMPACTADO, TRITURADO, PALETIZADO, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y/O CUALQUIER TECNOLOGÍA DISPONIBLE PRESENTE O FUTURA, LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DESCONTAMINACIÓN O ELIMINACIÓN DE COMPUESTOS ORGÁNICOS PERSISTENTES INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA A LOS BIFENILOS POLICLORADOS, LOS ORGANOHALOGENADOS, COMO LOS ORGANOFLOREADOS, ASÍ COMO LOS RESIDUOS O SUELOS CONTAMINADOS QUE CONTENGAN;

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

5.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN MANUEL LOPEZ COTILLA NÚMERO 835, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.

6.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

6.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

6.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A". REPRESENTANTE COMUN Y ADMINISTRADOR ÚNICO DEL CONTRATO, ACOPIO Y TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS (RPBI), RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTIDA 4.

PARTICIPANTE "B". SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERSONAL TECNICO, PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO, PROPORCIONARÁ Y SUMINISTRARÁ LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL ANEXO B PARA LA PARTIDA 4.

PARTICIPANTE "C" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOPIO, TRATAMIENTO E INCINERACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS (RPBI) PARA LA PARTIDA 4.

PARTICIPANTE "D" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI), ASIMISMO PROPORCIONARA BASCULAS CERTIFICADAS POR LABORATORIO ACREDITADO PARA LA PARTIDA 4.

PARTICIPANTE "E" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO, INCINERACION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI), ASIMISMO PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE PERSONAL TECNICO, PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO, PROPORCIONARÁ BASCULAS CERTIFICADAS POR LABORATORIO ACREDITADO Y SUMINISTRARÁ LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL ANEXO B PARA LA PARTIDA 4.

SEGUNDA. -REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **PARTICIPANTE A**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE EL REPRESENTANTE COMÚN FIRME CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

BIOLOGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PARTIDA 4, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA PARTIDA 4.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA SERÁ EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA PARTIDA 4, INCLUYENDO EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

"EL PARTICIPANTE A"



C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
 REPRESENTANTE LEGAL
 MEDAM S. DE R.L. DE C.V.,

"EL PARTICIPANTE B"



C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS
 INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE C"



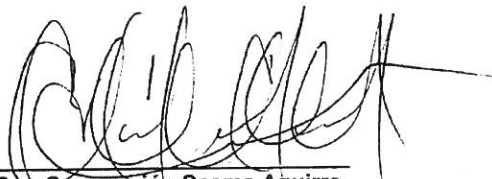
C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
 REPRESENTANTE LEGAL
 PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS
 BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE D"



C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
 REPRESENTANTE LEGAL
 SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE E"



Sra. Concepción Sesma Aguirre
 Representante Legal